

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**COMPROBANTE DE PAGO N° 1610**

Fecha: 29/10/2020

Asiento N° 4794

Compromiso N° 198

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE:

**CONSORCIO FEES CANELOS**

**USD 31,066.10**

LA SUMA DE:

**TREINTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS Dolares 10/100 Ctvs**

PUYO, 29 de Octubre del 2020

**DETALLE DEL COMPROBANTE:**

CONSORCIO FEES CANELOS.- PAGO POR CONCEPTO DE PLANILLA DE AVANCE N.-2 DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA, REF. ASIEN TO N.- 1699 DE FECHA 20-05-2020

Usuario: MARCELO

**DOCUMENTOS BANCARIOS**

No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/Ci
CTA 133616	CONSORCIO FEES CANELOS	31,066.10		
<b>TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD</b>		<b>31,066.10</b>		

**APLICACION CONTABLE**

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	31,066.10	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		31,066.10
<b>SUMAN o PASAN USD</b>		<b>31,066.10</b>	<b>31,066.10</b>

**APLICACION PRESUPUESTARIA**

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.509.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS			31,066.10
<b>TOTAL GASTOS USD</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>31,066.10</b>

Ing. Jaime Guevara B.  
Prefecto Provincial

Lcda. Marilu Ordoñez  
Directora Financiera E

Lcdo. Marcelo Cueva  
Contador General ( E )

Lcdo. Carlos Te  
Tesorero

29/10/2020 12:24

Página 1/1

72 409  
29-10-2020

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## COMPROBANTE DE DIARIO N° 899

Fecha: 20/05/2020

Asiento N° 1699

Compromiso N° 198

Retención N° 001-010-000016417

### DETALLE DEL COMPROBANTE:

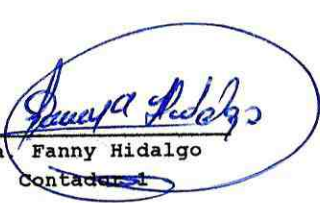
CONSORCIO FEES CANELOS.- PLANILLA DE AVANCE NRO. 02 DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE KA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.


Usuario: FANNY

Fecha	DOCUMENTOS	No	Autorización	Valor
18/05/2020 /	Documento FACTURA /	001001000000003 /	1125821367 /	123,506.84 /

Código	DESCRIPCION	Debe	Haber
1.5.1.51.05.001	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	123,506.84	
6.3.1.53.01	INVERSIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO	123,506.84	
1.5.1.98.01.001	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION		123,506.84
3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS		108,344.17
2.1.3.75.01.101	CXP IVA 30%		3,969.86
2.1.3.75.01.102	CXP IVA 70%		9,263.02
2.1.3.75.01.112	IMPUESTO A LA RENTA 1.75%		1,929.79
SUMAN o PASAN USD		247,013.68	247,013.68

Partida Presupuestaria	DESCRIPCION	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.509.750105.000.99999999.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS		123,506.84	
TOTAL GASTOS USD		0.00	123,506.84	0.00

  
Sra. Fanny Hidalgo  
Contadora

  
LTC. Marcelo Cueva.  
Contador General

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## COMPROBANTE DE DIARIO N° 900

Fecha: 20/05/2020

Asiento N° 1700

Compromiso N° 198

### DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO FEES CANELOS.- PAGO Y COBRO DEL ANTICIPO CONTRACTUAL DE LA PLANILLA DE AVANCE NRO. 02 DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE KA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA.

Usuario: FANNY

APLICACION CONTABLE			
Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.97.01.001	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANT.	16,541.09	
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	16,541.09	
1.1.3.97.01.001	CUENTAS POR COBRAR ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES		16,541.09
1.2.4.97.08.001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTER. DE GAD'S Y EMPR. PÚE		16,541.09
SUMAN o PASAN USD		33,082.18	33,082.18

APLICACION PRESUPUESTARIA			
Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.509.750105.000.99999999.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS			16,541.09
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	16,541.09
01.01.A100.114.380108.000.000 DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS AI		16,541.09	16,541.09
TOTAL INGRESOS USD		16,541.09	16,541.09

  
Sr. Fanny Hidalgo  
Contador 1

  
Lic. Marcelo Cueva.  
Contador General

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA****COMPROBANTE DE PAGO N° 1208**

Fecha: 05/10/2020

Asiento N° 4018

Compromiso N° 198

A BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014

Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSORCIO FEES CANELOS****USD 70,000.00**LA SUMA DE: **SETENTA MIL Dolares 00/100 CtvS**

PUYO, 05 de Octubre del 2020

## DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSORCIO FEES CANELOS.- ABONO A LA PLANILLA DE AVANCE NRO. 02 DEL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTON PASTAZA. REF. ASIEN TO NRO. 1699 DE FECHA 20/05/2019

Usuario: FANNY

## DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI
133616	CONSORCIO FEES CANELOS	70,000.00		
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		70,000.00		

## APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	60,736.98	
2.1.3.75.01.102	CXP IVA 70%	9,263.02	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		70,000.00
SUMAN o PASAN USD		70,000.00	70,000.00

## APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
01.D505.509.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS			70,000.00
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	70,000.00

Ing. Jaime Guevara B.  
Prefecto Provincial

Lic. Marilú Ordoñez  
Director Financiero (e)

Lic. Marcelo Cueva  
Contadora General

Lic. Carlos Tello  
Tesorera

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## COMPROMISO No: 198

Transacción No: 3273

Fecha: 29/04/2020

Proveedor: CONSORCIO FEES CANELOS

Identificación: Ruc 1691726459001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

SubPrograma: 01 CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL PROVINCIAL

Actividad: 509 APERTURA Y CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL

### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
FACTURA	0010010000000002	21/02/2020	0.00	CONTABILIDAD YOLANDA
GESTOR	2482	20/02/2020	0.00	CONTABILIDAD YOLANDA
MEMORANDO	331-DOP	20/02/2020	0.00	CONTABILIDAD YOLANDA

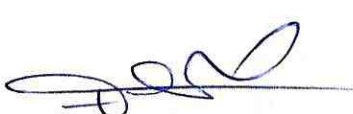
### DETALLE:

PLANILLA AVANCE 2

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.509.750105.000.99999999.000 OBRAS PUBLICAS	123,506.84	777,218.21
Total =>	123,506.84	777,218.21

  
Jefe Presupuesto

  
Analista Presupuesto

  
Control Previo

## Validez de comprobantes físicos

RUC  
1691726459001

Autorización  
1125821367

Tipo documento  
Factura

Número documento  
001-001-000003

Fecha emisión  
18/05/2020

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
CONSORCIO FEES CANELOS			
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
AMAZONAS BOLIVAR 946 Y 20 DE JULIO		AMAZONAS BOLIVAR 946 Y 20 DE JULIO	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Codigo Imprenta	
Otro	2020-11-25	13681	

**i** Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

**Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.**

[Nueva consulta](#)

# DIRECCIÓN FINANCIERA CONTROL PREVIO

**DEPARTAMENTO**

**CONTABILIDAD**

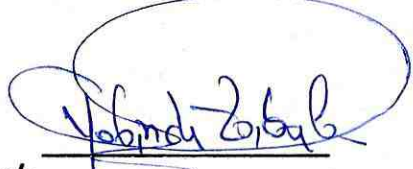
<b>CONTRATISTA:</b>	Consortio FEES CANELOS	<b>TIPO DE PROCESO</b>	
<b>DOCUMENTO:</b>	MEMORANDUM NR 550 - DOP - 2020	<b>CONTRATO</b>	<b>PLANILLA</b>
<b>CONCEPTO:</b>	Manejo de la vía a Canelos desde el Km. 25 vía Mocas hasta Puerto Salazar		#2
<b>FECHA DEL DOCUMENTO:</b>	17-03-2020		
<b>TIPO DE PROCESO</b>	MENOR CUANTIA: <input checked="" type="checkbox"/> COTIZACION: <input type="checkbox"/> LICITACION: <input type="checkbox"/>		

<b>VALOR INCLUIDO IVA:</b>		<b>APLICA</b>	
----------------------------	--	---------------	--

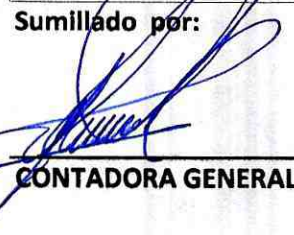
N°	CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS	SI	NO
1	Requerimiento	/	
2	Solicitud de pago del Administrador del Contrato	/	
3	Contrato original y disposición escrita de trabajo (proceso completo)		
4	Oferta Adjudicada		
5	Garantía Original de fiel Cumplimiento del contrato		
6	Garantía Original de Buen Uso del Anticipo		
7	Certificado de no Adeudar al GADPPz		
8	Documentos Personales / Representante Legal		
9	Certificación Bancaria	/	
10	Certificado de cumplimiento Tributario (SRI)		
11	RUC Actualizado	/	
12	Certificación Presupuestaria	/	
13	Pliegos del Procedimiento	/	
14	Factura/Nota de Venta	/	
15	Informe Técnico de Evaluación de Ofertas		
16	Informe de Control y Avance del Fiscalizador	/	
17	Anexos de Obra	/	
18	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales ( IESS) Plan		
19	Autorización de la máxima Autoridad para prórroga de Plazos	/	
20	Autorización de la máxima Autoridad para Rubros Nuevos	/	
21	Cuadro de Diferencia de Cantidades		
22	Solicitud de recepción de Obra		
23	Informe de Fiscalización (Fiscalizador Externo)	/	
24	Conformidad Ambiental	/	
25	Validación de la factura	/	
26	Multa por entrega tardía		

<b>OBSERVACIONES:</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>
	13.03.2020

Revisado por:

  
 n/s  
 CONTADORA 1

Sumillado por:

  
 CONTADORA GENERAL

Fecha: 28 ABR 2020

Ejecutar el control previo y efectuar la contabilización conforme leyes y reglamentos vigentes.



MEMORANDUM-GADPPz-DOP-2020-550

Puyo, 17 de Marzo de 2020

**PARA:** Lic. Marilú Ordoñez  
**DIRECTORA FINANCIERA DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**

**DE:** Ing. Daniel Aníbal Ramos C.  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE PAGO

**TRAMITE DE GESTOR:** 4020-2020



Fecha 28 ABR 2020

Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestada y emitir certificación financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

En referencia al MEMORANDUM-GADPPz-FS-AC-2020-012, suscrito por el Ing. Fabian Salazar, ADMINISTRADOR DE CONTRATO en donde se solicita el trámite de la **PLANILLA DE AVANCE N° 2** para el proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”**, tengo a bien informar lo siguiente:

En conformidad a los Art(s). 70. de la LOSNCP; 121. del RLOSNCP y 408 - 16; 408 - 17 y 408 - 26 de las **NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS** en lo que refiere a la **“ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO”** y en concordancia a lo que la Ley señala para mi designación; una vez revisada la presente planilla se **APRUEBA LA PLANILLA DE AVANCE N° 2**, con un monto líquido a pagar que corresponde a \$ 93.732,87 USD con un REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 2 de \$0,00 para el contrato **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”** a favor de **CONSORCIO FEES CANELOS** Contratista de la obra.

Me permito mencionar además que el avance de la inversión a la presente fecha corresponde a \$188.616,82 USD Dólares Americanos, con un porcentaje acumulado de 62.31 % de avance de obra, en la presente planilla no existe multa alguna, el periodo comprende del 01 de febrero del 2020 al 29 de febrero del 2020, con fecha de terminación contractual de 12 de mayo de 2020.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el CONTRATO - CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, **SOLICITO SE PROCEDA CON EL PAGO** de la **PLANILLA DE AVANCE N° 2** a favor de **CONSORCIO FEES CANELOS** Contratista de la obra.

Mantenimiento de la vía canelos desde el km 25 vía a macas hasta el puerto Latazas, parroquia canelos, cantón Pastaza




Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

  
Ing. Daniel Anibal Ramos C.

**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Elaborado por:	Ing. Fabian Salazar	
Revisado por:	Ing. Daniel Ramos	

Mantenimiento de la vía canelos desde el km 25 vía a macas hasta el puerto Latizas, parroquia canelos, cantón Pastaza

**MEMORANDUM-GADPPz-FS-AC-2020-012**

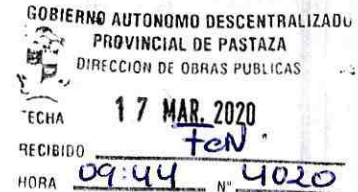
Puyo, 17 de Marzo de 2020

PARA: Ing. Daniel Aníbal Ramos C.  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**

DE: Ing. Fabian Salazar  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO

TRAMITE DE GESTOR: 4020-2020



En referencia al MEMORANDO No: GADPPz-DF-141-2020, suscrito por el Ing. Santiago Meza, DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN en donde se solicita el trámite de la **PLANILLA DE AVANCE N° 2** para el proyecto **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”**, tengo a bien informar lo siguiente:

En conformidad a los Art(s). 70. de la LOSNCP; 121. del RLOSNCP y 408 - 16; 408 - 17 y 408 - 26 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS en lo que refiere a la “ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO” y en concordancia a lo que la Ley señala para mi designación; una vez revisada la presente planilla se **APRUEBA LA PLANILLA DE AVANCE N° 2**, con un monto líquido a pagar que corresponde a \$ 93.732,87 USD con un REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 2 de \$0,00 para el contrato **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”** a favor de **CONSORCIO FEES CANELOS** Contratista de la obra.

Me permito mencionar además que el avance de la inversión a la presente fecha corresponde a \$188.616,82 USD Dólares Americanos, con un porcentaje acumulado de 62.31 % de avance de obra, en la presente planilla no existe multa alguna, el periodo comprende del 01 de febrero del 2020 al 29 de febrero del 2020, con fecha de terminación contractual de 12 de mayo de 2020.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el CONTRATO - CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, **SOLICITO SE PROCEDA CON EL PAGO** de la **PLANILLA DE AVANCE N° 2** a favor de **CONSORCIO FEES CANELOS** Contratista de la obra.

Adjunto información que concierne para su debido proceso.

Mantenimiento de la vía canelos desde el km 25 vía a macas hasta el puerto Latazas, parroquia canelos, cantón Pastaza



Particular que se comunica para los fines pertinentes.  
Atentamente,



Ing. Fabian Salazar  
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Mantenimiento de la vía canelos desde el km 25 vía a macas hasta el puerto Latazas, parroquia canelos, cantón Pastaza



**MEMORANDO No: GADPPz-DF-141-2020**

**PARA:** Ingeniero Fabián Salazar, **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**  
**DE:** **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**  
**ASUNTO:** Entrega de información  
**TRÁMITE:** **4020-2020**  
**FECHA:** 17 de marzo de 2020

Adjunto se remite el Memorando N° 009-FISCALIZACIÓN-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, suscrito por el ingeniero Rodrigo Pico, Fiscalizador de la Obra "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS**", a través del cual anexa la planilla de avance N° 2 de la obra antes indicada, así como también los anexos correspondientes.

Información que se remite para su conocimiento en calidad de Administrador de Contrato; y, se proceda con el trámite administrativo correspondiente.

  
**Ing. Santiago Rafael Meza Valencia**

Adjunto: Documentación Habilitante





**MEMORANDUM N° 009-FISCALIZACIÓN-2020**

**FECHA** : 13 de marzo de 2020  
**DE** : FISCALIZADOR  
**PARA** : DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN  
**ASUNTO** : Solicitud Trámite de Pago

Solicito proceder con el trámite para cancelar a favor del Consorcio FEES Canelos, contratista de la obra: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, el valor de 93,732.87 \$ conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE AVANCE N° 2	\$ 93,732.87
REAJUSTE PROVINCIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N°2	\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 93,732.87</b>

*v. total.* 117.607<sup>18</sup>  
*Anticipo* 16.541.09  


---

101.066.09  
*Abono Planilla 2* 20.000.-  


---

31.066.09

*[Firma]*  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

# CONSORCIO FEES CANELOS

**FACTURA 001 - 001 -**

**Nº 000003**

R.U.C.: 1691726459001  
AUT.S.R.I.: 1125821367

Dirección: AMAZONAS BOLIVAR 946 Y 20 DE  
JULIO

PUYO - ECUADOR

DIA	18	MESES	05	AÑO	2020
-----	----	-------	----	-----	------

Señor.: BAD - Provincial de Pastaza

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

RUC/C.I.: 166 0000 17 000 1      Guía de Remisión: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
01	Planilla de Avance Nº 2 de la Obra: Mantenimiento de la vía a Canelos desde el km 25 vía a Macas hasta el Puerto Labajos Parroquia Canelos, Provincia de Pastaza	110.273,96	110.273,96

colorprint Vazquez Benavides Juan Fernando  
0983260911 R.U.C.: 0102315165001 - Aut.Nº: 13681  
Serie: 000001 al 000100  
Fecha de Autorización: 25/Noviembre/2019  
Fecha Caducidad: 25/Noviembre/2020

FORMA DE PAGO	ELECTIVO	
	DINERO ELECTRONICO	
	TARJETA DE CREDITO-DEBITO	
	OTROS	



*Recibi Conforme*

SUBTOTAL 12: 110.273,96 ✓  
DESCUENTO  
I.V.A. 0%  
I.V.A. 12 % 13.232,88  
TOTAL USD: 123.506,84

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DPTO. FISCALIZACIÓN**

**PLANILLA DE AVANCE No. 2**

OBRA : MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA  
 FECHA DE CONTRATO : lunes, 18 de noviembre de 2019  
 CONTRATISTA : Consorcio FEES Canelos  
 PLAZO : 120 Días a partir de la orden de inicio  
 AMPLIACIONES : 0 Días  
 SUSPENSIÓN : 120 Días  
 TOTAL : 120 Días

PARCIAL ACUMULADO  
 V. CONTRATO : 302.697,66  
 V. PLANILLAS : 110.273,96  
 V. EXCEDENTES : 22.049,99  
 % DE AVANCE : 36,43%  
 36,43%  
 62,31%

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRATO	TOTAL	CANTIDADES			IMPORTANTE			
						T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
<b>OBRA PRELIMINARES</b>												
1	Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada	ha	4,50	\$ 420,78	\$ 1.893,51	4,00	2,00	6,00	133,33%	1.683,12	84,156	2.524,68
2	Limpieza de cunetas de Hormigón Simple	m	28.000,00	\$ 0,27	\$ 7.560,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	85,71%	6.480,00	-	-
3	Limpieza de cunetas a máquina	km	1,00	\$ 198,42	\$ 198,42	-	-	-	0,00%	-	-	-
4	Limpieza de alcantarillas	m	60,00	\$ 5,84	\$ 350,40	100,00	-	100,00	166,67%	584,00	-	-
5	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	2,09	\$ 418,85	\$ 875,40	-	-	-	0,00%	-	-	-
<b>CALZADA BACHEO</b>												
6	Corte de asfalto	m	2.090,50	\$ 2,05	\$ 4.285,53	-	-	-	0,00%	-	-	-
7	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	1.138,10	\$ 0,78	\$ 887,72	494,69	1.345,66	1.840,35	161,70%	385,86	1.049,61	1.438,47
8	Desalojo de material con máquina	m³	1.138,10	\$ 2,77	\$ 3.152,54	-	-	-	0,00%	-	-	-
9	Materia de base granular de agregados	m³	458,50	\$ 2,31	\$ 1.059,14	-	-	-	0,00%	-	-	-
10	Materia de subbase clase 3	m³	344,60	\$ 10,47	\$ 3.607,96	-	-	-	0,00%	-	-	-
11	Materia de base granular de agregados	m³	230,40	\$ 16,23	\$ 3.739,39	-	-	-	0,00%	-	-	-
12	Transporte de material pétreo de mejoramiento	m³-km	21.778,75	\$ 0,25	\$ 5.444,69	-	-	-	0,00%	-	-	-
13	Transporte de material pétreo de subbase clase 3	m³-km	16.368,50	\$ 0,25	\$ 4.092,13	-	-	-	0,00%	-	-	-
14	Transporte de base granular de agregados	m³-km	10.944,00	\$ 0,25	\$ 2.736,00	-	-	-	0,00%	-	-	-
15	Asfalto RC-250, para imprimación	lt	1.129,80	\$ 0,88	\$ 994,22	-	-	-	0,00%	-	-	-
16	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	807,00	\$ 11,22	\$ 9.054,54	-	-	-	0,00%	-	-	-
17	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	166,20	\$ 3,36	\$ 558,43	20,60	-	20,60	12,39%	69,22	-	-
18	Materia de relastre (minada, cargada y regada)	m³	1.191,00	\$ 2,39	\$ 2.846,49	-	-	-	0,00%	-	-	-
19	Transporte de material pétreo relastre	m³-km	56.572,50	\$ 0,25	\$ 14.143,13	-	-	-	0,00%	-	-	-
20	Relleno tendido y compactado capas 20cm:maquina (Exc)	m³	42,00	\$ 25,01	\$ 1.050,42	42,27	379,70	421,97	1004,69%	1.067,17	9.496,30	10.553,47
21	Muro de gaviones - calibre N° 12	m³	144,00	\$ 75,49	\$ 10.870,56	92,50	-	92,50	64,24%	6.982,83	-	-
22	Señales reglamentarias (0,75 x 0,75)m	u	30,00	\$ 92,07	\$ 2.762,10	-	-	-	0,00%	-	-	-
23	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm²)	m³	5,00	\$ 186,58	\$ 932,90	-	-	-	0,00%	-	-	-
<b>CONTROL AMBIENTAL</b>												
24	Contenedores metálicos de 55 galones	u	2,00	\$ 17,29	\$ 34,58	2,00	-	2,00	100,00%	34,58	-	-
25	Kit antiderrames	u	1,00	\$ 156,00	\$ 156,00	1,00	-	1,00	100,00%	156,00	-	-
26	Señales informativas y reglamentarias (0,60mx0,80m) m	u	2,00	\$ 2,31	\$ 4,62	-	-	-	0,00%	-	-	-
27	Señales preventivas tipo barrera (1,22mx0,60m) móviles	u	1,00	\$ 143,18	\$ 143,18	1,00	-	1,00	100,00%	143,18	-	-
28	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200,00	\$ 0,32	\$ 64,00	70,00	110,00	180,00	90,00%	22,40	35,20	57,60
29	SIC Como de seguridad con protección UV, 71cm Incluy. ci	u	3,00	\$ 22,25	\$ 66,75	3,00	-	3,00	100,00%	66,75	-	-
30	Suministro de paleta de alto y siga	u	2,00	\$ 30,00	\$ 60,00	2,00	-	2,00	100,00%	60,00	-	-
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (c	u	1,00	\$ 120,00	\$ 120,00	-	-	1,00	100,00%	-	-	120,00
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a	u	1,00	\$ 120,00	\$ 120,00	-	-	1,00	100,00%	-	-	120,00
33	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3	u	1,00	\$ 120,00	\$ 120,00	-	-	1,00	100,00%	-	-	120,00
<b>OTROS RUBROS</b>												
34	Limpieza de laterales	ha	12,00	\$ 262,92	\$ 3.155,04	1,60	2,40	4,00	33,33%	420,67	631,01	1.051,68
35	Limpieza de cunetas a máquina	m³	7.000,00	\$ 0,43	\$ 3.010,00	1.400,00	-	1.400,00	20,00%	602,00	-	-
36	Materia de relastre (minada, cargada y regada)	m³	5.500,00	\$ 2,39	\$ 13.145,00	-	-	-	0,00%	-	-	-
37	Transporte de material pétreo de relastre	m³-km	55.000,00	\$ 0,25	\$ 13.750,00	-	-	-	0,00%	-	-	-
<b>COLOCACIÓN DE MULTIPLACA MOD. 39A8</b>												
<b>ABS. 22+800</b>												
38	Replanteo y nivelación de estructuras	m²	200,00	\$ 1,20	\$ 240,00	-	-	385,00	192,50%	-	-	462,00
39	Excavación a máquina en conglomerado	m³	129,00	\$ 1,01	\$ 130,29	-	-	371,96	288,34%	-	-	375,68
40	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	60,00	\$ 33,72	\$ 2.023,20	-	-	178,29	297,15%	-	-	6.011,94
41	Replanteo de h.simple	m³	7,00	\$ 117,11	\$ 819,77	-	-	8,82	126,00%	-	-	1.032,91
42	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4.629,90	\$ 1,82	\$ 8.426,42	-	-	5.330,73	115,14%	-	-	9.701,93
43	H.simple en zapatas f'c=240 kg/cm2	m³	60,40	\$ 209,08	\$ 12.628,43	-	-	40,57	67,17%	-	-	8.482,38
44	Muro de h.s. f'c=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m³	27,15	\$ 298,97	\$ 8.117,04	-	-	20,00	73,66%	-	-	5.979,40





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**REAJUSTE PROVINCIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 2**

Fecha de elaboración:	13 de marzo de 2020	Fecha de contrato:	18-nov-19
Contratista:	Consorcio Fees Canelos	Monto del contrato:	\$ 302,697.66
Fecha de índices sub-cero:	sep-19	Valor de planilla o anticipo:	\$ 110,273.96
Fecha de índices sub-uno:	ene-20	Anticipo descontado:	\$ 16,541.09
		Po:	\$ 93,732.87

**CUADRILLA TIPO**

Categoría	Coficiente C	Salarios Reales Diarios		CxB1	CxBo
		B1 174	Bo 170		
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 OPERADORES	0.046	32.330	32.120	1.487	1.478
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.026	30.770	30.570	0.800	0.795
SIN TITULO D2	0.041	29.170	28.980	1.196	1.188
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.000	32.380	32.170	-	-
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.119	42.330	42.050	5.037	5.004
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.063	32.330	32.120	2.037	2.024
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.164	29.170	28.980	4.784	4.753
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.541	28.820	28.630	15.592	15.489
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>			<b>30.933</b>	<b>30.731</b>

	Coficiente C	Indices		Factor Cx I1/Io
		I1 174	Io 170	
Mano de obra	0.246	30.933	30.731	0.248
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.056	171.850	171.850	0.056
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.316	155.730	156.090	0.315
Aceros en barras	0.057	264.420	264.420	0.057
Alcantarillas de láminas de metal y Acc.	0.157	138.930	138.930	0.157
Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (prepar	0.028	506.960	505.200	0.028
Materiales pétreos Tungurahua	0.086	223.040	226.010	0.085
IPC TUNGURAHUA	0.054	106.010	105.390	0.054
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>			<b>1.000</b> ✓

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	\$ 93,732.87
Factor de reajuste -1	(-I)	0.000
Valor de reajuste	(Pr)	\$ 0.00
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	\$ 0.00

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE

**\$ 0.00**

Jorge   
FISCALIZADOR

  
Santiago Meza  
DIRECTOR DE FISCALIZACION



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**

**ING. RODRIGO PICO  
FISCALIZADOR**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 2**

<b>PROYECTO :</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA	
<b>CONTRATISTA :</b>	Consortio FEES Canelos	
<b>MONTO DEL CONTRATO :</b>	302,697.66 \$	
<b>PERÍODO DEL INFORME :</b>	1 de febrero de 2020	29 de febrero de 2020
<b>FECHA DE ELABORACIÓN :</b>	13 de marzo de 2020	



### 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA
CÓDIGO DEL PROCESO	COTO - GADPPz - 002 - 2019
MONTO DEL CONTRATO	302,697.66 \$
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18 de noviembre de 2019
PLAZO CONTRACTUAL	120 DÍAS
MONTO DEL ANTICIPO	45,404.65 \$
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	27 de diciembre de 2019
FECHA DE INICIO DE TRABAJO	13 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	12 de mayo de 2020
SUSPENSIÓN DE TRABAJO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO	0 DÍAS
CONTRATISTA	Consorcio FEES Canelos
GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO	

### 2. PERIODO DEL INFORME

Se ha realizado por parte de la fiscalización y la administración del contrato un permanente seguimiento de las actividades ejecutadas y la prevención de los trabajos con recomendaciones que posteriormente se refleja en la terminación del proyecto.

En la ejecución de cada rubro, se verifico que el contratista utilice el equipo ofertado y necesario para su realización, con las mejores prácticas constructivas, mantuvo en obra el personal capacitado y en número suficiente.

### 3. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		
			CANT.	EJECUT.	%
	OBRAS PRELIMINARES				
1	Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada	ha	4.50	2.00	133.33%
	CALZADA BACHEO				
7	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m <sup>3</sup>	1,138.10	1345.66	161.70%
20	Relleno tendido y compactado capas 20cm maquina (Exca)	m <sup>3</sup>	42.00	379.70	1004.69%
28	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	200.00	110.00	90.00%
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de	u	1.00	1.00	100.00%
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3	u	1.00	1.00	100.00%
33	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 h	u	1.00	1.00	100.00%
	OTROS RUBROS				
34	Limpieza de laterales	ha	12.00	2.40	33.33%
	COLOCACIÓN DE MULTIPLACA MOD. 39A8				
	ABS. 22+800				
38	Replanteo y nivelacion de estructuras	m <sup>2</sup>	200.00	385.00	192.50%
39	Excavación a maquina en conglomerado	m <sup>3</sup>	129.00	371.96	288.34%
40	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m <sup>3</sup>	60.00	178.29	297.15%
41	Replanteo de h.simple	m <sup>3</sup>	7.00	8.82	126.00%
42	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4,629.90	5330.73	115.14%



43	H.simple en zapatas fc=240 kg/cm2	m <sup>3</sup>	60,40	40,57	67,17%
44	Muro de h.s. fc=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m <sup>3</sup>	27,15	20,00	73,66%
49	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 3	m	10,00	9,80	98,00%
	ABS. 25+000				
50	Replanteo y nivelacion de estructuras	m <sup>2</sup>	200,00	440,00	220,00%
51	Excavación a maquina en conglomerado	m <sup>3</sup>	129,00	598,18	463,71%
52	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m <sup>3</sup>	60,00	154,29	257,15%
53	Replanteo de h.simple	m <sup>3</sup>	7,00	8,82	126,00%
54	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	4.629,90	5330,73	115,14%
55	H.simple en zapatas fc=240 kg/cm2	m <sup>3</sup>	60,40	40,27	66,67%
56	Muro de h.s. fc=240 kg/cm2 con encofrado h=3-6m	m <sup>3</sup>	27,15	20,05	73,85%
61	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 3	m	10,00	9,80	98,00%

#### 4. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

El monto contractual del proyecto, alcanza la suma de US \$302.697,66 (SON: TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES, 66/100 CENTAVOS) para la obra: MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	302.697,66 \$	100,00%
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	45.404,65 \$	15,00%

#### 5. PLANILLAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

PLANILLAS	VALORES MONTO PROGRAMADO		MONTO PLANILLADO			% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE REAL	
	MES	ACUMUL.	ANTER.	ACTUAL	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.
PLAN. 1	51.536,40 \$	51.536,40 \$		78.342,86 \$	78.342,86 \$	17,03%	17,03%	25,88%	25,88%
PLAN. 2	73.185,40 \$	124.721,80 \$	78.342,86 \$	110.273,96 \$	188.616,82 \$	24,18%	41,20%	36,43%	62,31%
TOTAL	124.721,80 \$	124.721,80 \$	78.342,86 \$	188.616,82 \$	188.616,82 \$	41,20%	41,20%	62,31%	62,31%

DESCRIPCIÓN	Nº	PERÍODO		VALOR	PORCEN.
PLANILLA	1	13-ene-20	31-ene-20	78.342,86 \$	25,88%
PLANILLA	2	1-feb-20	29-feb-20	110.273,96 \$	36,43%
TOTAL				188.616,82 \$	62,31%

#### 6. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

AVANCE PROGRAMADO	41,20%
AVANCE EJECUTADO	62,31%
AVANCE CONTRATADO CONTRACTUAL	41,20%
AVANCE INCREMENTO	21,11%
AVANCE RUBROS NUEVOS	0,00%

#### 7. TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El plazo contractual es de 120 días, desde la fecha de orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato; el tiempo utilizado para la ejecución de los trabajos en este segundo período comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 29 de febrero de 2020, es de 29 días.

PLAZO TOTAL	120 DÍAS	100%
DÍAS UTILIZADOS	47 DÍAS	39%



Se presenta a continuación el resumen de las inversiones programadas.

### 8. ACCIONES EFECTUADAS POR LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con las obligaciones y responsabilidades adquiridas por el fiscalizador contenidas en el proceso de contratación pública por menor cuantía de obras los parámetros de contratación, el personal que integra el equipo de fiscalización, de manera objetiva, permanente y en sitio ha realizado la supervisión constante de los trabajos ejecutados por el contratista relacionados con la ejecución de los 73 rubros constitutivos de la obra, para que estos se ejecuten con una metodología apropiada y con estricto apego a las especificaciones técnicas y realidad del lugar. La participación del personal técnico asignado al proyecto por parte del contratista ha sido la mínima necesaria para la correcta ejecución de los trabajos. Así como el equipo y maquinaria en la obra ha sido la que corresponde. Esta fiscalización ha realizado la verificación y medición de las cantidades de obra ejecutadas. Finalmente, se han elaborado los anexos numéricos de cálculo para determinación de volúmenes, anexos fotográficos y se ha elaborado la planilla de liquidación para su correspondiente

### 9. VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO

PERSONAL OFERTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CHECK LIST
SUPERINTENDENTE DE OBRA	50%	OK
RESIDENTE DE OBRA	100%	OK
TÉCNICO AMBIENTAL	50%	OK
TOPOGRAFO	50%	OK

VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA		
EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO	EQUIPO Y MAQUINARIA PRESENTE EN OBRA	CHECK LIST
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	OK
COMPACTADOR (SAPO)	1	OK
CONCRETERA CAPACIDAD MÍNIMA UN SACO	1	OK
EXCAVADORA SOBRE ORUGA	2	OK
VIBRADOR	1	OK
VOLQUETE	2	OK

### INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA OBRA

No se ha producido en este período ninguna incidencia grave.

### CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

En cada uno de los 24 rubros ejecutados se constata la ejecución de las actividades antes mencionadas, verificando que se está cumpliendo con el objeto de contrato en un 36.46% cumpliendo las especificaciones técnicas.

El contratista presenta un cronograma valorado de trabajos en períodos distribuidos mensualmente, en el cual consta su inversión, mismo que sirve para la verificación de su cabal cumplimiento, el que será detallado en el informe mensual de administración de contrato.

### VERIFICACIONES REALIZADAS

Durante la ejecución de los trabajos el contratista está utilizando métodos tradicionales de construcción con el personal y maquinaria adecuados y suficientes que exigen las obras en ejecución, mismos que se ha verificado los rubros ejecutados por el contratista en el lugar del proyecto, procurando que cumpla con las normas técnicas y precautelando los recursos asignados al

### 10. CONCLUSIONES

*P*




Se ha encontrado algunas diferencias de cantidades en distintos rubros del proyecto, las mismas que no han afectado el cumplimiento del objeto del contrato, ya que existe una compensación entre valores de un rubro con otro.

#### 11. RECOMENDACIONES

Se recomienda que los volúmenes sean cuantificados con mas exactitud.

#### 12. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE : JORGE RODRIGO PICO ANGULO  
DIRECCIÓN : BARRIO JUAN MONTALVO, CALLE GERMÁN VALVERDE  
CIUDAD : PUYO - PASTAZA  
TELÉFONO CELULAR : 0987285448  
CORREO ELECTRÓNICO : [rodrigopico\\_8ing@yahoo.es](mailto:rodrigopico_8ing@yahoo.es)

  
Jorge Rodrigo Pico Angulo  
Inscripción Civil  
C.I. 16.229.600-329-1S  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

Puyo, 05 de marzo de 2020

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA.



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza **05 MAR 2020**

Fecha:

Recibido: Santiago Meza

Número: 4020 Hora: 10:00

**OFICIO N° 012-2020-FEES**

Ingeniero  
Santiago Meza

**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**  
Presente. -

De mi consideración:

**Asunto: Entrega de volúmenes para la Planilla de Avance N° 2**

Reciba un cordial y afectuoso saludo adjunto al presente sírvase encontrar los volúmenes de obra de la Planilla de Avance de Obra N° 2 en relación al proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”**.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.-

  
Ing. Hugo Fernando Lluman  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO FEES CANELOS  
RUC: 1691726459001



Adjunto:

- CD de anexos

*Por favor Ing. Rodrigo Pico continuar con el trámite pertinente 05/03/2020*

**RECIBIDO**

Fecha: 11/03/20 Hora: 9:25

Ing. Rodrigo Pico

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
1	Limpieza de laterales, Incluy. Fumigada	ha		

N.-	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)
2	5000	2	20000
		/FACTOR Ha'='	10000
		<b>TOTAL Ha'='</b>	<b>2.0</b>



*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

*[Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluman-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



## ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA

PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	CONTRATISTA:	FECHA:	PLAN. N°
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD		
7	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m <sup>3</sup>		

### VOLUMEN CORTE ARMICO 5+200

ABSCISA	LONGITUD	AREA		PROMEDIO AREA		VOLUMEN	
		CORTE	RELLENO	CORTE	RELLENO	CORTE	RELLENO
0+00		10.35	-				
	2.00	-		10.29	-	20.58	-
0+002		10.23	-				
	2.00	-		10.28	-	20.56	-
0+004		10.33	-				
	2.00	-		18.70	-	37.40	-
0+006		27.08	-				
	2.00	-		42.91	-	85.82	-
0+008		58.75	-				
	2.00	-		73.41	-	146.82	-
0+010		88.08	-				
	2.00	-		89.95	-	179.90	-
0+012		91.82	-				
	2.00	-		92.31	-	184.62	-
0+014		92.81	-				
	2.00	-		91.36	-	182.72	-
0+016		89.92	-				
	2.00	-		82.63	-	165.26	-
0+018		75.35	-				
	2.00	-		63.97	-	127.94	-
0+020		52.60	-				
	2.00	-		43.36	-	86.72	-
0+022		34.13	-				
	2.00	-		28.70	-	57.40	-
0+024		23.28	-				
	2.00	-		17.54	-	35.08	-
0+026		11.79	-				
	2.00	-		7.42	-	14.84	-
0+028		3.04	-				
<b>TOTAL EXCAVACION</b>						<b>1,345.66</b>	

*(Handwritten signature)*

VOLUMEN DE EXCAVACION m3

1,345.66



  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluman-Procurador Comun  
CONTRATISTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
20	Relleno tendido y compactado capas 20cm-maquina (Excavadora)	m³		

**VOLUMEN RELLENO MAT. MEJORAMIENTO ARMICO 5+200**

ABSCISA	LONGITUD	AREA		PROMEDIO AREA		VOLUMEN	
		CORTE	RELLENO	CORTE	RELLENO	CORTE	RELLENO
0+00		-	-				
	2.00	-	-	-	-	-	-
0+002		-	-				
	2.00	-	-	-	-	-	-
0+004		-	-				
	2.00	-	-	-	-	-	-
0+006		-	-				
	2.00	-	-	-	-	-	-
0+008		-	-				
	2.00	-	-	12.97	-	25.94	-
0+010		25.94	-				
	2.00	-	-	30.40	-	60.80	-
0+012		34.86	-				
	2.00	-	-	33.75	-	67.50	-
0+014		32.63	-				
	2.00	-	-	34.10	-	68.20	-
0+016		35.56	-				
	2.00	-	-	37.55	-	75.10	-
0+018		39.53	-				
	2.00	-	-	30.42	-	60.84	-
0+020		21.31	-				
	2.00	-	-	10.66	-	21.32	-
0+022		-	-				
	2.00	-	-	-	-	-	-
0+024		-	-				
	2.00	-	-	-	-	-	-
0+026		-	-				
	2.00	0	-	-	-	-	-
0+028		0	-				
<b>TOTAL MEJORAMIENTO</b>						<b>379.70</b>	

*P*



  
Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Llumán-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
28	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m		

LARGO	ANCHO	H	LONG. TOTAL	DESCRIPCION
100	---	---	100	ARMICO
10	---	---	10	CRUCE 2
<b>TOTAL</b>			<b>110</b>	



  
Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluman-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



## ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA

PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	CONTRATISTA:	FECHA:	PLAN. N°
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD		
31	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u		

UNIDAD	LONG	ANCHO (m)	TOTAL
1	---	---	1
TOTAL			1



  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Luman-Procurador Comun  
CONTRATISTA

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



## ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
32	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u		

UNIDAD	LONG	ANCHO (m)	TOTAL
1	---	---	1
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>



*Rodrigo Pigo*  
Ing. Rodrigo Pigo  
FISCALIZADOR

*Fernando Luman*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Luman-Procurador Comun  
CONTRATISTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
33	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u		

UNIDAD	LONG	ANCHO (m)	TOTAL
1	---	---	1
<b>TOTAL</b>			<b>1</b> ✓



*[Handwritten Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

*[Handwritten Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluaman-Procurador Comun  
CONTRATISTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
34	Limpieza de laterales	ha		

N.-	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	AREA (m2)
2	6000	2	24000
		/FACTOR Ha'='	10000
		<b>TOTAL Ha'='</b>	<b>2.4</b> ✓



  
Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Llumán-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

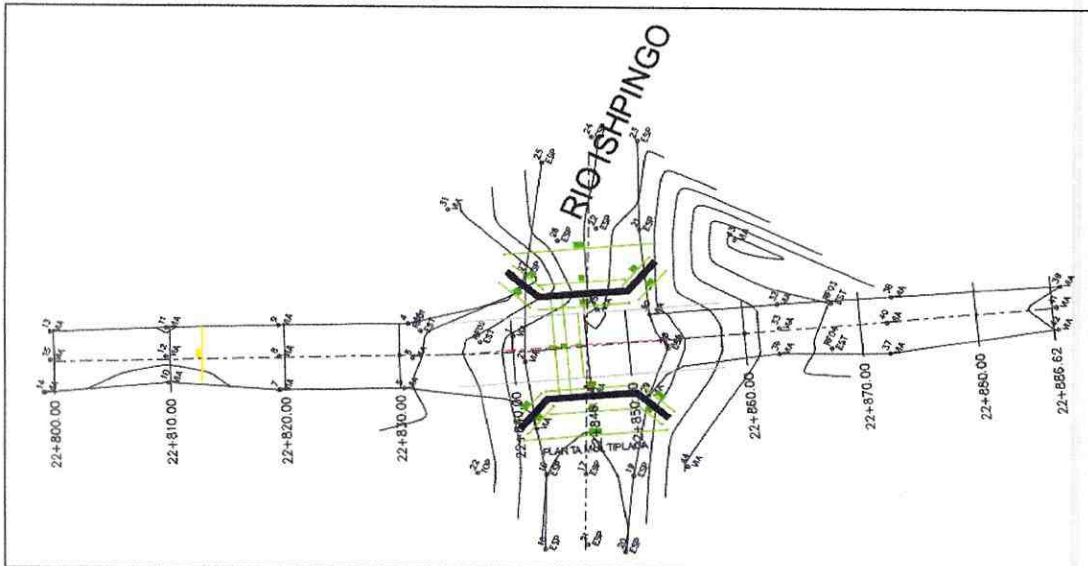
# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



## ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
38	Replanteo y nivelacion de estructuras	m <sup>2</sup>		

LONGITUD (m)	ANCHO (m)	H	AREA(M2)
70	5.5	---	385
<b>TOTAL</b>			<b>385.0</b>



  
 Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

  
 Consorcio FEES CANELOS  
 Ing. Fernando Lluaman-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

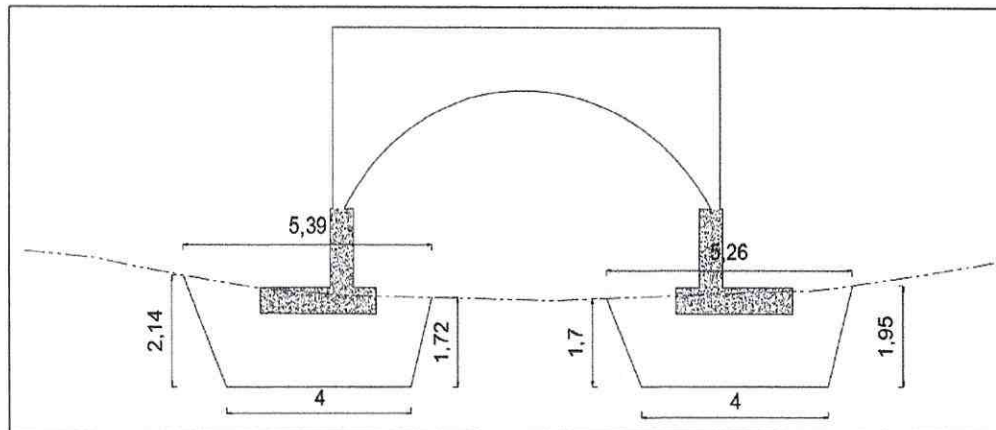


**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
39	Excavación a maquina en conglomerado	m <sup>3</sup>		

**VOLUMEN DE CORTE EXCAVACION CIMENTACION MULTIPACA UNO 22+800**

DESCRIPCION	LARGO	ANCHO ABAJO	ANCHO ARRIBA	ANCHO PROMEDIO	ALTO 1	ALTO 2	ALTO PROMEDIO	VOLUMEN
	(l)	(b)	(c)	(a)=[(b)+(c)]/2	(d)	(e)	(h)=[(d)+(e)]/2	(v)=l*a*h
MURO IZQUIERDO	22	4	5.39	4.7	2.14	3.77	1.72	177.85
MURO DERECHO	21.5	4	5.26	4.63	1.7	2.49	1.95	194.11
<b>TOTAL</b>								<b>371.96</b>



*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Picó  
FISCALIZADOR

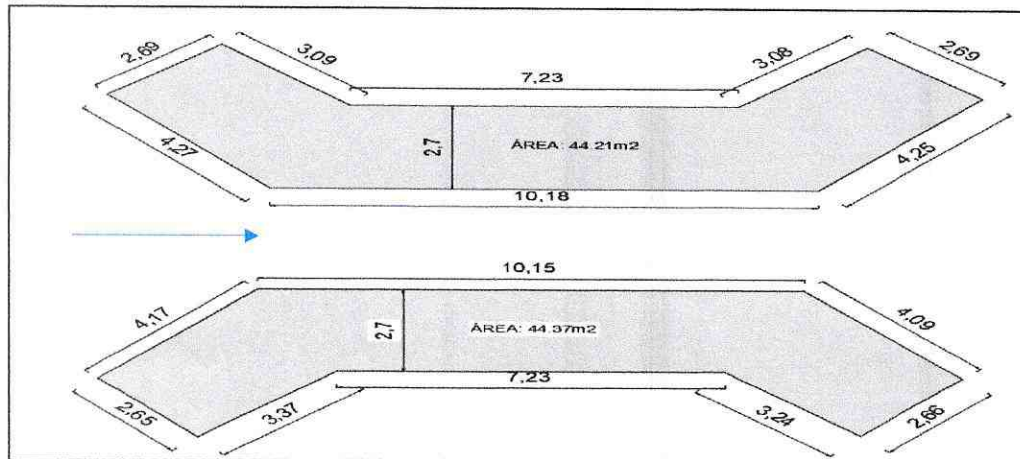
*[Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluaman-Procurador Comun  
CONTRATISTA

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



## ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
40	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m <sup>3</sup>		



DESCRIPCION	AREA(M2)	PROF.	VOL(M3)
DERECHO	44.37	1.2	53.24
IZQUIERDO	44.21	1.2	53.05
<b>SUBTOTAL 1</b>			<b>106.29</b>

DESCRIPCION	LARGO	ANCHO	PROF.	VOL(M3)
BYPASS	30	3	0.8	72
<b>SUBTOTAL 2</b>				<b>72</b>

**TOTAL 1+2= 178.29**



*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

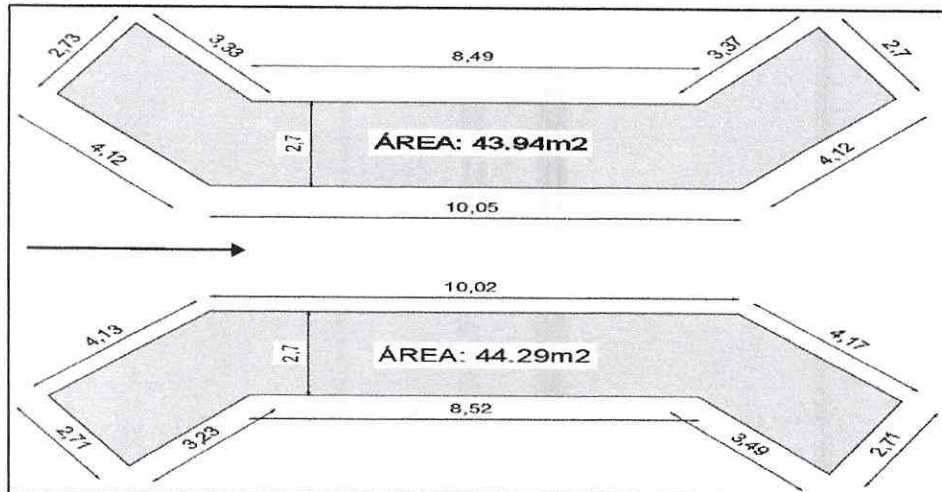
*[Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluaman-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
41	Replanto de h.simple	m <sup>3</sup>		



DESCRIPCION	AREA(M2)	PROF.	VOL(M3)
DERECHO	43.94	0.1	4.39
IZQUIERDO	44.29	0.1	4.43
<b>TOTAL</b>			<b>8.82</b>



*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

*[Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluaman-Procuroador Comun  
CONTRATISTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



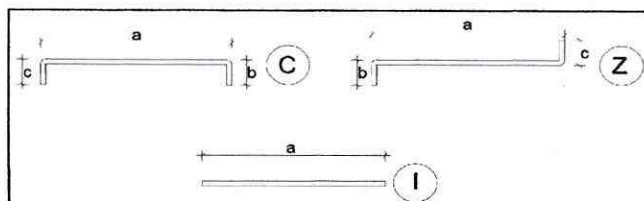
**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	5/3/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
42	Hierro estructural $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg		

**PLANILLA DE ACEROS**

MARCA	DIÁMETRO	TIPO	No	DIMENSIONES			LONG.	LONG.	PESO	TOTAL (kg)
	Φ			a	b	c	UNITARIA	TOTAL	kg/m	
<b>ZAPATAS Y MUROS DE SOPORTE (1 Y 2)</b>										
1	16	I	76	9.8			9.8	744.8	1.578	1175.29
2	18	Z	200	1.9	0.4	0.4	2.7	540	1.998	1078.92
3	18	C	200	2.3	0.45	0.45	3.2	640	1.998	1278.72
<b>ZAPATAS DE LAS ALAS (1,2,3,4)</b>										
4	14	I	72	3.4			3.4	244.8	1.208	295.72
6	14	C	40	2.3	0.45	0.45	3.2	128	1.208	154.62
7	14	C	24	1	0.45	0.45	1.9	45.6	1.208	55.08
<b>TRANSVERSALES ALAS (1,2,3,4)</b>										
8	14	I	4	3.5			3.5	14	1.208	16.91
9	14	L	8	5.4	0.4		5.8	46.4	1.208	56.05
10	14	L	8	5.34	0.4		5.74	45.92	1.208	55.47
11	14	L	8	5.28	0.4		5.68	45.44	1.208	54.89
12	14	L	8	5.22	0.4		5.62	44.96	1.208	54.31
13	14	L	8	5.15	0.4		5.55	44.4	1.208	53.64
14	14	L	8	5.1	0.4		5.5	44	1.208	53.15
15	14	L	8	5.03	0.4		5.43	43.44	1.208	52.48
16	14	L	8	4.97	0.4		5.37	42.96	1.208	51.9
17	14	L	8	4.91	0.4		5.31	42.48	1.208	51.32
18	14	L	8	4.85	0.4		5.25	42	1.208	50.74
19	14	L	8	4.79	0.4		5.19	41.52	1.208	50.16
20	14	L	8	4.72	0.4		5.12	40.96	1.208	49.48
21	14	L	8	4.66	0.4		5.06	40.48	1.208	48.9
<b>LONGITUDES ALAS (1,2,3,4)</b>										
22	14	I	136	3.4			3.4	462.4	1.208	558.58
23	14	I	8	2.29			2.29	18.32	1.208	22.13
24	14	I	8	1.27			1.27	10.16	1.208	12.27

**TOTAL 5330.73**



*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

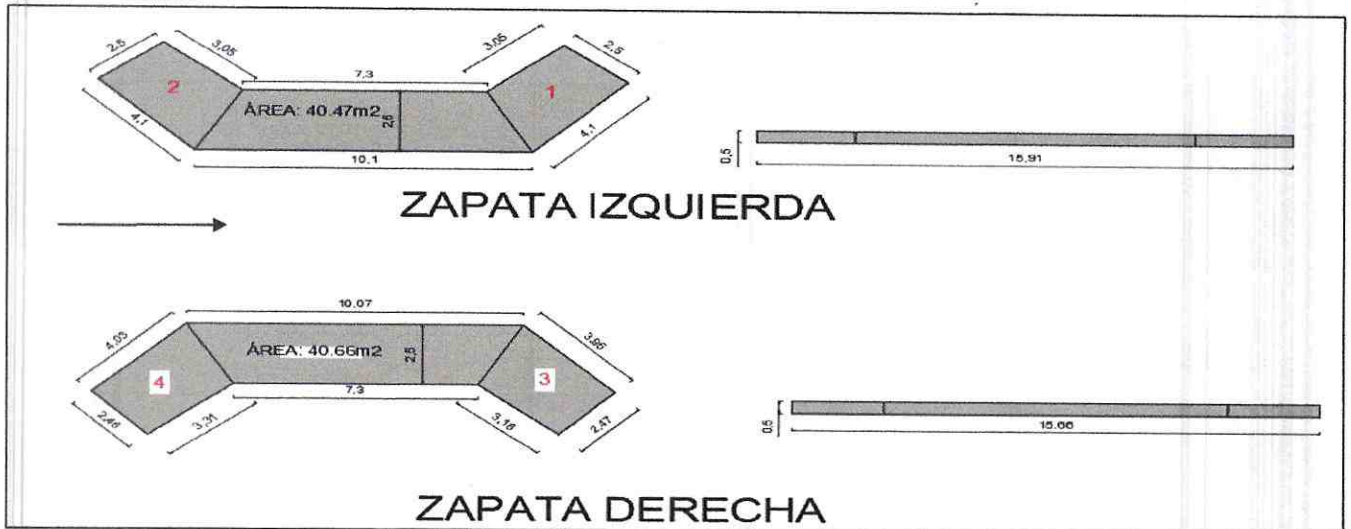
*[Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Llumán-Procurador Común  
CONTRATISTA

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



## ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
43	H.simple en zapatas $f_c=240 \text{ kg/cm}^2$	m <sup>3</sup>		



DESCRIPCION	AREA(M2)	PROF.	VOL(M3)
DERECHO	40.66	0.5	20.33
IZQUIERDO	40.47	0.5	20.24
<b>TOTAL</b>			<b>40.57</b>



  
Ing. Rodrigo Pjco  
**FISCALIZADOR**

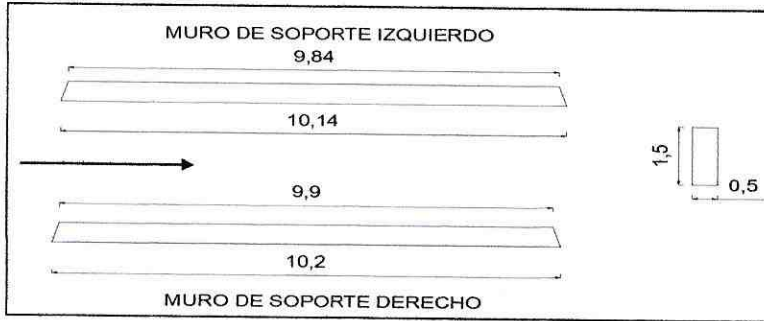
  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Llumán-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

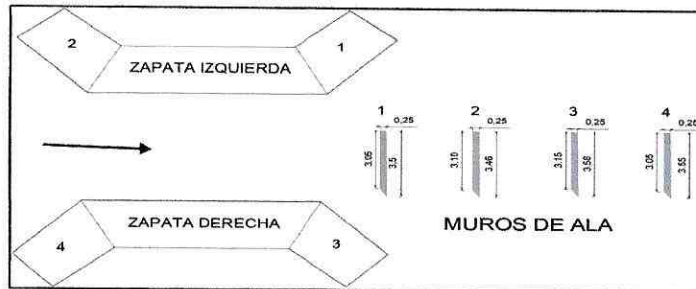


**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	5/3/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
44	Muro de h.s. $f_c=240$ kg/cm <sup>2</sup> con encofrado $h=3-6$ m	m <sup>3</sup>		



DESCRIPCION	LONG. 1	LONG. 2	LONG. PROM	ANCHO	PROF.	VOL(M3)
IZQUIERDO	10.14	9.84	9.99	0.5	1.5	7.49
DERECHO	10.2	9.9	10.05	0.5	1.5	7.54
<b>SUBTOTAL 1</b>						<b>15.03</b>



DESCRIPCION	ANCHO 1	ANCHO 2	ANCHO PROM	H	AREA (M2)	ESPESOR	VOL(M3)
ALA 1	3.05	3.5	3.28	1.5	4.92	0.25	1.23
ALA 2	3.1	3.46	3.28	1.5	4.92	0.25	1.23
ALA 3	3.15	3.58	3.37	1.5	5.06	0.25	1.27
ALA 4	3.55	3.05	3.3	1.5	4.95	0.25	1.24
<b>SUBTOTAL 2</b>							<b>4.97</b>

**TOTAL 20 M3**



*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

*[Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Luman-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	5/3/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
49	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m		

N.-	LONGITUD (m)	ANCHO	H	VOL (m3)
1	9.8	---	---	9.8
<b>TOTAL</b>				<b>9.8</b>



*[Handwritten Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

*[Handwritten Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Luman-Procurador Comun  
CONTRATISTA

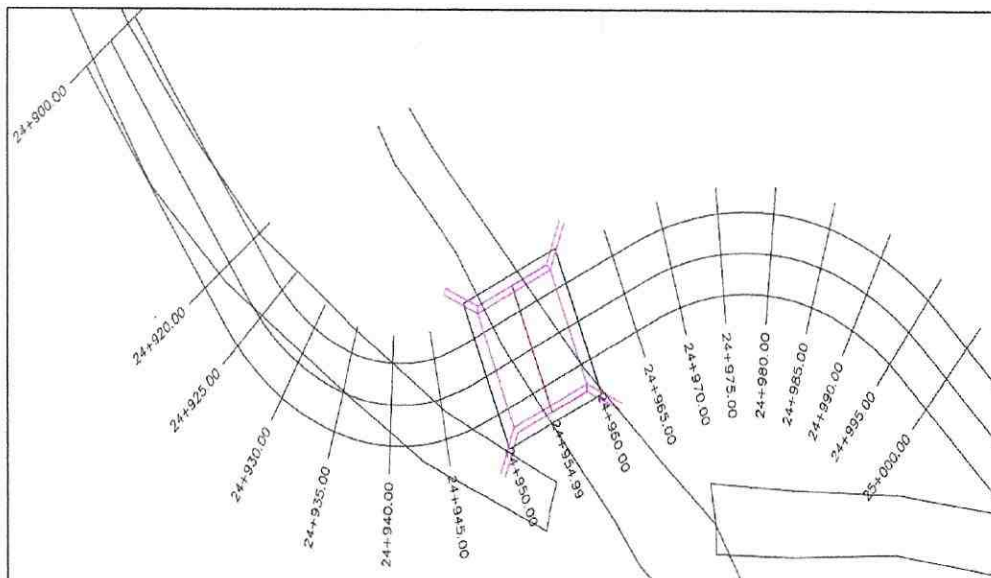
# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



## ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
50	Replanteo y nivelacion de estructuras	m <sup>2</sup>		

LONGITUD (m)	ANCHO (m)	H	AREA(M2)
80	5.5	---	440
<b>TOTAL</b>			<b>440.0</b>



  
 Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

  
 Consorcio FEES CANELOS  
 Ing. Fernando Lluaman-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
51	Excavación a maquina en conglomerado	m <sup>3</sup>		

**VOLUMEN DE CORTE EXCAVACION CIMENTACION MULTIPACA DOS ABS 25+000**

DESCRIPCION	LARGO	ANCHO ABAJO	ANCHO ARRIBA	ANCHO PROMEDIO	ALTO 1	ALTO 2	ALTO PROMEDIO	VOLUMEN
	(l)	(b)	(c)	(a)=((b)+(c))/2	(d)	(e)	(h)=((d)+(e))/2	(v)=l*a*h
MURO IZQUIERDO	21.5	5	7.2	6.1	1.8	3.77	2.79	365.91
MURO DERECHO	21.5	4	6.23	5.12	1.72	2.49	2.11	232.27
<b>TOTAL 2</b>								<b>598.18</b>



*[Handwritten Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

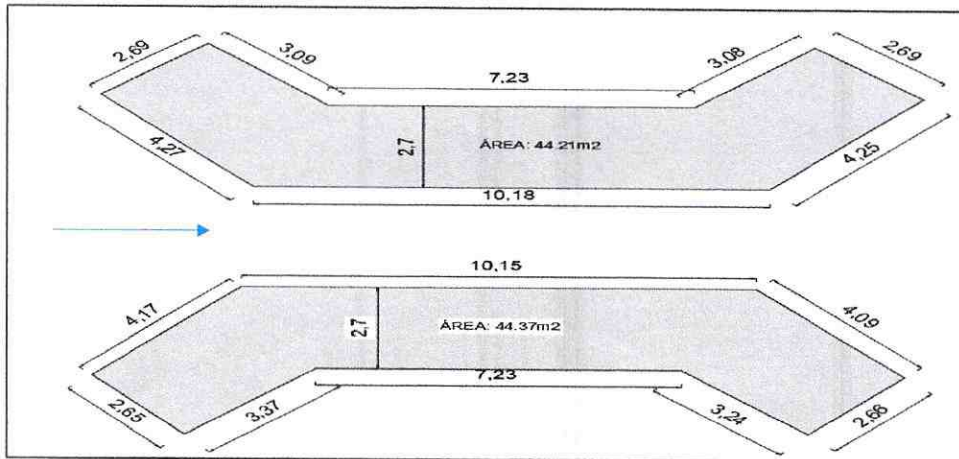
*[Handwritten Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluman-Procurador Comun  
CONTRATISTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
52	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m <sup>3</sup>		



DESCRIPCION	AREA(M2)	PROF.	VOL(M3)
DERECHO	44.37	1.2	53.24
IZQUIERDO	44.21	1.2	53.05
<b>SUBTOTAL 1</b>			<b>106.29</b>

DESCRIPCION	LARGO	ANCHO	PROF.	VOL(M3)
BYPASS	40	1.5	0.8	48
<b>SUBTOTAL 2</b>				<b>48</b>



**TOTAL 1+2= 154.29**

*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

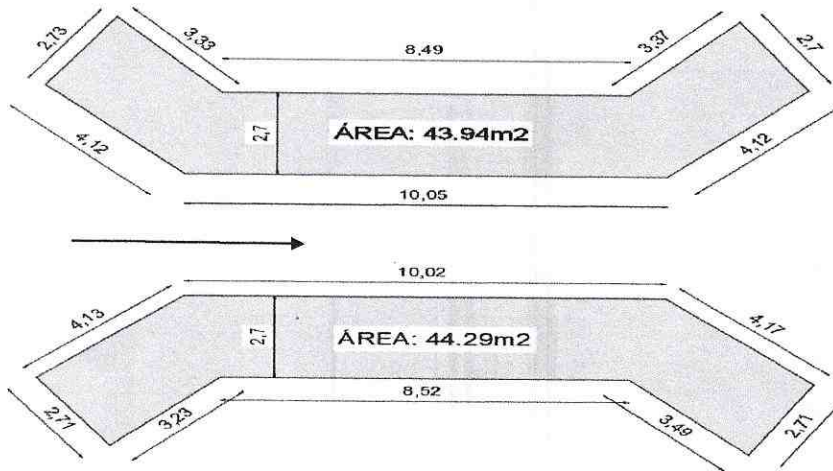
*[Signature]*  
Consorcio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluaman-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



## ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
53	Replanto de h.simple	m <sup>3</sup>		



DESCRIPCION	AREA(M2)	PROF.	VOL(M3)
DERECHO	44.29	0.1	4.43
IZQUIERDO	43.94	0.1	4.39
<b>TOTAL</b>			<b>8.82</b>



  
Ing. Rodrigo Pico  
FISCALIZADOR

  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Llumán-Procurador Comun  
CONTRATISTA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

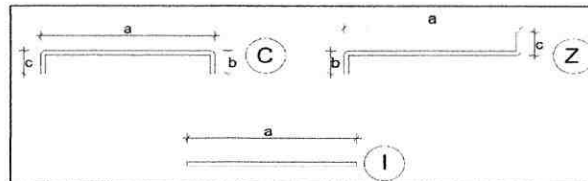


**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

PROYECTO:	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	CONTRATISTA:	FECHA:	PLAN. N°
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD		
54	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg		

**PLANILLA DE ACEROS**

MARCA	DIÁMETRO Φ	TIPO	No	DIMENSIONES			LONG.	LONG.	PESO	TOTAL (kg)
				a	b	c	UNITARIA	TOTAL	kg/m	
<b>ZAPATAS Y MUROS DE SOPORTE (1 Y 2)</b>										
1	16	I	76	9.8			9.8	744.8	1.578	1175.29
2	18	Z	200	1.9	0.4	0.4	2.7	540	1.998	1078.92
3	18	C	200	2.3	0.45	0.45	3.2	640	1.998	1278.72
<b>ZAPATAS DE LAS ALAS (1,2,3,4)</b>										
4	14	I	72	3.4			3.4	244.8	1.208	295.72
6	14	C	40	2.3	0.45	0.45	3.2	128	1.208	154.62
7	14	C	24	1	0.45	0.45	1.9	45.6	1.208	55.08
<b>TRANSVERSALES ALAS (1,2,3,4)</b>										
8	14	I	4	3.5			3.5	14	1.208	16.91
9	14	L	8	5.4	0.4		5.8	46.4	1.208	56.05
10	14	L	8	5.34	0.4		5.74	45.92	1.208	55.47
11	14	L	8	5.28	0.4		5.68	45.44	1.208	54.89
12	14	L	8	5.22	0.4		5.62	44.96	1.208	54.31
13	14	L	8	5.15	0.4		5.55	44.4	1.208	53.64
14	14	L	8	5.1	0.4		5.5	44	1.208	53.15
15	14	L	8	5.03	0.4		5.43	43.44	1.208	52.48
16	14	L	8	4.97	0.4		5.37	42.96	1.208	51.9
17	14	L	8	4.91	0.4		5.31	42.48	1.208	51.32
18	14	L	8	4.85	0.4		5.25	42	1.208	50.74
19	14	L	8	4.79	0.4		5.19	41.52	1.208	50.16
20	14	L	8	4.72	0.4		5.12	40.96	1.208	49.48
21	14	L	8	4.66	0.4		5.06	40.48	1.208	48.9
<b>LONGITUDES ALAS (1,2,3,4)</b>										
22	14	I	136	3.4			3.4	462.4	1.208	558.58
23	14	I	8	2.29			2.29	18.32	1.208	22.13
24	14	I	8	1.27			1.27	10.16	1.208	12.27
<b>TOTAL</b>										<b>5330.73</b>



*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Bico  
FISCALIZADOR

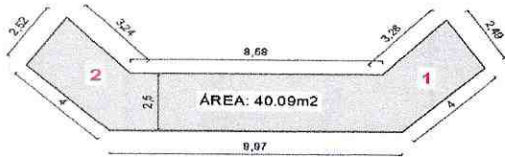
*[Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluman-Procurador Comun  
CONTRATISTA

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

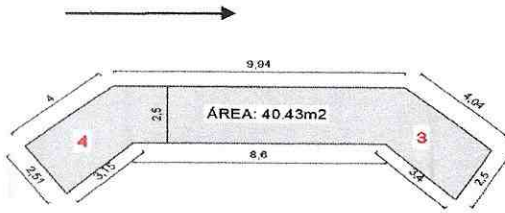


## ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	05/03/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
55	H.simple en zapatas $f_c=240$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>		

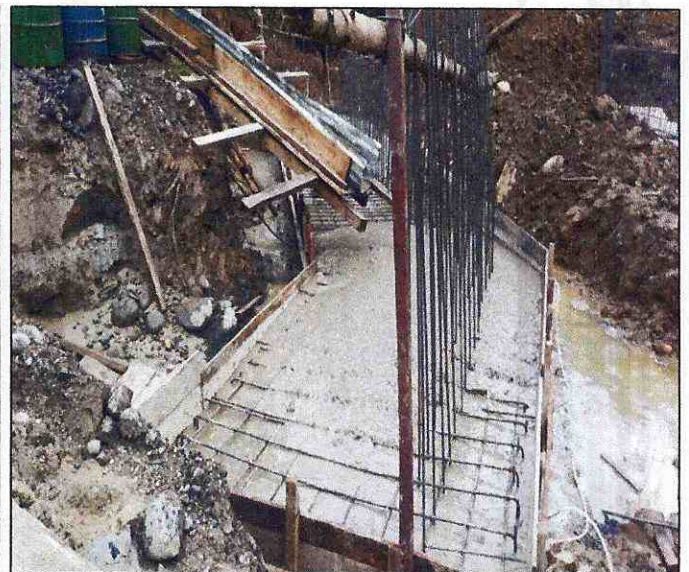


**ZAPATA IZQUIERDA**



**ZAPATA DERECHA**

DESCRIPCION	AREA(M2)	PROF.	VOL(M3)
DERECHO	40.43	0.5	20.22
IZQUIERDO	40.09	0.5	20.05
<b>TOTAL</b>			<b>40.27</b>



  
Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

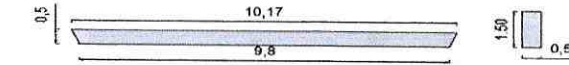
  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluaman-Procurador Comun  
**CONTRATISTA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

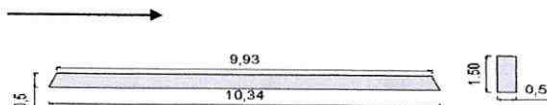


**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	5/3/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
56	Muro de h.s. $f_c=240$ kg/cm <sup>2</sup> con encofrado h=3-6m	m <sup>3</sup>		

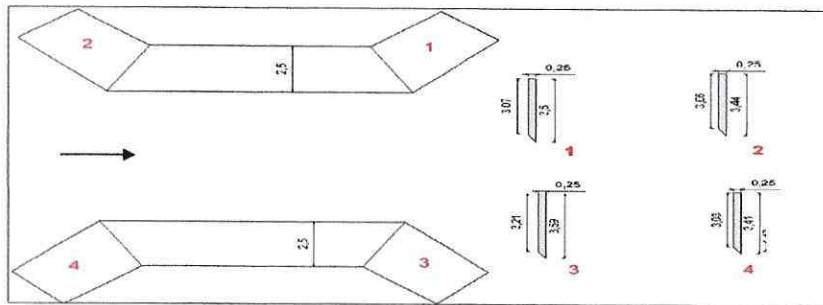


**MURO DE SOPORTE IZQUIERDO**



**MURO DE SOPORTE DERECHO**

DESCRIPCION	LONG 1	LONG. 2	LONG. PROM	ANCHO	PROF.	VOL(M3)
IZQUIERDO	10.17	9.8	9.99	0.5	1.5	7.49
DERECHO	9.93	10.34	10.14	0.5	1.5	7.61
<b>SUBTOTAL 1</b>						<b>15.1</b>



DESCRIPCION	ANCHO 1	ANCHO 2	ANCHO PROM	H	AREA (M2)	ESPESOR	VOL(M3)
ALA 1	3.5	3.07	3.29	1.5	4.94	0.25	1.24
ALA 2	3.44	3.06	3.25	1.5	4.88	0.25	1.22
ALA 3	3.59	3.21	3.4	1.5	5.1	0.25	1.28
ALA 4	3.41	3.03	3.22	1.5	4.83	0.25	1.21
<b>SUBTOTAL 2</b>							<b>4.95</b>

**TOTAL 20.05 M3**



*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Pigo  
**FISCALIZADOR**

*[Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluman-Procurador Común  
**CONTRATISTA**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**



**ANEXO DE VOLUMEN DE PLANILLA DE AVANCE DE OBRA**

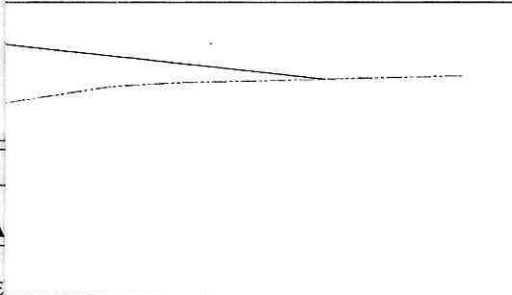
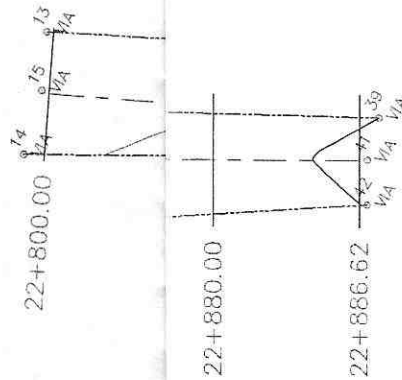
<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS	<b>CONTRATISTA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>PLAN. N°</b>
		CONSORCIO FEES CANELOS	5/3/2020	2
<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>		
61	Suministro y colocacion de Multiplaca arco MOD. 39A8	m		

N.-	LONGITUD (m)	ANCHO	H	VOL (m3)
1	9.8	---	---	9.8
<b>TOTAL</b>				<b>9.8</b>



*[Signature]*  
Ing. Rodrigo Pico  
**FISCALIZADOR**

*[Signature]*  
Consortio FEES CANELOS  
Ing. Fernando Lluaman-Procuroador Comun  
**CONTRATISTA**



22+860.00 Elev=446.81  
 22+870.00 Elev=449.63  
 22+880.00 Elev=449.89  
 22+886.62 Elev=450.05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
 PROVINCIAL DE PASTAZA



**Pastaza**  
 GOBIERNO PROVINCIAL

PROYECTO:  
 MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL  
 KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS

CONTIENE:  
 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CRUCE 1

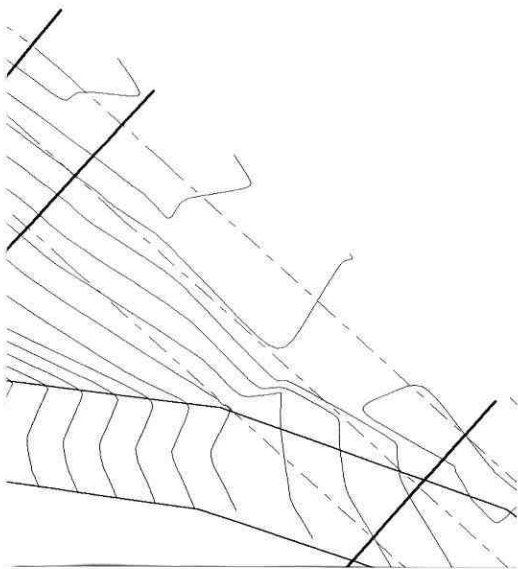
UBICACION: ABS. 22+800	PARROQUIA: CANELOS	PROVINCIA: PASTAZA
---------------------------	-----------------------	-----------------------

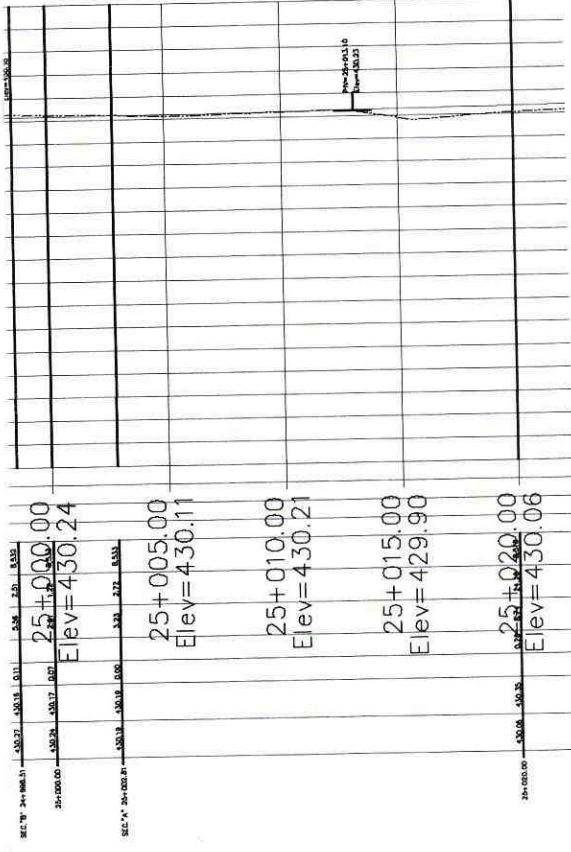
CONTRATISTA:  
*[Signature]*  
 CONSORCIO FEES CANELOS

FISCALIZACION:  
*[Signature]*  
 ING. RODRIGO PICO

CANELOS - LATAZAS KM 22+800

ESCALA HORIZONTAL 1 : 100  
 ESCALA VERTICAL 1 : 100

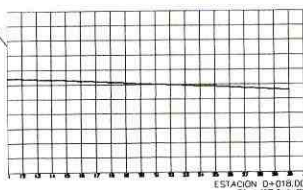




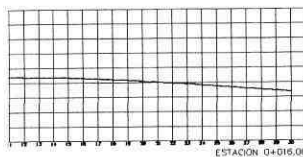
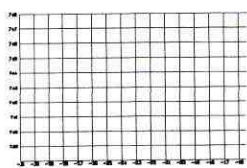
--	--	--	--	--	--	--	--

Proposed Roadway

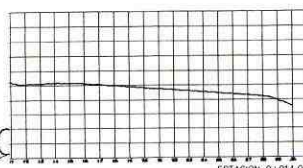
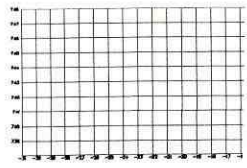
1000  
TOP



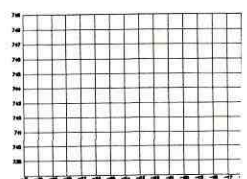
ESTACION 0+016.00  
1:100



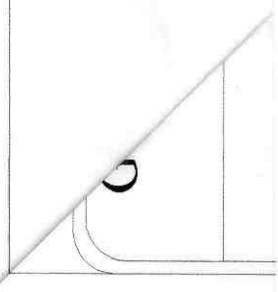
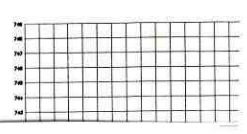
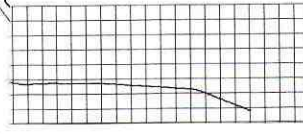
ESTACION 0+016.00  
1:100

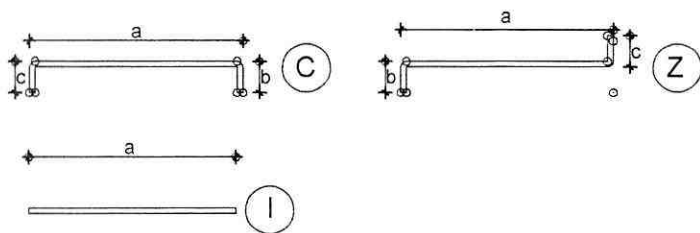
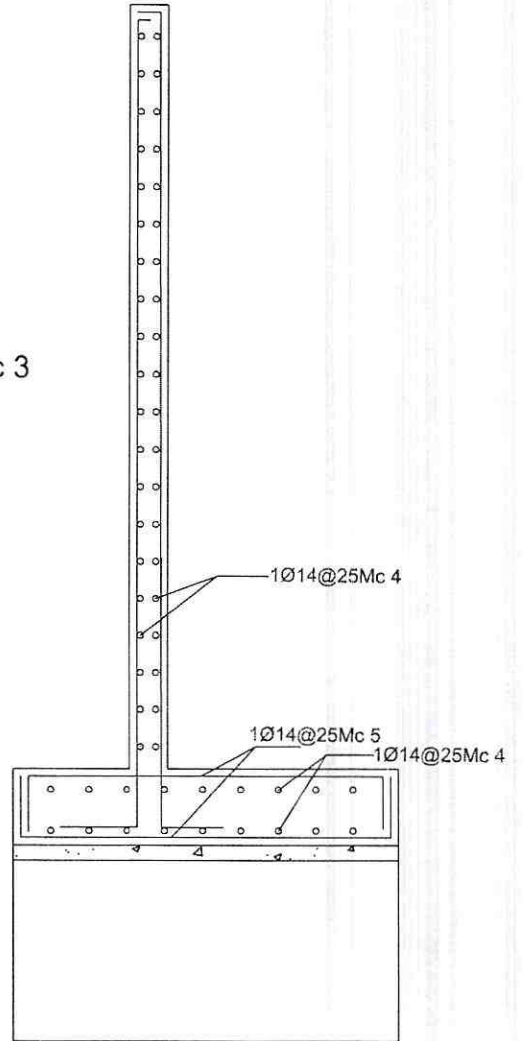
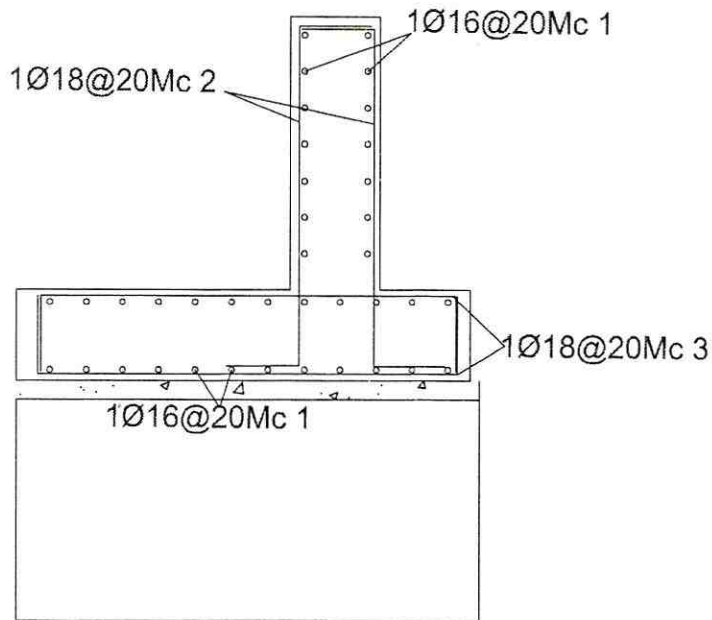


ESTACION 0+014.00  
1:100



10  
TOP





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA



Pastaza  
GOBIERNO PROVINCIAL

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA VIA A CANELOS DESDE EL KM 25 VIA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS		FECHA: FEBRERO DE 2020
CONTIENE: HIERRO ESTRUCTURAL $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$		HOJA No: 5 DE 5
UBICACION: ABS. 22+800	PARROQUIA: CANELOS	PROVINCIA: PASTAZA
CONTRATISTA: 	FISCALIZACION: 	
CONSORCIO FEES CANELOS		ING. RODRIGUEZ



## MEMORANDO-GADPPz-DGA-0472-2020

**PARA:** Ingeniero Santiago Meza Valencia, **DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**

**DE:** **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**



**ASUNTO:** Conformidad Ambiental

**SGD:** 3781

**FECHA:** 05 de marzo de 2020

Señor Ingeniero, a través del presente, remito MEMORANDO GADPPz-DGA-CA-XJ-107-2020, suscrito por el Ing. Xavier Jácome-Analista de Gestión Ambiental 1, referente al proyecto: **"MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA"**, periodo 01 de febrero al 29 de febrero de 2020, una vez que se ha verificado que no existe afectaciones al ambiente en el área del mencionado proyecto, se determina la **Conformidad Ambiental**. Particular que remito para los fines pertinentes.

  
**Ing. David Yedra Machado Msc.**

Adjunto: 27 páginas y proceso  
Elaborado por: Susana Hidalgo   
Revisado por: Ing. David Yedra 



Por favor Ing. Rodrigo Pico  
continuar con el trámite  
pertinente 05/03/2020

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza

05 MAR 2020

Fecha:

Recibido:



Número:

Hora: 14:45



## MEMORANDO GADPPz-DGA-CA-XJ-107-2020

**PARA:** Ingeniero David Yedra Msc., DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

**DE:** ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1 -RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CALIDAD AMBIENTAL

**ASUNTO:** Conformidad Ambiental

**SGD:** 3781

**FECHA:** 05 de marzo de 2020



Señor Director, en el marco del Programa de Calidad Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz; y en referencia a la sumilla en el MEMORANDUM-GADPPz-FS-AC-2020-001 donde se designa como fiscalizador Ambiental para el seguimiento y control para el proyecto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA" al Ing. Andrés Terán.

Al respecto, luego del análisis del informe de actividades y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental para el proyecto presentado mediante OFICIO N° 011-2020-FEES con fecha 03 de marzo de 2020, se determina la **Conformidad Ambiental**, correspondiente al **período 01 de febrero hasta el 29 de febrero de 2020**.

Para lo cual solicito poner en conocimiento del Fiscalizador civil Ing. Rodrigo Pico, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes.

  
**Ing. Xavier Jácome**

Adjunto: 26 paginas  
Elaborado por: Ing. Andrés Terán  
Revisado por: Ing. Xavier Jácome



*SOTA. SECRETARIA -> 5/MAR/2020 FORO ENTIA A FISCALIZACIÓN 5/MAR/2020*



**INFORME-GADPPz-DGA-CA-AT-003-2020**

<b>Nombre del Proyecto</b>			 <b>Pastaza</b> GOBIERNO PROVINCIAL
MANTENIMIENTO DE LA VÍA CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUETO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA			
<b>Provincia</b>	<b>Cantón</b>	<b>Parroquia</b>	
<i>Pastaza</i>	<i>Pastaza</i>	<i>Canelos</i>	
<b>Fecha</b>	<b>Fiscalizador</b>	<b>Monitoreo Ambiental</b>	
<i>04/03/2020</i>	<i>Ing. Rodrigo Pico</i>	<i>Ing. Andrés Terán</i>	
<b>Disponibilidad</b>	<b>Contratista</b>	<b>Beneficiarios Directos</b>	
<i>Técnico Legal</i>	<i>CONSORCIO FEES CANELOS</i>	<i>Parroquia Canelos</i>	
<b>Dirección</b>		<b>Sección</b>	
<i>Gestión Ambiental</i>		<i>Calidad Ambiental</i>	
<b>Desarrollo.</b>			

El proyecto consiste en el “Mantenimiento de la vía a Canelos desde el km 25 vía a Macas hasta el Puerto Latazas: Comunidad Canelos, Sarayacu, Sarayacu Puerto, La Cuya, Puerto Latazas, San Eusebio, San Jorge, Chontoa, Tinguiza, 22 de Noviembre, Cruz Loma, Flor de Tinguiza” donde se realizan trabajos de limpieza del área de trabajo, calzada de bacheos, control ambiental, limpieza de laterales y colocación de multiplacas. El mismo que cumple con el Manual de Buenas Prácticas Ambientales y el Reglamento Ambiental.

En las actividades del mantenimiento de la vía se observa la aplicación de parámetros de control ambiental, se mantiene charlas para el cumplimiento de componentes del PMA aprobado, las actividades en la obra se realizan durante el día y la maquinaria y herramientas se utilizan en los trabajos a los que específicamente están destinadas a realizar, y en el momento que se requiera.

Se observa que al momento se efectúa los trabajos de limpieza de laterales y construcción de bases de hormigón para puentes; no existe afectación al entorno ni tampoco al tránsito vehicular que está restringido en el mismo. De igual manera se cuenta con señalética informativa y preventiva.



Las medidas que se aplican son de cumplimiento obligatorio por parte del contratista y la fiscalización controla su efectiva implementación. Para lo cual se ha verificado en base al Manual de Buenas Prácticas Ambientales.

**Resultados.**

<b>1. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE</b>					
Manejo de los Desechos Sólidos No Peligrosos y Desechos Peligrosos o Especiales	Condición	Cumple	No Cumple	N/A	Observaciones
		Todos los residuos sólidos no peligrosos que generan son recolectados en fundas clasificadas y almacenados en los contenedores del proyecto	X		
Seguridad y Salud Ocupacional	Condición	Cumple	No Cumple	N/A	Observaciones
	Los trabajadores que laboran en la obra, se dotan de equipos de protección personal, dependiendo de su actividad ocupacional	X			Anexo Informe de Control y Seguimiento Ambiental
	Todos los trabajadores que laboran en el proyecto están asegurados al IESS y por lo tanto cuentan con seguro médico	X			Anexo Informe de Control y Seguimiento Ambiental
	Diariamente después de cada jornada de trabajo se realiza la limpieza total de los tramos que han sido intervenidos	X			Anexo Informe de Control y Seguimiento Ambiental
	Se dispone de un botiquín de primeros auxilios, no se cuenta con un área de enfermería, dado que no supera los 25 trabajadores	X			Anexo Informe de Control y Seguimiento Ambiental
	Los lugares donde se desempeñan la obra cuentan con suficiente luz natural, ya que se labora en zona abierta y horario diurno.	X			Anexo Informe de Control y Seguimiento Ambiental



	Condición	Cumple	No Cumple	N/A	Observaciones
Salud Ocupacional y Seguridad Industrial	Los extintores se situarán donde exista mayor probabilidad de originarse un incendio, próximo a las salidas de los locales, en lugares de fácil visibilidad y acceso y a altura no superior a 1.70 metros contados desde la base del extintor			X	Anexo Informe de Control y Seguimiento Ambiental
	Los trabajadores del proyecto recibirán capacitación en relación al correcto uso de los equipos de protección personal EPPs	X			Anexo Informe de Control y Seguimiento Ambiental

## 2. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

	Medida	Cumple	No Cumple	N/A	Observaciones
Plan de Comunicación y Capacitación	Capacitación al personal sobre primeros auxilios y procedimientos en caso de una emergencia	X			Anexo Ficha de Control y Seguimiento Ambiental
	Colocación de señalética informativa con los números de socorro	Cumple	No Cumple	N/A	Observaciones
Plan de Contingencias	Se contará con un reglamento interno mínimo para posibles accidentes.	X			Anexo Ficha de Control y Seguimiento Ambiental
	Colocación de señalética informativa con los números de socorro	X			Anexo Ficha de Control y Seguimiento Ambiental
	Aislamiento temporal de la zona de riesgo, zonas afectadas y en emergencia			X	Anexo Ficha de Control y Seguimiento Ambiental
	Medida	Cumple	No Cumple	N/A	Observaciones
Plan de Manejo de Desechos	Colocación de contenedores de colores debidamente			X	Anexo Ficha de Control y



	etiquetados para la clasificación de los residuos				Seguimiento Ambiental
	Se deberá recoger el hormigón que se encuentre en los márgenes del proyecto y disponerlos en el camión para su re aplicación.	X			Anexo Ficha de Control y Seguimiento Ambiental
	Los operadores de maquinaria y vehículos deberán contar con fundas plásticas para la colocación de residuos sólidos	X			Anexo Ficha de Control y Seguimiento Ambiental

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- Cumple con lo indicado en referencia al Plan de Manejo Ambiental aprobado.
- Por lo observado no se evidencia factores que puedan generar impacto en el ambiente.
- El contratista deberá informar oportunamente a la Dirección de Gestión Ambiental, cuando se vaya a efectuar las actividades que puedan generar impactos negativos en el proyecto y poder adoptar actividades de mitigación en el área de influencia del proyecto.
- Se recomienda adecuar de una mejor manera la zona destinada para el Kit anti Derrames y para los desechos peligrosos o especiales.
- Se recomienda al contratista incluir en el Informe Mensual de Cumplimiento los trabajos que se han realizado en el periodo.
- Se determina la CONFORMIDAD AMBIENTAL para el proyecto en mención correspondiente al **período 01 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020.**



**Ing. Andrés Terán**

Revisado por:

Ing. Xavier Jácome



**ANEXOS**  
**MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**  
**Anexo 1. Uso de Señalética**



**Anexo 2. Trabajos con Hormigón**





**Anexo 3. Inspección al Área Minera de Libre Aprovechamiento Latasas**



Puyo, 03 de marzo de 2020



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA/  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha:

03 MAR 2020

Recibido:

Jarama M

Número:

3781

Hora: 16:29

OFICIO N° 011-2020-FEES

Ingeniero

David Yedra

**DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Presente. -

De mi consideración:

**Asunto: Entrega Informe de Control y Seguimiento ambiental de la Planilla de Avance N° 2**

Reciba un cordial y afectuoso saludo adjunto al presente sírvase encontrar el Informe de Control y Seguimiento Ambiental correspondiente a la Planilla de Avance de Obra N° 2 en relación al proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA”**, con la finalidad de que se da la conformidad ambiental.

Por la atención dada a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.-

  
Ing. Hugo Fernando Lluman Yucailla  
PROCURADOR COMUN  
CONSORCIO FEES CANELOS  
RUC: 1691726459001



Adjunto

- Informe de Control y Seguimiento Ambiental

ING. ANDRÉS TERAN  
FAVOR ATENDER W  
REQUERIDA.

  
03.03.2020  
16:59

ING. X. JARAMA → FAVOR PROCEDER CON EL DEBIDO CUIDADO  
ING. TERAN → TRAMITE URGENTE.

 3/11/2020

03/20

**INFORME MENSUAL DE CUMPLIMIENTO:  
SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD**

**PROYECTO:**

**“MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25  
VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA  
CANELOS, CANTÓN PASTAZA”.**

**CONSORCIO FEES CANELOS**



**PARA:**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
PASTAZA**



**01 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO DE 2020**

**PASTAZA-ECUADOR 2020**

## RESPONSABLES DE LA EJECUCION, CONTROL Y MONITOREO

<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA.		
<b>UBICACIÓN:</b>	Cantón: Pastaza Provincia: Pastaza. Parroquia: Canelos		
<b>FASE DE OPERACIONES:</b>	Mantenimiento.		
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO FEES CANELOS		
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:</b>	Ing. Fabián Salazar		
RESPONSABLES			
NOMBRE	PROFESIÓN	FUNCIÓN	FIRMA
Ing. Fernando Lluman	Ingeniero Civil	Procurador Común Consortio FEES Canelos (Contratista)	
Ing. Javier Sucoshañay	Ingeniero Ambiental	Técnico Ambiental Consortio FEES Canelos (Contratista)	
Ing. Andrés Terán	Ingeniero Ambiental	Fiscalizador Ambiental (GADPPz)	
Ing. Rodrigo Pico	Ingeniero Civil	Fiscalizador (GADPPz)	

## Contenido

RESPONSABLES DE LA EJECUCION, CONTROL Y MONITOREO.....	2
INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVOS.....	4
ACTORES.....	4
DESARROLLO.....	4
MARCO LEGAL.....	5
FICHA AMBIENTAL.....	6
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL .....</b>	<b>7</b>

## INTRODUCCIÓN.

El Consorcio FEES CANELOS es el encargado de realizar labores de obras civiles del proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA**", en donde, se han realizado las medidas ambientales y de seguridad correspondientes para dicho proyecto.

Es por ello que el Consorcio FEES CANELOS, cumple con los pasos importantes, que permiten la aplicación y los posibles focos de riesgo tanto para el ambiente como para las personas que laborarán en la construcción del Proyecto, así mismo, se encarga de dar seguimiento a las medidas adecuadas para una operación ambientalmente segura que señale una vía de efectividad y mejoramiento continuo para el contratista, sociedad y el ambiente.

La importancia del mantenimiento de vías no se limita únicamente a la mejora en la circulación de los vehículos, sino que influye en aspectos como la reducción en el riesgo de accidentes, el consumo de combustible o las emisiones de gases de efecto invernadero el cual debe ir en equilibrio con el ambiente.

## OBJETIVOS.

- Asegurar el cumplimiento de las medidas contempladas en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales
- Dejar constancia documental de cualquier incidencia en su desarrollo.

## ACTORES.

Los actores partícipes en esta etapa son el Consorcio **FEES CANELOS**, en calidad de Contratista, y **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, en calidad de Contratante.

El control y seguimiento de las medidas es responsabilidad de la Dirección de Obra. Para ello se dispone por parte del contratista de un técnico de Seguridad, Salud, Ambiente y Calidad de Obra que es el responsable de adoptar las medidas preventivas y correctoras, emitir informes técnicos periódicos sobre el cumplimiento de las medidas propuestas en el Manual de Buenas Prácticas Ambientales y remitirlos a la entidad competente.

## DESARROLLO.

El presente informe cuenta con las medidas que se tomaron en el periodo del 01 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020, correspondiente al segundo informe del presente proyecto. Con el fin de minimizar y prevenir los impactos negativos generados en el proyecto, dentro de las funciones ambientales se encuentra:

- Redactar informes mensuales de seguimiento Ambiental y remitir a la Dirección de Gestión Ambiental del GADPPz cuantas incidencias se hayan presentado en el primer periodo.
- Establecer y mantener al día los procedimientos para asegurar que el personal de obra esté informado de los efectos ambientales que pueda generar su actividad.

## MARCO LEGAL

NOMBRE	ARTICULO DE REFERENCIA
Constitución Política de la República del Ecuador aprobado en el Referéndum del 28 de Septiembre del 200	Principios de aplicación de los Derechos. Ambiente Sano. Art. 14 Derechos de la naturaleza. Art.- 72 .73. Naturaleza y Ambiente. Art.- 326, 395 al 412.
Acuerdo Ministerial No. 061: "Reforma al Libro VI, Texto Unificado de Legislación Secundaria"	Art. 249 Mecanismos de Seguimiento Art. 255 Obligaciones de la realización de Monitorios Art. 259 Inspecciones Ambientales Art. 264 Auditoria Ambiental de Cumplimiento
Acuerdo Ministerial No. 097 "Límites Máximos de Descarga al Medio Ambiente"	Anexo 1 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Calidad ambiental y de Descarga de Efluentes al Recurso Agua Tabla 10. Límites de Descarga a un Cuerpo de Agua Marina Anexo 3 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente: Norma de Emisiones al Aire desde fuentes fijas, Tabla No. 2
Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.	Art 1,6,10
Acuerdo Ministerial No. 142 "Listado Nacionales de Sustancias Químicas Peligrosas, Desechos Peligrosos y Especiales"	Anexo B: Listados Nacionales de Desechos Peligrosos Listado No. 1: Desechos Peligrosos por Fuente Especifica Listado No. 2: Listado de desechos peligrosos por fuente no específica Anexo C: Listado Nacional de Desechos Especiales
Norma Técnica INEN 2266:2013: "Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos.	6.1.7.10 Almacenamiento
Decreto ejecutivo 2393: Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores	Art. 55 Ruidos y Vibraciones

# INFORME AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD DEL PROYECTO:

## FICHA AMBIENTAL

FICHA TÉCNICA					
<b>Nombre del Proyecto</b>		MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA			
<b>Tipo de Proyecto</b>			VIAL		
<b>Actividades a desarrollarse</b>			MANTENIMIENTO DE LA VIA		
Localización del Proyecto					
<b>Provincia</b>	Pastaza	<b>Cantón</b>	Pastaza	<b>Parroquia</b>	Canelos
Descripción Resumida del Proyecto					
<p>El proyecto consiste en el mantenimiento de la vía a Canelos desde el km 25 vía a macas hasta el Puerto Latazas: <i>Comunidad Canelos, Sarayacu, Sarayacu puerto, La Cuya, Puerto Latazas, San Eusebio, San Jorge, Chontoa, Tinguiza, 22 de noviembre, Cruz Loma, Flor de Tinguiza</i> donde se realizará la limpieza del área de trabajo, calzada de bacheoz, control ambiental, limpieza de laterales, colocación de multiplacas MOD 39A8 – ABS 22+800, ABS 26+000 y ABS 25+600. El proyecto no es de gran impacto ambiental, se encuentra categorizado como un certificado ambiental y se debe cumplir con el manual de buenas prácticas ambientales y el reglamento.</p>					

Datos de la entidad Ejecutora	
<b>Nombre Razón Social</b>	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
<b>Representante Legal</b>	Ing. Jaime Guevara Blaschke
Datos de la Constructora	
<b>Consorcio</b>	Consorcio FEES Canelos
<b>Procurador Común</b>	Ing. Fernando Lluman

MATRIZ DE EVALUACIÓN NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ESTIPULADAS EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
					No Aplica	C	NC -	NC+	
1	PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios".	A todos los trabajadores que laboran en la obra, se dota de equipos de protección personal, dependiendo de su actividad ocupacional.		X			Entrega EPP (ANEXO 1)
			Colocar letreros como medida preventiva indicando que la maquinaria está en funcionamiento	Existe señalización pertinente en el área que se está operando con la maquinaria.		X			( ANEXO 3)

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
					No Aplica	C	NC -	NC+	
2	SALUD SEGURIDAD Y OCUPACIONAL	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	Los locales de trabajo y dependencias anexas deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza.	Diariamente después de cada jornada de trabajo se realiza la limpieza total de los tramos que han sido intervenidos.		X			ANEXO 6
			Todos los centros de trabajo dispondrán de un botiquín de emergencia para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores durante la jornada de trabajo. Si el centro tuviera 25 o más trabajadores simultáneos, dispondrá además, de un local destinado a enfermería.	Se dispone de un botiquín de primeros auxilios, no se cuenta con un área de enfermería, dado que no se supera los 25 trabajadores.		X			El proyecto cuenta con 11 trabajadores en el presente periodo.  (ANEXO 5)

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
					No Aplica	C	NC -	NC+	
2	SALUD SEGURIDAD Y OCUPACIONAL	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.	Todos los trabajadores que laboran en el proyecto están asegurados al IESS y por lo tanto cuentan con seguro médico.		X			En el presente periodo no se han presentado molestias en los trabajadores; sin embargo, ellos cuentan con su respectiva afiliación.  (ANEXO 5)
			Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para los ojos".	Los lugares donde se desempeña la obra cuentan con suficiente luz natural, ya que se labora en zona abierta y horario diurno.		X			El horario normal de los trabajadores es de 8:00 am a 17:00 pm.

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				observaciones
					No Aplica	C	NC -	NC+	
3	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	Colocación de contenedores de colores debidamente etiquetados para la clasificación de los residuos.	En este periodo si se cuenta con dos guachimánias, ya que facilita el transporte de equipos puesto que se está trabajando en diferentes áreas .		X			(ANEXO 9)
			Se deberá recoger el hormigón que se encuentre en las márgenes del proyecto y disponerlos en el camión contenedor para su re aplicación.	Al finalizar la fundición se realiza la limpieza de la obra y área de trabajo.		X			Adjunto en el informe (Primer periodo)
			Los operadores y conductores de maquinaria y vehículos deberán contar con fundas plásticas para la colocación de residuos sólidos.	Los operadores de excavadora y volquetas cuentan con lonas o flundas plásticas.		X			(ANEXO 10)

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
					No Aplica	C	NC -	NC+	
3	PLAN DE MANEJO DE DESECHOS	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	Está dirigida a la implementación de las fases de manejo de los residuos sólidos que son la minimización de su generación, separación en la fuente, almacenamiento, recolección, transporte, acopio y/o transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final.	Todos los residuos sólidos no peligrosos que se generan son recolectados (fundas clasificadas) y almacenados en los contenedores del proyecto.		X			(ANEXO 6)
			Es la acción de depósito permanente de los residuos sólidos no peligrosos en rellenos sanitarios u otra alternativa técnica aprobada por la Autoridad Ambiental Nacional.	Los residuos no peligrosos son depositados en los contenedores, para su posterior disposición al relleno sanitario municipal.		X			(ANEXO 6)

ITEM	PLAN PROGRAMAS O ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
				No Aplica	C	NC -	NC+	
4	PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	Capacitación sobre Seguridad y Salud Ocupacional		x			(ANEXO 7)
			Capacitación al personal sobre la Preservación de los recursos naturales.		x			(ANEXO 8)

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
					No Aplica	C	NC -	NC+	
5	PLAN DE CONTINGENCIAS	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	Colocación de señalética informativa con los números de instituciones de socorro	Se dispuso de varias señaléticas acorde a las necesidades del proyecto.		X			Adjunto en el informe primer periodo.
			Existencia de autorización del aprovechamiento de las minas para evitar inconvenientes.	se dispone del documento de libre aprovechamiento de material pétreo y registro minero.		X			(ANEXO 11)
			Mantener Kit de Derrames para zonas de almacenamiento de combustible.	La zona de almacenamiento de combustible cuenta con un kit para casos de derrame.		X			(ANEXO 2)

ITEM	PLAN O PROGRAMA	ETAPA	MEDIDA AMBIENTAL	CONDICIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
					No Aplica	C	NC -	NC+	
6	PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	Presentar Mensualmente un informe ambiental de cumplimiento y presentarlo a la Prefectura de Pastaza.	El presente informe incluye las medidas ambientales realizadas en el proceso del mantenimiento de la vía Canelos.		x			Presente Informe ambiental de cumplimiento. (Segundo periodo)

Elaborado por Ing. Taxis Ulcuango

**INFORME DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

INFORME AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD						
PROYECTO	" MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA."					
PROVINCIA	Pastaza	CANTÓN	Pastaza	PARROQUIA	Canelos	
DISPONIBILIDAD	Viable	X	Técnico legal	X	MODALIDAD	RUTINARIO
	No Viable		Legal			
	Técnico	X	Rutinario	X		
FECHA	03-03- 2020					
DIRECCIÓN Y/O SECTOR PROYECTO	Varios					
BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO	Comunidad Canelos, Sarayacu, Sarayacu puerto, La Cuya, Puerto Latazas, San Eusebio, San Jorge, Chontoa, Tinguiza, 22 de noviembre, Cruz Loma, Flor de Tinguiza.					
BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Parroquia Sarayacu, Parroquia Montalvo.					
<b>DESARROLLO</b>						
<p>Frecuentemente se realizan inspecciones de campo en el proyecto de "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA", en la cual se constata el cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales, el uso de equipos de protección en el personal y el manejo de los desechos que se generaron en el mismo, del proyecto en mención, dando cumplimiento a la norma vigente y precautelando la mitigación de impactos.</p>						
<b>CONSIDERACIONES</b>						
<p>- Trabajos acordes a lo propuesto en la oferta del proyecto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA A MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA" y su Área de Influencia</p>						
<b>CONCLUSION</b>						
<p>Por las acciones ejecutadas y cumplimiento de la Normativa Ambiental sin observaciones de carácter negativo, se solicita se emite la CONFORMIDAD a trabajos y acciones realizadas durante la fase de mantenimiento del proyecto.</p> <p>El contratista CUMPLE con todas las medidas establecidas de Buenas Prácticas Ambientales aplicado al proyecto.</p>						
Fecha: 03-03-2020						
 Ing. Javier Sucoshañay AMBIENTAL			 Ing. Fernando LLuman PROCURADOR COMUN			

## REGISTRO FOTOGRAFICO



ANEXO 1. PERSONAL CON EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL



ANEXO 2. KIT ANTIDERRAME



ANEXO 3. SEÑALIZACION DE PERSONAL Y MAQUINARIA TRABAJAND



**ANEXO 4. LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO**



**CONSORCIO FEES CANELOS**  
LISTADO DE TRABAJADORES

Nº	NOMBRES	NUMERO DE CEDULA	CARGO
1	AGUINDA VARGAS ALEX FERNANDO	1600774382	PEON
2	ARIAS GARCES JOSE ALEJANDRO	1600929028	PEON
3	CARRION CARRION VICENTE ARMANDO	1600175812	PEON
4	CUJI GUALINGA EDGAR BRUNO	1600368490	PEON
5	ILLANES SANTI JAIRO ALBERTO	1600860157	PEON
6	ILLANES VARGAS FRANKLIN LEONARDO	1600209777	PEON
7	JACHO ALVARADO JOFFRE LISANDRO	1650009101	PEON
8	MAYANCHA VARGAS DALMACIO VALERIO	1600505836	PEON
9	PALMA ARMIJOS CARLOS FERNANDO	2100573654	MAESTRO MAYOR
10	ROMERO ALDAS JOHNNY GABRIEL	1600642308	RESIDENTE DE OBRA
11	SANTI VARGAS HUGO EFRAIN	1600560682	PEON

*Fernando Luman*  
ING. FERNANDO LLUMAN  
PROCURADOR COMUN



**ANEXO 5. REGISTRO DE PERSONAL AFILIADOS AL IES**



**ANEXO 6. RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS**



**ANEXO 7. CAPACITACION SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONA**



**ANEXO 8. CAPACITACION DE PRESERVACION DE RECURSOS NATURALES**



**ANEXO 9. GUACHIMANIA**



## ANEXO 10 VOLQUETAS CON LONA

uenos:     Gadpastaza



Oficio N°: GADPPz-DF-RP-2020-001

Puyo, 26 de febrero de 2020

Sr.


Ing. Fernando LLuman  
PROCURADOR COMÚN  
CONSORCIO FEES CANELOS

De mi consideración

Por medio del presente, tengo a bien entregar a usted una copia de la Resolución de autorización de Libre Aprovechamiento de Material Pétreo, Plan de Manejo Ambiental y el Registro Minero del proceso COTO-GADPPz-002-2019 correspondiente al proyecto MANTENIMIENTO DE LA VÍA A CANELOS DESDE EL KM 25 VÍA MACAS HASTA EL PUERTO LATAZAS, PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA; remitido por el Administrador de Contrato en el MEMORANDUM GADPPz-FS-AC-2020-003.

Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente. -

  
José Rodríguez Pico  
FISCALIZADOR 1

Recibido  
28-02-2020  
Feb 28

## ANEXO 11. PERMISO DE LIBRE APROVECHAMIENTO

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE  
PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

**2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.**

Yo, **ING KLEVER FREIRE**, en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de ....., de profesión **INGENIERO CIVIL**, con número de RUC **1600478182001**, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

**ARAJUNO A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

(LUGAR Y FECHA)



(**ING KLEVER FREIRE /  
OFERENTE**)

**SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

**NO APLICA**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ....., debidamente representada por .....; y, por otra parte, ..... representada por ....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

*(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)*

**Atentamente,**



**ING. KLEVER FREIRE**  
**1600478182001**

## Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	INDICES	INDICES FINANCIEROS.pdf
2	CRONOGRAMA	cronograma_oferente.xls
3	EQUIPO	equipasignado_oferente.xls
4	EXP GENERAL	ACTA DE ENTREGA.pdf
5	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO EN ETAPA CONTRACTUAL	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO.pdf

## Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 14 de Noviembre de 2019 | 02:10

RUC: 1600478182001

Empresa: FREIRE URRESTA KLEVER GERMAN

Usuario: klevrefreire

[ [Cerrar Sesión](#) ][Inicio](#)[Datos Generales](#)[Circular](#)[Administración](#)[Mi Catálogo](#)[Reclamos](#)

### » OFERTA DE MENOR CUANTIA

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN

Código: MCO-GADPPz-008-2019  
 Objeto: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO  
 Tiempo de Vigencia de la oferta: 60 días  
 Tipo de Adjudicación: Total

#### INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RUC: 1600478182001  
 Razón Social: Freire Urresta Klever Germán

#### OFERTA

Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
1210012	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OBRAS NUEVAS	60	52881.4050	6	SE EMPEZARA CON LA NOTIFICACION DEL ANTICIPO

[Regresar](#)[Imprimir](#)

Copyright © 2008 - 2015 Servicio Nacional de Contratación Pública.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: **ING. KLEVER FREIRE**

### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de...*, *si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

18. Bajo juramento, que no está incurrido en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
  - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

KF

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

11

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## ANEXO 17

### 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

#### A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **ING. KLEVER FREIRE** (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento .....(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

RF

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

### B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

### C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

- En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

- Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos:    **SÍ ( )**
- Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

#### Notas:

- La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
- La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

KF

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.: MCO-GADPPz-008-2019

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABSCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUN

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, **ING. KLEVER FREIRE** (persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por **ING. KLEVER FREIRE** y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), ..... representada por ....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ...., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje De participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

Handwritten mark or signature.

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,



**OFERENTE.-**

Firma: Representante legal o persona natural.

Nombre: **ING. KIEYER FREIRE URRESTA**

Domicilio: GONZALO PIZARRO SN Y EUGENIO ESPEJO

Lugar de recepción de notificaciones: GONZALO PIZARRO SN Y EUGENIO ESPEJO



Memorando GADPPz-OOPPEC-DAMS-2019-149

Puyo, 19 de noviembre de 2019

Para: Ing. Pamela Arias  
**JEFE DE COMPRAS PUBLICAS, PROVEEDURIA Y CONTROL DE BIENES DEL GADPPz**

De: Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

SGD: 13866

En atención al memorando 3007-CP-GADPPz-2019 con fecha 14 de noviembre de 2019, adjunto al presente sírvase encontrar la calificación de las 2 ofertas presentadas para el proceso con código MCO-GADPPz-008-2019 para el "CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO- ARAJUNO ABSCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO", a fin de continuar con el proceso de conformidad a la Ley.

Anexo al presente documento la calificación de las ofertas presentadas.

Particulares que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA COMPRAS PÚBLICAS	
Fecha:	20 NOV 2019
Recibido:	
Número:	13866 Hora: 15:23



Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 14h00 del 14 de noviembre de 2019, se procede a verificar que el sobre de la oferta del proceso con código MCO-GADPPz-008-2019 para el "CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO- ARAJUNO ABSCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO"; se encuentra debidamente cerrado y recibido en la fecha y hora de recepción de acuerdo a los pliegos del proceso, por parte de la Ing. Pamela Arias, Jefa de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes del GADPPz, o su delegado/a.

### Apertura de oferta.

Se realiza la apertura de la oferta del proceso de menor cuantía con código MCO-GADPPz-008-2019 para el "CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO- ARAJUNO ABSCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO"; publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)., presentada por los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	OFERTA ORIGINAL	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	MONTO	PLAZO EN DIAS
1	CONSORCIO PROARAJUNO	1	8H46	\$52,881.40	60
2	ING. KLEVER FREIRE	1	9H58	\$52,881.40	60

En la apertura de ofertas, no se cuenta con la presencia de los oferentes.

Particular que informo para los fines pertinentes.



Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**



Arq. Daniel Mañosalvas  
**FISCALIZADOR 1**

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

### ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante sumilla inserta en el memorando 3007-CP-GADPPz-2019 con fecha 14 de noviembre de 2019, código MCO-GADPPz-008-2019 para el "CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO- ARAJUNO ABSCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO".

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO PROARAJUNO	Integridad de la oferta		X	EL OFERENTE NO FIRMA EL FORMULARIO DE LA "SECCION II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL". Y AL SER UN FORMULARIO DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVA FIRMA DE RESPONSABILIDAD, TAL COMO SE MANIFIESTA EN EL ULTIMO INCISO DEL MISMO "...DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FIRMADO AL PRESENTARSE LA OFERTA, CASO CONTRARIO LA OFERTA SERÁ DESCALIFICADA POR FALTA DE INTEGRIDAD DE LA MISMA." ASI MISMO EL FORMULARIO "SECCION III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO" <b>NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL OFERENTE</b>
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima	X		
		ING. CLAUDIO CAYAMBE	Metodología y cronograma	X	
RUC: 1600462723001	Ruta crítica	X			
<b>NO CUMPLE</b>					

No.	OFERENTE	PARAMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	ING. KLEVER FREIRE	Integridad de la oferta	X		
		Equipo mínimo	X		
		Personal técnico mínimo	X		
		Experiencia general mínima	X		
		Experiencia específica mínima	X		
		Metodología y cronograma	X		
RUC: 1600478182001	Ruta crítica	X			
<b>CUMPLE</b>					



Una vez revisada la documentación de las ofertas presentadas por los 02 oferentes, se verificó que 1 (un) oferente SI CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos del proceso MCO-GADPPz-008-2019 para la "CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO- ARAJUNO ABSCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO", por lo tanto, el siguiente oferente se encuentra habilitado:

1.- ING. KLEVER GERMAN FREIRE URRESTA

Por lo expuesto, sugiero a usted Ing. Pamela Arias y por su intermedio al señor Prefecto, se proceda a realizar el procedimiento respectivo con el UNICO oferente habilitado para el presente proceso de menor cuantía.

Particular que informo para los fines pertinentes.



Ing. Daniel Ramos

**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**



Arq. Daniel Manosalvas

**FISCALIZADOR 1**

#13866

## MEMORANDO 3007-CP-GADPPz-2019

**DE:** Ing. Pamela Arias, **JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**  
**PARA:** Ing. Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz**  
**ASUNTO:** "MCO-GADPPz-008-2019 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO"  
**FECHA:** 14 de noviembre de 2019

Adjunto al presente el detalle de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes para el proceso MCO-GADPPz-008-2019- CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el artículo 18 y 45 del reglamento. Cabe solicitar la debida reserva de esta acción, conforme la prevé la Ley.

1. CONSORCIO PROARAJUNO
2. ING. KLEVER FREIRE

Mucho agradeceré poner atención a la sección Evaluación de las Ofertas Técnicas y a la sección de Convalidación de errores de forma correspondiente al Procedimiento de Contratación, de los pliegos correspondientes, para su cabal cumplimiento.

La calificación de la misma se receptorá hasta las 10h00 del 22 de noviembre de 2019.

Atentamente,



Ing. Pamela Arias  
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**



**Nota:** Adjunto expediente original completo más ofertas presentadas.

*Ing. Daniel Manosalvas*  
*favor proceder con la calificación*  
*14/11/2019*  
*[Handwritten signature]*  
*1*



## ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

### MENOR CUANTÍA DE OBRAS N° MCO-GADPPz-008-2019

#### CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

En la ciudad de Puyo, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10H00, día y hora señalados para la entrega de las ofertas, se procede al cierre de la recepción de ofertas, dejando constancia que dentro de los plazos establecidos se recibió las propuestas:

1. CONSORCIO PROARAJUNO
2. ING. KLEVER FREIRE

  
Ing. Pamela Arias  
DELEGADO PROCESO





## SOBRE N° 1

### CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

#### FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

**CODIGO PROCESO:** MCO-GADPPz-008-2019

**OFERENTE:** CONSORCIO PROARAJUNO

**No. DE SOBRES:** UN SOBRES

**DIRECCIÓN:** Puyo

**TELEFONO:**

**FAX O CELULAR:**

**PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA:**

**HORA DE ENTREGA:** 08 HORAS CON 46 MINUTOS. (08h46)

**LUGAR Y FECHA:** Puyo, 14 de noviembre de 2019


Recibí CONFORME  
Ing. Pamela Arias



## **SOBRE N° 2**

### **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO**

#### **FORMULARIO DE PRESENTACION DE LA OFERTA.**

**CODIGO PROCESO:** MCO-GADPPz-008-2019

**OFERENTE:** ING. KLEVER FREIRE

**No. DE SOBRE:** UN SOBRE

**DIRECCIÓN:** Puyo

**TELEFONO:**

**FAX O CELULAR:**

**PERSONA QUE ENTREGA LA OFERTA:** Ing. Klever Freire

**HORA DE ENTREGA:** 09 HORAS CON 58 MINUTOS. (09h58)

**LUGAR Y FECHA:** Puyo, 14 de noviembre de 2019

**Recibí CONFORME**  
**Ing. Pamela Arias**



## Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 30 de Octubre de 2019 | 16:59

RUC: 1660000170001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA

Usuario: paarias | [ [Cerrar Sesión](#) ]

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#)

### »Información Proceso Contratación

#### Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO
Código:	MCO-GADPPz-008-2019
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 52,881.40
Tipo de Contratación:	Menor Cuantía
Forma de Pago:	Anticipo 15% Saldo: Pago Pagos por Planilla 85.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	60 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Funcionario encargado del proceso:	pamelis939@hotmail.com
Estado del Proceso:	Aceptación Proveedor
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

#### Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2019-10-30 12:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2019-10-31 12:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Preguntas	2019-11-05 12:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2019-11-06 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2019-11-14 10:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura Ofertas	2019-11-14 11:00:00	Fecha de apertura de ofertas e inicio de Convalidación de Errores.
Fecha Estimada de Adjudicación	2019-11-22 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

**RESOLUCIÓN N°148-GADPPz-2019.**

Ing. Jaime Guevara Blaschke  
**PREFECTO PROVINCIAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 *Ibidem***, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: *“la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”* el **Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”*.






**Que**, el Art. 49 del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientras que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma *ibidem* determina: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley"*;

**Que**, el Art. 44 del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: **"Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma *ibidem* determina:** "Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

**Que**, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

**Que**, el **Art. 42** del COOTAD manifiesta: *"Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen(...) así como en el literal b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.(...)"*

**Que**, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 *ibidem*, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo: 


**Que, el artículo 4 de la LOSNCP** establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *“legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”*, en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

**Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** establece que la entidad contratante elaborará los pliegos de contratación y estos se aprobarán por parte de la máxima autoridad, **“Pliegos.-** *La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional”*;

**Que, de conformidad a lo establecido en el Art.51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** determina que: *“Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;”* en concordancia con el **Art.59 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública;**

**Que, mediante MEMORANDUM GADPPz-EECC2-DAMS-2019-044,** de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por Fiscalizador 1. Arq. Daniel Manosalvas Sánchez, para Jefe de Estudios y Construcciones 2. Dado cumplimiento a la disposición verbal del Director de Obras Públicas, en el que se solicita la Construcción de muro de gaviones en el margen de derecho de la vía Puyo-Arajuno Abs.42+000, se ha realizado lo solicitado, y al respecto pongo en su conocimiento el resumen ejecutivo con el presupuesto referencial y el informe técnico económico.

**Que, mediante Memorando N° GADPPz-ESTUDIO2-2019-465,** de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por Jefa de Estudios y Construcciones 2 (E); para Director de Obras Públicas. En atención al trámite N° 13866, pongo en su conocimiento Sr. Director adjunto el Informe Técnico-Económico de la **“Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno”**, con un presupuesto referencial de \$52.881,41 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Un Dólares con 41/100) sin IVA, para un tiempo estimado de ejecución de 60 días.

**Que, mediante Memorando N° GADPPz-DOP-2019-578,** de fecha 02 de agosto de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas (E), para Prefecto Provincial de Pastaza. se 



adjunta al presente el Memorando-GADPPz-ESTUDIOS2-2019-265 suscrito por la ingeniera Liliana Torres, Jefe de Estudios y Construcciones 2, en el mismo se encuentra anexo el informe técnico- económico referente a la **“Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno”** con un plazo de ejecución es de 60 días y el presupuesto referencial es de USD \$ 52.881,41(cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA. Mediante sumilla inserta de fecha 2019-08-02, Dir. Financiero.- Fondos Disponibles.

**Que**, en el proceso consta la Certificación del POA N° 128-OOPP-2019 suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas del GADPPz el mismo que de conformidad a lo que determina el Art. 233 y 234 del COOTAD, certifica que se encuentra inmerso en el Plan Operativo Anual la siguiente **ACTIVIDAD**: “Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno”.

**Que**, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa preparatoria del proceso de contratación pública; respecto de la certificación presupuestaria, el primer inciso del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación [...]”*, situación que es concordante con el Art. 27 de su Reglamento General, así como los Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se solicita se otorgue la **partida presupuestaria** ,mediante Memorando N° **GADPPz-DOP-2019-0696**, de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas del GADPPz, para la Directora Financiera. En atención al Memorando N°GADPPz-ESTUDIO2-2019-465 en el cual se adjunta el informe técnico-económico para el proyecto la **“Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno”**, con un presupuesto referencial de USD \$ 52.881,41(Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA, solicito que se otorgue a quien corresponda proceder a certificar la partida presupuestaria; se adjunta la **Certificación Presupuestaria** con fecha 23 de agosto del 2019 N° **688**, Transacción N°**775**.

**Que**, mediante Memorando N° **GADPPz-DOP-2019-0752**, de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas del GADPPz, para el Director de Gestión Ambiental. Adjunto el documento original del proyecto **“Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno”** solicito a quien corresponda, que se realice el trámite de Regulación Ambiental, a fin de continuar con el trámite de contratación pertinente de conformidad a la Ley. Mediante sumilla inserta de fecha 27/08/2019 Ing. Xavier Jácome.- Favor realice el trámite de regularización.

**Que**, mediante Memorando N° **GADPPz-DGA-CA-XJ-225-2019**, de fecha 29 de agosto de 2019, emitido por el Analista de Gestión Ambiental 1, para el Director de Gestión Ambiental. En atención al MEMORANDO-GADPPz-DOP-2019-0752, se efectuó la inspección de campo para determinar la factibilidad del proyecto **“Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno”**. Mismo que recae en un certificado ambiental, para lo cual se requiere la autorización del Director de Gestión Ambiental previo a su realización.

Mediante sumilla inserta de fecha 29-08-2019 Ing. Xavier Jácome.- Favor por proceder con trámite respectivo conforme la normativa legal vigente.

**Que**, mediante **Memorando-GADPPz-DGA-1395-2019**, de fecha 02 de septiembre de 2019, emitido Director de Gestión Ambiental, para el Director de Obras Públicas. En referencia al Memorando N° **GADPPz-DOP-2019-752**, remito a usted la documentación con el Certificado Ambiental N° **5077-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE** y la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales del Proyecto: **"Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno"**. Particular que remito para los fines pertinentes.

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPz-DOP-2019-0841**, de fecha 03 de septiembre del 2019, emitido por el Director de Obras Públicas, para la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes (E). Adjunto la documentación correspondiente al Proyecto: **"Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno"**, a fin de que se continúe con el trámite pertinente de contratación. Documentos Adjuntos: a) Memorando-GADPPz-DGA-1395-2019, b) Presupuesto Referencial, Precios Unitarios, Cuadrilla Tipo, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorado de Trabajos, c) Diseño de muro de gaviones (1/2 y 2/2), d) Especificaciones Técnicas, e) Informe Técnico, f) Certificado Ambiental, g) Certificación POA N° 128-OOPP-2019, h) Certificación Presupuestaria N° 688, i) Parámetros de contratación.

**Que**, en el proceso consta el Certificado de Catálogo Electrónico y Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Pública de fecha 04 de septiembre del 2019, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena quien en relación al certificado de catálogo electrónico, me permito certificar que **el servicio no se encuentra catalogado**, se encuentra previsto **dentro del PAC institucional 2019**, de conformidad a los dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, **se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2019**.

**Que**, mediante **Memorando N° 2486-GADPPz-CP-2019**, de fecha 13 de septiembre de 2019, emitido por la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes (E), para el Director de Obras Públicas. Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos para el proceso N° **MCO-GADPPz-008-2019**, para la **"Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno"**, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP. Revisar los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

**Que**, mediante **Memorando N° GADPPz-DOP-2019-0982**, de fecha 13 de septiembre de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas, para la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes (E). En atención al Memorando N° 2486-GADPPz-CP-2019 del 13 de septiembre de 2019, en el cual solicita se remita la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación N° **MCO-GADPPz-008-2019** para la **"Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno"**, al respecto manifiesto la conformidad de los






mismos, a la vez solicito muy comedidamente se continúe con el trámite de conformidad a la Ley.

**Que**, mediante Memorando 2578-2019-GADPPz-CP de fecha 23 de septiembre del 2019, emitido por la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes para el Director de Obras Públicas. Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019; misma que se adjunta, me permito solicitar se realicen los cambios mencionados acorde a dicha resolución dentro de los parámetros de contratación correspondientes, con la finalidad de continuar con el trámite precontractual respectivo.

**Que**, mediante Memorandum-GADPPz-FS-2019-019 de fecha 26 de septiembre de 2019, emitido por el Analista de Estudios y Construcciones 1 para el Director de Obras Públicas. En contestación al **MEMORANDO-2578-2019-GADPPz-CP** y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución N° RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019, sírvase encontrar los cambios respectivos de los parámetros de contratación de acuerdo a dicha resolución para el proceso **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO"**.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPz-DOP-2019-1258 de fecha 26 de septiembre de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas para la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes. En atención al **MEMORANDO-2578-2019-GADPPz-CP** del 23 de septiembre de 2019, y con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución N° RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019, adjunto al presente sírvase encontrar los parámetros de contratación correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO"**, al respecto solicito muy comedidamente se continúe con el trámite administrativo pertinente.

**Que**, mediante Memorando N° 2704-GADPPz-CP-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas del GADPPz, por la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes. Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos, modificados de acuerdo a la Resolución N° RE-SERCOP-2019-0102, para el proceso N° **MCO-GADPPz-008-2019**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO"** a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP. Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

**Que**, mediante Memorando N° GADPPz-DOP-2019-1404 de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por el Director de Obras Públicas para la Jefa de Compras Públicas Proveeduría y Control de Bienes. En atención al Memorando N° 2704 -GADPPz-CP-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en el cual solicita se remita la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación N° **MCO-GADPPz-008-2019**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO"**, al respecto manifiesto la conformidad de los mismos a la vez solicito muy comedidamente se continúe con el trámite de conformidad a la Ley. 




Que, considerando y es necesario la “**Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno**”, para realizar la ejecución del presente proceso de contratación, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución de la República del Ecuador se ajustan a la realidad jurídica de este procedimiento, el ordenamiento jurídico que regula la contratación pública determina el procedimiento a acogerse para llevar a cabo el proceso de contratación, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras **N°MCO-GADPPz-008-2019** para ejecutar el proyecto “**Construcción de Muro de Gaviones en el margen Derecho de la Vía Puyo-Arajuno ABS. 42+000, Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno**”, con un presupuesto referencial total es de USD \$ 52.881,41 (**CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON 41/100**) sin incluir IVA., con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 60 días contado **desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible**. Se otorgará un anticipo de **15% por ciento del monto total de contrato FORMA DE PAGO: Pago Por Planilla De 85% Por ciento Contra Presentación De Planillas Mensuales, Debidamente Aprobadas Por La Fiscalización Y Autorizadas Por El Administrador Del Contrato**

**Art. 2.- PUBLICAR** en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.- DISPONER** el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación. 





Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy lunes 28 de Octubre del 2019.

Notifíquese y Cúmplase.

Ing. Jaime Guevara Blaschke  
**PREFECTO PROVINCIAL**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

Revisado por:	Ing. Pamela Arias Operador del Proceso	
Elaborado por:	Abg. Tatiana Faconda	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 14 OCT 2019

Recibido: 

Número: 13866 Hora: 14:53

Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-1404

Puyo, 14 de octubre de 2019

PARA: Ing. Pamela Arias  
**JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS PROVEEDURÍA  
Y CONTROL DE BIENES**

DE: Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Señora Jefa de Unidad, en atención al Memorando No. 2704-GADPPz-CP-2019 del 14 de octubre de 2019, en el cual solicita se remita la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación No. MCO-GADPPz-008-2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO", al respecto manifiesto la conformidad de los mismos, a la vez solicito muy comedidamente se continúe con el trámite de conformidad a la Ley.

Atentamente,

  
Ing. Daniel Ramos

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

VK/DR



#13866

## MEMORANDO No. 2704-GADPPz-CP-2019

**DE:** Ing. Pamela Arias, JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES  
**PARA:** Ing. Daniel Ramos - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz  
**ASUNTO:** REVISIÓN DE PLIEGOS  
**FECHA:** 14 de octubre de 2019

Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos, modificados de acuerdo a la Resolución SERCOP N° 102-2019, para el proceso No. **MCO-GADPPz-008-2019**, para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO", a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

Atentamente,

Ing. Pamela Arias  
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA  
Y CONTROL DE BIENES

**Nota:** Se adjunta expediente original completo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
FECHA 14 OCT. 2019  
RECIBIDO Feu.  
HORA 08:45 N° 13866

- Sr. Manosalva  
- Ing. Kwagor

favor atender UR! /  
14/10/2019

Recibido  
14/10/2019  
Juarez




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADPPz-008-2019**

Objeto de Contratación: " **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA  
PUYO - ARAJUNO ABSCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO ."** 

**PASTAZA , 14 de octubre del 2019**



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
<b>SECCION III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b>  3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
<b>SECCIÓN V</b>	<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>  5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



**MENOR CUANTÍA DE OBRAS  
MCO-GADPPz-008-2019**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABSCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO.**

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **52.881,40500 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Un dólares 40500/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA el valor de 0,00000*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, contado a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero**, Referencia: **A una cuadra del Municipio de Pastaza, edificio Aldaz, tercer piso, Compras Públicas**; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **2019/11/11**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- . Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero Referencia A una cuadra del Municipio de Pastaza, edificio Aldaz, cuarto piso, Obras Públicas**.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42 MAS 000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

**Anticipo:** Se otorgará un anticipo de **15%**. Por ciento del monto total del contrato.

**Forma de pago:** Pago por planilla de **85%**. Por ciento contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PASTAZA, 14 de octubre del 2019

JAIMÉ PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1 Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO.**

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de **52.881,40500 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Un dólares 40500/100000 centavos), NO INCLUYE IVA.**

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	104	0,95000	98,80000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	104	1,26000	131,04000
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	205	0,92000	188,60000
4	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	202.5	48,53000	9.827,32500
5	Muro de gaviones - calibre No 12	m3	452	91,92000	41.547,84000
6	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm)	m3	4.9	222,00000	1.087,80000
<b>Total:</b>					<b>52.881,40500</b>
<b>No.</b>	<b>Archivo</b>				

**2.3 Especificaciones técnicas:**

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

**2.3.1 Planos del proyecto:**

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)



SECCION III  
CONDICIONES PARTICULARES

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2019/10/30	12:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2019/10/31	12:00
3	Fecha límite de preguntas	2019/11/05	12:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2019/11/06	15:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2019/11/14	10:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2019/11/14	11:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2019/11/22	15:00

**3.2 Causas de rechazo:** A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

**3.2.1** Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

**3.2.2** Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

**3.3 Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta **60** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.4 Forma de presentar la oferta:** La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)  
"CODIGO DEL PROCESO MCO-GADPPz-008-2019 "

SOBRE UNICO

Señor(a)

**JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**



Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.5 Manifestación de interés:** Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

**3.6 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días**, contado a partir **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**.

La recepción definitiva se realizará en el término de **En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

**3.7 Aceptación del presupuesto referencial:** La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

**3.8 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

**3.8.1 Anticipo: 15.**

**3.8.2 Valor restante de la obra:** Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.



**SECCIÓN IV  
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**4.1 Evaluación de la oferta**

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

**4.1.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

**I Formulario de la Oferta**

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Metodología de construcción
- 1.7 Cronograma valorado de trabajos
- 1.8 Experiencia del oferente
- 1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.9 Equipo asignado al proyecto

**II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida**

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

**III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)**

**Observación:**

- Revisar el archivo anexo Condiciones generales de los pliegos. - Revisar archivo anexo **PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN**, literal **OBSERVACIÓN** páginas de la 17 a la 21. - Contemplar lo que establece la Resolución **SERCOP 0072-2016**, correspondiente a la Codificación de Resoluciones. - Revisar y considerar lo que estipula el instructivo de Experiencia General y Específica expedido por el **SERCOP** en Julio de 2017, específicamente la página 5, mismo que se adjunta como archivo anexo. - Revisar archivo anexo Formulario de Compromiso en etapa contractual.

**4.1.2 Equipo mínimo:**

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad
1	Aparatos de Topografía. Estación Total. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1
2	Compactador (Sapo). Potencia mínima 5 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1
3	Excavadora sobre orugas. Capacidad mínima 125 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad
4	Vibrador. Potencia mínima 3 HP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	1

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a civil. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	Técnico Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a ambiental. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	-Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado Obras Civiles en general ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos	Experiencia General	19	1	5.288,14050	0	0,00000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- dos	Monto Minimo Por Contrato
	19 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).						
2	-Para la experiencia específica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras como: Construcción de muros de gaviones, muros de H.A, muros de contención, en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 5 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria	Experiencia Específica	19	1	2.644,07025	0	0,00000



No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	en los últimos 19 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a civil. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	-El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de Obras de construcción de muros de gaviones, muros de H.A, muros de contención, en el que haya participado como residente de obra, contratista,	5 años	1	52.881,40500



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	administrador o fiscalizador con un monto del 100 por ciento del presupuesto referencial. -Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. -El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso. -Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Técnico Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a ambiental. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	-El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá justificar como	5 años	1	26.440,70250



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	<p>experiencia haber participado en obras civiles en general, con un monto mínimo del 50 por ciento del presupuesto referencial. -Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria. -El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante. -Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</p>			

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7.1 Metodología del Proyecto.
2	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7.2 Cronograma del Proyecto.

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):



La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

**Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.**

**Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:**

**4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:**

No.	Parámetro	Dimensión
1	Ruta crítica	Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7.3 Otros parámetros: Ruta crítica.

**4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta**

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			
Ruta crítica			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

**4.1.10 Información financiera de referencia**

**Análisis de Índices financieros:**

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Adjuntar declaración del impuesto a ala renta del último año (Mayor o igual a 1,00)
Índice de endeudamiento	1,50	Adjuntar declaración del impuesto a ala renta del último año (Menor a 1,50)

**4.2 Sorteo:** Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.



**SECCIÓN V  
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5.1 Obligaciones del Contratista:** El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

“Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.”. El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos.

**5.2 Obligaciones de la contratante:**

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos**



**respectivos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

**5.3 Ejecución del contrato:**

**5.3.1 Facturación y reajuste:** El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



### Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Análisis de precios unitarios	<a href="#">descargar</a>
2	Condiciones generales de los pliegos	<a href="#">descargar</a>
3	Condiciones particulares del contrato	<a href="#">descargar</a>
4	Cronograma valorado	<a href="#">descargar</a>
5	Especificaciones Técnicas	<a href="#">descargar</a>
6	Reajuste de precios	<a href="#">descargar</a>
7	Instructivo experiencia general y específica	<a href="#">descargar</a>
8	Parámetros de contratación	<a href="#">descargar</a>
9	Plano 1 de 2	<a href="#">descargar</a>
10	Plano 2 de 2	<a href="#">descargar</a>
11	Formulario compromiso etapa contractual	<a href="#">descargar</a>
12	Guía de buenas prácticas ambientales	<a href="#">descargar</a>
13	Reglamento de seguridad y salud	<a href="#">descargar</a>
14	Requisitos para firma del contrato	<a href="#">descargar</a>



**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
2019**

**FECHA:** jueves, 26 de septiembre de 2019

**GESTOR:** 13866-2019

**PROCESO:** "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO".

**ANTECEDENTES:**

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes con fecha 26 de septiembre de 2019 dentro del Memorando N° GADPPz-DOP-2019-1258, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que, para la ejecución del proceso para el: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO" **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2019**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ITEM PAC N°	PARTIDA RESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 155	7.5.01.05	541210012	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42 MAS 000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO	52881,4

PLAN ANUAL DE COMPRAS							
1 Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Modulo Facilitador de Contratacion Pública							
2 RUC ENTIDAD 1660000170001							
3 INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA							
ANO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratacion	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD metro, litri	INFORMACION COSTO UNITARIO
2019	7.5.01.05	541210012	Obras	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42 MAS 000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO	1	Unidad	52.881,40

Lo certifico. -

Ing. Pamela Arias Caicedo

**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

Elaborado por: Ing. Cesar Cartagena



## CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRONICO

FECHA: jueves, 26 de septiembre de 2019

PROCESO: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO".

GESTOR N°: 13866 - 2019

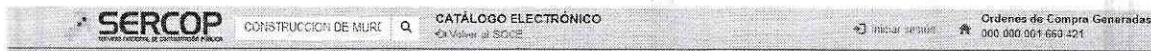
### ANTECEDENTES:

De conformidad a la sumilla inserta por parte de la Ing Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveduría y Control de Bienes con fecha 26 de septiembre de 2019 dentro del Memorando N° GADPPz-DOP-2019-1258, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determino lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, me permito certificar que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCION DEL PROCESO	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRONICO
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



No se encontraron elementos

Copyright © 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública

### RECOMENDACIÓN:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratación, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratación pública y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

  
Ing. Cesar Cartagera.  
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN I

Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-1258  
Puyo, 26 de septiembre de 2019

**Para:** Ing. Pamela Arias  
**JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS  
PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**


**De:** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**Asunto:** Parámetros de Contratación

**Trámite:** 13866

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: 26 SEP 2019

Recibido: 

Número: 13866 Hora: 16:06

Señora Jefa de Unidad, en atención al Memorando 2578-2019-GADPPz-CP del 23 de septiembre de 2019, y con el propósito de dar cumplimiento a la Resolución No. RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019, adjunto al presente sírvase encontrar los parámetros de contratación correspondientes al proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO – ARAJUNO ABSCISA 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO”**, al respecto solicito muy comedidamente se continúe con el trámite administrativo pertinente.

  
Ing. Daniel Ramos  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Daniel Ramos  
Fernanda Valle



Ing. César Cartagena

Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:

PAC

CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Fecha: 26/09/2019

Firma: 



**MEMORANDUM-GADPPz-FS-2019-019**

Puyo, 26 de Septiembre de 2019

PARA: Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

DE: Ing. Fabian Salazar  
**ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1**



Dando contestación al **MEMORANDO-2578-2019-GADPPz-CP** y con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución No RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019, sírvase encontrar los cambios respectivos de los parámetros de contratación de acuerdo a dicha resolución para el proceso **CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO.**

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

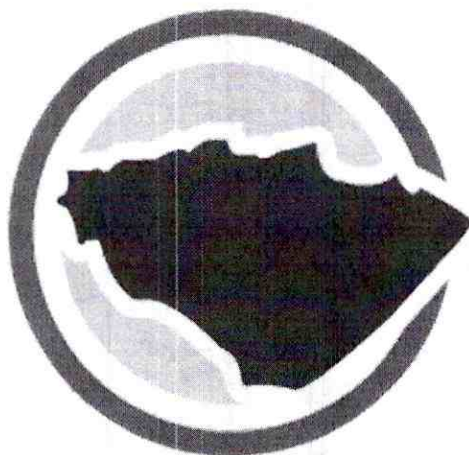
Atentamente,



Ing. Fabian Salazar  
**ANALISTA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 1**

**MENOR CUANTÍA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: MENOR CUANTÍA**

**CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADPPz-XXX-2019**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO.**

**Puyo, septiembre del 2019**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
DE OBRAS: MENOR CUANTÍA**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

**II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

**III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Menor Cuantía de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

**V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS**

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obra contratados a través del procedimiento de Menor Cuantía, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## INDICE GENERAL

### I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	INVITACIÓN
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

### III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA
-----------	-------------------------

<b>SECCIÓN II</b>	<b>FORMULARIO ÚNICO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJAS DE VIDA</b>
<b>SECCIÓN III</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b>

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

## ÍNDICE

### I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>  2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Equipo mínimo
<b>SECCION III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b>  3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Causas de rechazo 3.3 Vigencia de la oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Manifestación de interés (Adhesión) 3.6 Plazo de ejecución 3.7 Aceptación del presupuesto referencial 3.8 Forma de pago 3.8.1. Anticipo 3.8.2. Valor restante de la obra
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  4.1 Verificación de la oferta 4.1.1. Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo

	<p>4.1.4. Experiencia general y específica mínima</p> <p>4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico</p> <p>4.1.6. Patrimonio</p> <p>4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto</p> <p>4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta</p> <p>4.1.9. Información financiera de referencia</p> <p>4.2. Sorteo</p>
<p><b>SECCIÓN V</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b></p> <p>5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología.</p> <p>5.2 Obligaciones del contratista</p> <p>5.3 Obligaciones de la contratante</p> <p>5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología.</p> <p>5.4 Ejecución del contrato</p> <p>5.4.1. Facturación y reajuste</p>

**Nota: Edición del modelo de pliego.** - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Menor Cuantía, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

## **MENOR CUANTÍA OBRAS**

*(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)*

### **I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

#### **SECCIÓN I**

#### **CONVOCATORIA**

Se invita a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO.

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejecutar la obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de USD. \$ 52.881,41 (Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un dólares con 41/100 centavos de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (60 días), contados a partir *DE LA NOTIFICACION DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA CUENTA DEL CONTRATISTA.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del Servicio Nacional de Contratación Pública; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad contratante el valor de (0,00000), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término (*máximo de 3 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero, Referencia: Edificio Aldaz; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
6. (*Indicar si este procedimiento contempla o no reajuste de precios siempre que el pago sea bajo el sistema de precios unitarios*).
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología “cumple o no cumple” respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto; siempre que el oferente hubiere aceptado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el presupuesto

referencial y las condiciones del procedimiento establecidas por la entidad contratante.

8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, no podrá ser mayor al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, y se establecerá el particular en este espacio*); o en su defecto, los pagos se realizarán (*contra entrega total o parcial de la obra contratada*).

**Anticipo:** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 15% del presupuesto referencial.

**Forma de pago:** el 85% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas *mensuales*, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.
11. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

*(Ciudad y fecha)*

*FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)*

## SECCION II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO.

**2.2. Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es USD. 52.881,41 (Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un dólares con 41/100 centavos de los Estados Unidos de Norte América, NO INCLUYE IVA., de conformidad con el siguiente detalle:

#### Tabla de rubros, unidades, cantidades y precios

#### TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No</u> :	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantid</u> <u>ad</u>	<u>Precio</u> <u>unitario</u>	<u>Precio</u> <u>global</u>
	<b>ABSCISA 42+000</b>				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m <sup>2</sup>	104.00	0.95	98.80
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m <sup>2</sup>	104.00	1.26	131.04
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m <sup>3</sup>	205.00	0.92	188.60
4	Relleno compactado/mejoramiento*capas =20cm	m <sup>3</sup>	202.50	48.53	9,827.33
5	Muro de gaviones - calibre No 12	m <sup>3</sup>	452.00	91.92	41,547.84
6	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm)	m <sup>3</sup>	4.90	222.00	1,087.80
				<b>TOTAL:</b>	<b>52,881.41</b>

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública).

#### 2.3. Especificaciones técnicas:

Revisar Anexo (Especificaciones Técnicas)

#### 2.3.1. Planos del proyecto:

Los planos completos son parte de los pliegos, y se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, como un anexo, y/o en la página web de la Entidad Contratante y está a disposición de los proveedores interesados en forma magnética o impreso en la oficina de Compras Públicas del GAD Provincial de Pastaza.

Revisar Anexo

### 2.3.2. Equipo mínimo:

La Entidad Contratante calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo. Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, el contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	Estación total. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	COMPACATADOR(SAPO)	1.00	Potencia mínima 5HP. . Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	Capacidad mínima 125HP. . Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	VIBRADOR	1.00	Potencia mínima 3HP. . Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE

			CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
--	--	--	--

El equipo detallado es el mínimo, sin embargo, el contratista deberá durante la ejecución del proyecto contar con los equipos que se requieran para su adecuada ejecución según lo establecido en los análisis de precios de cada rubro.

### SECCION III

#### CONDICIONES PARTICULARES

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.)

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	...	...			
2	Fecha límite de adhesión del proveedor	1 días	3 días	1		
3	Fecha límite para efectuar preguntas	1 días	3 días	2		
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	1 días	3 días	3		
5	Fecha límite de entrega de ofertas	...	...	4		
6	Fecha límite de apertura de ofertas	...	...	5		
7	Fecha estimada de adjudicación	...	...	6		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*):

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

**3.2 Causas de rechazo:** A más de las señaladas en las “Condiciones Generales para la ejecución de obras” pliego para la contratación de ejecución de obras, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

**3.2.1.** Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de Menor Cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado. En la oferta el oferente deberá adjuntar el REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, impreso del INCOP.

**3.2.2.** Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la participación local.

**3.3. Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.4. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p><b>MENOR CUANTÍA (No.)</b>  <b>“CODIGO DEL PROCESO.....”</b></p> <p><b>SOBRE UNICO</b></p> <p>Señor:  Máxima Autoridad o Delegado  (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)  Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

El oferente deberá presentar su oferta con todos los documentos rubricados y foliados.

La oferta presentará en un sobre único debidamente cerrado.

Únicamente el oferente que reciba la notificación de adjudicación del proceso, deberá notificar toda copia simple presentada en la oferta técnica.

**3.5. Manifestación de interés (Adhesión):** Los proveedores invitados, en un término (*establecer término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés y aceptación expresa del presupuesto referencial y condiciones del procedimiento determinadas por la entidad contratante a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el oferente deberá adjuntar en su oferta la "Aceptación de Proveedores" impreso del Sistema Oficial de Contratación Pública, caso contrario será deshabilitado.

**3.6. Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 (*Treinta días calendario*), contado a partir de *LA NOTIFICACION DE QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA CUENTA DEL CONTRATISTA.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

**3.7. Aceptación del presupuesto referencial:** La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

**3.8. Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

**3.8.1. Anticipo:** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 15% del presupuesto referencial.

**3.8.2. Valor restante de la obra:** el 85 % restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

## SECCIÓN IV

### VERIFICACIÓN EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 4.1. Verificación de la oferta:

**4.1.1. Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

“1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado “II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida” y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del ‘II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL’, oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años).”

## **I Formulario Único de la Oferta**

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

## **II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida**

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

## **III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)**

### **OBSERVACIÓN:**

En el anexo adjunto de CONDICIONES GENERALES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS se describe las instrucciones a los oferentes en consideración a las condiciones particulares y generales de los pliegos en su complemento; por lo que se invita a los oferentes a revisar el anexo indicado para que elaboren su oferta en cumplimiento a todos los requerimientos. Podrá actuar como residente de obra el mismo oferente siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos y cumpla con las experiencias sin duplicar las mismas como oferente y residente.

Los oferentes deberán revisar los estudios y anexos de la presente contratación. Los formularios de la oferta y requisitos mínimos deberán ser respaldados mediante la presentación de documentos originales o copias claras y legibles, que justifiquen y certifiquen la información consignada en los mismos. Los contratos de ejecución de obras, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en los Art. 126 y Art. 127 del Reglamento de la LOSNCP vigente. Debido que el USHAY no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar en anexos el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo. El oferente, para su habilitación en el proceso, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos.

Deberá el oferente adjuntar en su oferta el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública a fin de verificar que es proveedor cumplido.

Debidamente suscrito, cada oferente debe adjuntar e su oferta el formulario **1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA**

**PERSONAS NATURALES, OFERENTES;** mismo que se encuentra en III. FORMULARIO DE OFERTA.

El oferente deberá adjuntar el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, de ser compañía adjuntar la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN de la misma, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL, el nombramiento de gerente general debidamente registrado en el Registro de la Propiedad; copias de RUC y del RUP, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados.

Antes de participar en un procedimiento de Menor Cuantía de obra, deberá obtener el reporte informativo que está disponible en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la sección Herramientas, Sistemas de contratación – Reporte de adjudicaciones de procesos de contratación de menor cuantía obras, mismo que será adjuntado a la oferta técnica.

Por favor revisar Art. 51 de LOSNCP, actualizada a octubre de 2013, misma que establece lo siguiente: “.....En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes...”

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo,

sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

La experiencia general o específica mínima del oferente sea persona natural, jurídica, asociaciones o consorcios se validará mediante la presentación de copias simples de las actas de entrega recepción definitivas (si la obra se ha concluido); para el caso de adjuntar actas de entrega recepción provisional, estas no deberán ser superiores a 12 meses a la fecha de esta convocatoria de las obras ejecutadas como

Administrador de contrato, Contratista, Fiscalizador, Residente o Superintendente de Obra en la ejecución de obras, o las certificaciones expedidas por la máxima autoridad contratante y/o administrador del contrato de entidades públicas o privadas beneficiarias de dichas obras, para el caso de certificaciones en entidades públicas deberá adjuntarse copia del respectivo contrato legalizado. Para el caso de actas o certificaciones emitidas por personas o entidades privadas deberán presentarse según lo establecido en los literales h y j de esta sección.

Los certificados que permitan valorar la experiencia del oferente deberán detallar lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ejecutado, plazo contratado/ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Los que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia sea pública o privada, ya sea en calidad de residente, superintendente, administrador de contrato, fiscalizador y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, para el caso del sector público no se aceptará certificados emitidos por contratistas que hayan realizado contrataciones con entidades públicas, solo se aceptará certificaciones emitidas por el Administrador o Máxima Autoridad, para lo cual anexará el certificado y una copia certificada del Acta de Recepción Provisional o Definitiva.

En el caso de obras en ejecución con un avance del 75 por ciento, el oferente deberá adjuntar a la oferta un certificado expedido por la entidad contratante, beneficiaria de la obra, en donde se indicará el avance a la fecha de la misma indicando lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ejecutado, plazo contratado/ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Todas las actas y/o certificaciones presentadas corresponderán a trabajos ejecutados para entidades públicas y/o privadas. Para el caso de certificaciones en entidades privadas deberá adjuntarse copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Cuando se presenten Actas Provisionales para que sean consideradas como válidas, su fecha de su inscripción no deberá ser mayor a un año a la fecha de entrega de ofertas de este proceso.

En el caso de ejecución de obras prestados al sector privado, las Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva y/o los certificados de las obras o proyectos, detallarán el monto y plazo efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por el Representante Legal o beneficiario del proyecto, además se anexarán copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Para validar la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, el oferente deberá presentar el compromiso de disponibilidad, de arriendo o de compra venta del equipo (de ser el caso), y anexará copias simples de las facturas, matrículas y revisión vehicular actualizada (según sea el caso), sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de compra venta vigente y los documentos de identificación del propietario o (en caso de personas jurídicas anexaran la documentación de acreditación correspondiente), en todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

Los oferentes deberán anexar obligatoriamente los numerales 1.1 Presentación y Compromiso y 1.3 (Nómina de Socio(s), accionista(s), o partícipe(s), mayoritarios de personas jurídicas oferentes) del Formulario de la oferta por el anexo adjunto en los archivos del presente pliego, en concordancia con las Resoluciones Nos. RE-SERCOP-2016-000072 del 31 de agosto de 2016; RE-SERCOP-2017-000077 del 12 de mayo de 2017; y RE-SERCOP-2017-000078 del 23 de mayo de 2017.

#### CONSIDERACIONES PARA DEVENGAR MONTOS ADJUDICADOS:

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RESERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

En el caso que el registro correspondiera a una adjudicación, ya sea en nombre o en calidad de procurador común de una asociación o Consorcio el proveedor deberá incorporar en su oferta:

- a) La escritura o convenio de formalización del compromiso de asociación o consorcio del que formo parte, en el que se evidencie los porcentajes de participación que individualmente hubieren sido registrados como base para el establecimiento del monto proporcional de adjudicación que se le imputara en calidad de oferente individual, de ser el caso.
- b) Contrato suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva.

Aquellas ofertas que contengan el FORMULARIO DE OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en

el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

#### 4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.
- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- Se presentará las matrículas del equipo propuesto (de ser el caso) por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.
- Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

#### 4.1.3. Personal técnico mínimo:

El oferente en su oferta deberá presentar el siguiente personal técnico para el cumplimiento del objeto del contrato.

##### a) Personal técnico

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	TÉCNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

#### 4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

- La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia general y específica mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (*obras*), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y específica mínima; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

<b>Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común</b>					
<b>Coficiente respecto al presupuesto inicial del Estado</b>		<b>Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial</b>	<b>Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial</b>	<b>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.</b>	
Mayor a	Hasta				
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%	
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %	

0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %
mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 19 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho periodo.

- La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

#### **4.1.4.1. Experiencia general mínima del oferente**

- Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado Obras Civiles en general ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 19 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

#### **4.1.4.2. Experiencia específica mínima del oferente**

- Para la experiencia específica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras como: Construcción de muros de gaviones, muros de H.A, muros de contención, en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 5 por ciento del presupuesto referencial de esta

convocatoria en los últimos 19 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100% del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, independientemente de su grado de participación accionaria en el mismo.

#### **4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:**

- De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
- Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

##### **a) Residente de obra.**

- El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de Obras de construcción de muros de gaviones, muros de H.A, muros de contención, en el que haya participado como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 100% del presupuesto referencial.
- Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria.
- El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso.
- Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

##### **b) Técnico Ambiental.**

- El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá justificar como experiencia haber participado en obras civiles en general, con un monto mínimo del 50% del presupuesto referencial.
- Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la

fecha de la presente convocatoria.

- El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.
- Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

#### **4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personal jurídicas):**

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

#### **4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:**

##### **4.1.7.1 Metodología del proyecto:**

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”

##### **4.1.7.2 Cronograma del proyecto:**

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la

utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentara los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

#### **4.1.7.3 Otros parámetros: ruta critica**

La ruta crítica se realizara con los diagrama de Gantt, se lo realizara en Project o similares, la misma se podrá identificar en las barras, se determinara la unidad, cantidad, precio unitario valor total, duración, comienzo y fin de la obra con barras, donde los rubros tengan coherencia con el cronograma valorado de trabajo. La presentación será de tal manera que pueda apreciarse las actividades más críticas.

#### **4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta**

<b>PARÁMETRO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Experiencia mínima del personal técnico			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan íntegramente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

#### **4.1.9. Información financiera de referencia**

La entidad contratante verificará los siguientes índices financieros:

Índice de Solvencia, mayor o igual a 1,0

Índice de Endeudamiento, menor a 1,5

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo suscritos por un contador o especialista a fin.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

<b>Índice</b>	<b>Indicador solicitado</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Solvencia*	1,00	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento*	1,50	Menor a 1,5
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

\* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

El incumplimiento de los índices financieros por parte del oferente, no es causa de rechazo de la oferta.

**4.2. Sorteo:** Los oferentes que se hayan adherido al presupuesto referencial y condiciones del procedimiento, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme establece el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y mediante el cual se escogerá al adjudicado.

En los casos en que un proveedor resultare favorecido del sorteo de Menor Cuantía de Obras y la entidad contratante identifique que éste no cumple con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dicha entidad deberá solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública se realice el resorteo correspondiente.

## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

##### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

##### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda

## **5.2. Obligaciones del contratista:**

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco 5 día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el *periodo* anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

El contratista para el pago de planillas de avance de obra y liquidación de la misma, presentara ensayos de resistencia de materiales, libro de obra, anexos fotográficos y de cálculo, certificado de no adeudar al IESS, Planilla de aporte patronal de los trabajadores, y más documentos que requiera fiscalización que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción del GAD Provincial de Pastaza.

***El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos.***

### **5.2.1 Obligaciones adicionales del contratista:**

“Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.”

### **5.3. Obligaciones de la contratante:**

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo ocho *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras *el espacio físico y permisos respectivos* previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

**5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:**

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

**Nivel de transferencia de tecnología TT 1:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### **Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

#### **5.4. Ejecución del contrato:**

##### **5.4.1. Facturación y reajuste:**

El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco *días* de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco *días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el cronograma valorado que se adjunta al Formulario Único de la Oferta en el formulario único de la oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

### 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

## II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

### SECCIÓN I

#### DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de

presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados

según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la

entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y

notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones

contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos

en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeran variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en

todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP,

domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

## SECCIÓN II

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación “cumple / no cumple”; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada

participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

### SECCIÓN III

#### FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

#### 3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

#### 3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones

contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

**III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

<b>SECCIÓN I</b>	<b>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</b>  1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
<b>SECCIÓN II</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA</b>  2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
<b>SECCIÓN III</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b>

### III. FORMULARIO DE OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

#### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Bajo juramento, que no está incurrido en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección

popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

## 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle (principal)</b>	
<b>No:</b>	
<b>Calle (intersección):</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):</b>	
<b>R.U.C:</b>	

**1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

**A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.


7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<b>Nombres completos del servidor público/ dignatario</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad</b>

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

#### **B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES:**

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada  
 Compañía Mixta  
 Compañía en Nombre Colectivo  
 Compañía en Comandita Simple  
 Sociedad Civil  
 Corporación  
 Fundación  
 Asociación o consorcio  
 Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

### C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

--	--	--

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

#### 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI*.

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

\* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
<b>TOTAL</b>					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en números), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio referencia unitario	Precio referencial global	Peso relativo del rubro	Agregado Ecuatoriano del rubro	Agregado Ecuatoriano Ponderado
<b>TOTAL</b>								

## 1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: .....  
Detalle: .....

Unidad .....

<b>EQUIPOS</b>					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL M					
<b>MANO DE OBRA</b>					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	$C=A*B$	R	$D=C*R$
SUBTOTAL N					
<b>MATERIALES</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL O					
<b>TRANSPORTE</b>					
Descripción	Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo	
		A	B	$C=A*B$	
SUBTOTAL P					
TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)					
INDIRECTOS %					
UTILIDAD %					
COSTO TOTAL DEL RUBRO					
VALOR OFERTADO					

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

### **1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN**

*(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que*

*se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)*

**1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS**

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Inversión mensual																	
Avance parcial en %																	
Inversión acumulada																	
Avance acumulado en %																	

**1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Contratante	Objeto del contrato	Valor del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
A) Experiencia en obras similares						
Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

*NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.*

### 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
  
- b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

### 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

\*\* La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)\*\***

(LUGAR Y FECHA)

\*\*Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL  
PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**

**2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma, Nombre y Número CC)  
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

**2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO**

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Título profesional: \_\_\_\_\_
5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
6. Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Papel desempeñado:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	

**SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O  
CONSORCIO**

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), ..... representada por ..... , todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ...., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*

**Firma:** *Representante Legal o persona natural*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

**PROYECTO DE CONTRATO**

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA  
DE OBRAS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

**1.1.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

**1.2.** Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

**1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

**1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

**Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y

vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

#### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

#### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del*

*cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

**5.2.** El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

**5.3.** Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**5.5.** En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

*Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).*

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha*

de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato), de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.).

*(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato, por día de retraso).*

#### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1.** El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmulas(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

*(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

*Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).*

#### **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1.** La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**10.2.** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,
- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

*(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

**11.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

*(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".*

**12.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

### **Cláusula Décima Cuarto. - DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

### **Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

**Dado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**LA CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

## MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

### V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

#### Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2. **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.

- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO**

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

**2.1.** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3.** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.4.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**2.5.** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**2.6. Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**2.7. Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**2.8.-** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.9. Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago

indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera. - GARANTÍAS**

**3.1.** Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

#### **3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:**

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2. La del anticipo:**

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **3.2.3. La técnica:**

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### **Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1.** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del

contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**4.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

#### **Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**5.2.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

**5.3.** En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y

cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

**5.4.** Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

**5.5.** Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

**5.6.** El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

**5.7.** El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**5.8.** El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

**6.1.** Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO**

**7.1.** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

**8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto

en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

**8.2.1.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**8.2.2.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

**8.2.3.** Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

**8.2.4.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

**Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**9.1.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 íbidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**10.1.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**11.1.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.



**11.2.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

**Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Fabian Salazar <b>Analista de Estudios y Construcciones 1</b>	 Ing. Daniel Ramos <b>Director de Obras Publicas</b>
Aprobador por:	



## MEMORANDO 2578-2019-GADPPz-CP

**PARA:** Ingeniero Daniel Ramos  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**DE:** JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES

**ASUNTO:** Respuesta al Memorando-GADPPz-DOP-2019-0982

**SGD:** 13866-2019

**FECHA:** Septiembre 23 de 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA 23 SEP. 2019  
RECIBIDO FeN.  
HORA 14:30 N° 13866


Estimado Director, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución No RE-SERCOP-2019-0102 de fecha 17 de septiembre de 2019; misma que se adjunta, me permito solicitar se realicen los cambios mencionados acorde a dicha resolución dentro de los parámetros de contratación correspondientes, con la finalidad de continuar con el trámite precontractual respectivo.

  
Ing. Pamela Arias Caicedo

Adjunto proceso original

Mayra Aldás



Ing. Fabian Salazar  
Arg. Daniel Monodivas  
fawratender 23/09/2019  




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
COMPRAS PÚBLICAS

Fecha: **13 SEP 2019**

Recibido: 

Número: **13866** Hora: **9:31**

Memorando n°: **GADPPz-DOP-2019-0982**  
Puyo, 13 de septiembre de 2019

PARA: Ing. Pamela Arias  
**JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS PROVEEDURÍA  
Y CONTROL DE BIENES**

DE: Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Señora Jefa de Unidad, en atención al Memorando No. 2486-GADPPz-CP-2019 del 13 de septiembre de 2019, en el cual solicita se remita la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación No. MCO-GADPPz-008-2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO", al respecto manifiesto la conformidad de los mismos, a la vez solicito muy comedidamente se continúe con el trámite de conformidad a la Ley.

Atentamente,



Ing. Daniel Ramos

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

VK/DR



- 111 -



#13866

## MEMORANDO No. 2486-GADPPz-CP-2019

**DE:** Ing. Pamela Arias, JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES  
**PARA:** Ing. Daniel Ramos - DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz  
**ASUNTO:** REVISIÓN DE PLIEGOS  
**FECHA:** 13 de septiembre de 2019

Previo a la publicación del presente proceso en el Portal de Compras Públicas, sírvase realizar la revisión y manifestar la conformidad de los pliegos adjuntos para el proceso No. **MCO-GADPPz-008-2019**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO"**, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Favor revisar detenidamente los pliegos respectivos, verificando si la información que en ellos consta es correcta o debe ser modificada, para lo cual deberá indicar los cambios a realizar.

Atentamente,

Ing. Pamela Arias  
**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA  
Y CONTROL DE BIENES**

**Nota:** Se adjunta expediente original completo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA **13 SEP. 2019**  
RECIBIDO **FeN.**  
HORA **08:34** N° **13866**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADPPz-008-2019

Objeto de Contratación: " **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA  
PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO ."**

PASTAZA , 12 de septiembre del 2019



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
<b>SECCION III</b>	<b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b>  3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
<b>SECCIÓN IV</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>  4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
<b>SECCIÓN V</b>	<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>  5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



**MENOR CUANTÍA DE OBRAS  
MCO-GADPPz-008-2019**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

**SECCIÓN I  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO.**

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **52.881,40500 (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Un dólares 40500/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA el valor de 0,00000*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

**DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, contado a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero**, Referencia: **A una cuadra del Municipio de Pastaza, edificio Aldaz, tercer piso, Compras Públicas**; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **2019/09/26**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- . Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero Referencia A una cuadra del Municipio de Pastaza, edificio Aldaz, cuarto piso, Obras Públicas**.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42 MAS 000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

**Anticipo:** no se otorgará anticipo

**Forma de pago:** Pago por planilla de **100%**. Por ciento contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**PASTAZA, 12 de septiembre del 2019**

**JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE**

**PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1 Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO.**

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es de **52.881,40500** (Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Un dólares 40500/100000 centavos), NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m2	104	0,95000	98,80000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m2	104	1,26000	131,04000
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	205	0,92000	188,60000
4	Relleno compactado/mejoramiento por capas=20cm	m3	202.5	48,53000	9.827,32500
5	Muro de gaviones - calibre No 12	m3	452	91,92000	41.547,84000
6	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm)	m3	4.9	222,00000	1.087,80000
<b>Total:</b>					<b>52.881,40500</b>
No.	Archivo				
1	APUS.pdf				

**2.3 Especificaciones técnicas:**

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

**2.3.1 Planos del proyecto:**

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)



SECCION III  
CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2019/09/16	12:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2019/09/17	12:00
3	Fecha límite de preguntas	2019/09/18	12:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2019/09/20	15:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2019/09/26	10:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2019/09/26	11:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2019/10/04	15:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 60 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.)  
"CODIGO DEL PROCESO MCO-GADPPz-008-2019 "

SOBRE UNICO

Señor(a)

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

**3.5 Manifestación de interés:** Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

**3.6 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**.

La recepción definitiva se realizará en el término de **En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

**3.7 Aceptación del presupuesto referencial:** La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

**3.8 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

**3.8.1 Anticipo: No se otorgará anticipo..**

**3.8.2 Valor restante de la obra:** Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.



SECCIÓN IV  
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

**4.1.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Metodología de construcción
- 1.7 Cronograma valorado de trabajos
- 1.8 Experiencia del oferente
- 1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

**Observación:**

- Revisar el archivo anexo Condiciones Generales de los pliegos. - Revisar archivo anexo PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN - Contemplar lo que establece la Resolución SERCOP 0072-2016, correspondiente a la Codificación de resoluciones. - Revisar y considerar lo que estipula el instructivo de Experiencia General y Específica expedido por el SERCOP en Julio de 2017, específicamente la página 5, mismo que se adjunta como archivo anexo.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad
1	Aparatos de topografía (Estación total)	1 /
2	Compactador (sapo) de potencia mínima 5 HP	1 /
3	Excavadora sobre orugas de capacidad mínima 125 HP	1 /
4	Vibrador de potencia mínima 3 HP	1 /

4.1.3 Personal técnico mínimo:



No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra /	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a civil	1
2	Técnico Ambiental /	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a ambiental	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
1	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 15 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con	Experiencia General	15	1	5.288,14050		0,00000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
	este requisito mínimo serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.						
2	Para la experiencia específica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de CONSTRUCCIÓN OMANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES EN GENERAL, en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto	Experiencia Especifica	15	1	2.644,07025		0,00000



No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi- tidos	Monto Minimo Por Contrato
	del 5 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 15 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Residente de Obra	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a civil	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de Obras Civiles en general, en el que haya participado como residente de obra	5 años	1	26.440,70250



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	para lo cual presentará como medio de verificación la PLANILLA DE AFILIACIÓN A IESS ASÍ COMO LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES PÚBLICAS O PRIVADAS, O SUS DELEGADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 50 por ciento del presupuesto referencial. Quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la segunda etapa de Evaluación de la Oferta (cumple / no cumple). ? Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos (Revisar parámetros de contratación)			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Técnico Ambiental	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero/a ambiental	1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá justificar como experiencia haber participado en obras civiles en general, con un monto mínimo del 50 por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la segunda etapa de evaluación (cumple / no cumple). ? Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria.	5 años	1	26.440,70250

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	Revisar archivo anexo de PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN, numeral 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto.

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para



este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

**Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.**

**Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:**

**4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:**

No requerido por la entidad

**4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta**

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

**4.1.10 Información financiera de referencia**

**Análisis de Índices financieros:**

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Mayor o igual a 1,00)
Índice de endeudamiento	1,50	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Menor a 1,50)

**4.2 Sorteo:** Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.



**SECCIÓN V  
OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**5.1 Obligaciones del Contratista:** El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

**El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos.**

**5.2 Obligaciones de la contratante:**

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **el espacio físico y permisos respectivos** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.**

**5.3 Ejecución del contrato:**

**5.3.1 Facturación y reajuste:** El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



### Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	Análisis de precios unitarios	<a href="#">descargar</a>
2	Condiciones generales de los pliegos	<a href="#">descargar</a>
3	Condiciones particulares del contrato	<a href="#">descargar</a>
4	Cronograma valorado	<a href="#">descargar</a>
5	Especificaciones Técnicas	<a href="#">descargar</a>
6	Reajuste de precios	<a href="#">descargar</a>
7	Guía de buenas prácticas ambientales	<a href="#">descargar</a>
8	Instructivo experiencia general y específica	<a href="#">descargar</a>
9	Parámetros de contratación	<a href="#">descargar</a>
10	Plano 1 de 2	<a href="#">descargar</a>
11	Plano 2 de 2	<a href="#">descargar</a>
12	Reglamento de seguridad y salud	<a href="#">descargar</a>
13	Requisitos a cumplir para la firma del contrato	<a href="#">descargar</a>



**CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
2019**

**FECHA:** miércoles, 4 de septiembre de 2019

**GESTOR:** 13866-2019

**PROCESO:** "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO".

**ANTECEDENTES:**

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes (E) con fecha 4 de septiembre de 2019 dentro del Memorando N° GADPPz-DOP-2019-0841, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que, para la ejecución del proceso para el: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO" **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2019**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ITEM PAC N°	PARTIDA RESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 146	7.5.01.05	532110015	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS EN LA PROVINCIA DE PASTAZA	205348,12

1 Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Modulo Facilitador de Contratacion Pública PLAN ANU

2 RUC ENTIDAD 1660000170001

3

4 INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoria	DETALLE DEL PRODUCTO Descripción de la contratacion	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD metro, litro, etc	COSTO UNITARIO Dolares	C r e c
2019	7.5.01.05	532110015	Obras	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS VÍAS EN LA PROVINCIA DE PASTAZA	1	Unidad	205348,12	

146

152

**Lo certifico. -**

Ing. Pamela Arias Caicedo

**JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

Elaborado por: Ing. Cesar Cartagena



## CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRONICO

FECHA: miércoles, 4 de septiembre de 2019

PROCESO: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO".

GESTOR N°: 13866 - 2019

### ANTECEDENTES:

De conformidad a la sumilla inserta por parte de la Ing Pamela Arias; Jefe de Compras Públicas, Proveeduría y Control de Bienes (E) con fecha 4 de septiembre de 2019 dentro del Memorando N° GADPPz-DOP-2019-0841, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determino lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, me permito certificar que:

### El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCION DEL PROCESO	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRONICO
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



No se encontraron elementos

Copyright © 2019 Sistema Nacional de Contratación Pública

### RECOMENDACIÓN:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratación, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratación publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

  
Ing. Cesar Cartagena  
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN I



**Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-0841**

Puyo, 03 de septiembre de 2019

**PARA:** Ing. Pamela Arias  
**JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS PROVEEDURÍA Y CONTROL DE BIENES**

**DE:** Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA <b>COMPRAS PÚBLICAS</b>	
Fecha:	04 SEP 2019
Recibido:	<u>W</u>
Número:	13866. Hora: 9:46


Señora ingeniera, adjunto al presente sírvase encontrar la documentación correspondiente al proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO", a fin de que se continúe con el trámite pertinente de contratación.

Documentos adjuntos:

- MEMORANDO-GADPPz-DGA-1395-2019
- Presupuesto Referencial, Precios Unitarios, Cuadrilla Tipo, Fórmula Polinómica, Cronograma Valorado de Trabajos
- Diseño de muro de gaviones (1/2 y 2/2).
- Especificaciones Técnicas.
- Informe técnico.
- Certificación Ambiental
- Certificación POA N° 128-OOPP-2019
- Certificación Presupuestaria No: 688
- Parámetros de contratación

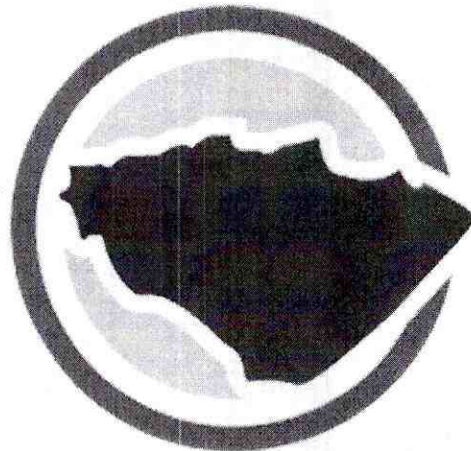
Atentamente,

  
Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
VK/DR

*Ing. César Cortáez*  
Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:  
PAC   
CATÁLOGO ELECTRÓNICO   
Fecha: 04/09/2019  
Firma: 

**MENOR CUANTÍA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE  
PASTAZA**



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: MENOR  
CUANTÍA**

**CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADPPz-XXX-2019**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONSTRUCCION DE MURO DE  
GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO-  
ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON  
ARAJUNO.**

**Puyo, septiembre del 2019**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
DE OBRAS: MENOR CUANTÍA**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

**II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

**III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Menor Cuantía de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

**V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS**

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obra contratados a través del procedimiento de Menor Cuantía, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## INDICE GENERAL

### I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	INVITACIÓN
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

### III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

--	--

<b>SECCIÓN I</b>	<b>FORMULARIO DE LA OFERTA</b>
<b>SECCIÓN II</b>	<b>FORMULARIO ÚNICO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJAS DE VIDA</b>
<b>SECCIÓN III</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b>

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

**ÍNDICE**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>  2.1 Objeto de contratación

	<p>2.2 Presupuesto referencial</p> <p>2.3 Especificaciones técnicas</p> <p>2.3.1. Planos del proyecto</p> <p>2.3.2. Equipo mínimo</p>
<b>SECCION III</b>	<p><b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p>3.1 Cronograma del procedimiento</p> <p>3.2 Causas de rechazo</p> <p>3.3 Vigencia de la oferta</p> <p>3.4 Forma de presentar la oferta</p> <p>3.5 Manifestación de interés (Adhesión)</p> <p>3.6 Plazo de ejecución</p> <p>3.7 Aceptación del presupuesto referencial</p> <p>3.8 Forma de pago</p> <p>3.8.1. Anticipo</p> <p>3.8.2. Valor restante de la obra</p>
<b>SECCIÓN IV</b>	<p><b>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>4.1 Verificación de la oferta</p> <p>4.1.1. Integridad de las ofertas</p> <p>4.1.2. Equipo mínimo</p> <p>4.1.3. Personal técnico mínimo</p> <p>4.1.4. Experiencia general y específica mínima</p> <p>4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico</p> <p>4.1.6. Patrimonio</p> <p>4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto</p> <p>4.1.8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta</p> <p>4.1.9. Información financiera de referencia</p> <p>4.2. Sorteo</p>

<b>SECCIÓN V</b>	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b></p> <p>5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología.</p> <p>5.2 Obligaciones del contratista</p> <p>5.3 Obligaciones de la contratante</p> <p>5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología.</p> <p>5.4 Ejecución del contrato</p> <p>5.4.1. Facturación y reajuste</p>
------------------	---

**Nota: Edición del modelo de pliego.** - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Menor Cuantía, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

## **MENOR CUANTÍA OBRAS**

*(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)*

### **I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

#### **SECCIÓN I**

#### **CONVOCATORIA**

Se invita a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO.

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejecutar la obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de USD. \$ 52.881,41 (Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un dólares con 41/100 centavos de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de (60 días), contados a partir DE LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del Servicio Nacional de Contratación Pública; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad contratante el valor de (0,00000), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término (*máximo de 3 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en Francisco de Orellana 739 y 27 de febrero, Referencia: Edificio Aldaz; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.
5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
6. (*Indicar si este procedimiento contempla o no reajuste de precios siempre que el pago sea bajo el sistema de precios unitarios*).
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto; siempre que el oferente hubiere aceptado a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el presupuesto

referencial y las condiciones del procedimiento establecidas por la entidad contratante.

8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.
9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, no podrá ser mayor al cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, y se establecerá el particular en este espacio*); o en su defecto, los pagos se realizarán (*contra entrega total o parcial de la obra contratada*).

**Anticipo:** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso no otorgará anticipo.

**Forma de pago:** Esto es el 100 % se lo hará mediante pago contra presentación de planillas *mensuales*, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.
11. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

**FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)**

## SECCION II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1. Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO.

**2.2. Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es USD. 52.881,41 (Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un dólares con 41/100 centavos de los Estados Unidos de Norte América, NO INCLUYE IVA., de conformidad con el siguiente detalle:

#### Tabla de rubros, unidades, cantidades y precios

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	<b>ABSCISA 42+000</b>				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m <sup>2</sup>	104.00	0.95	98.80
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m <sup>2</sup>	104.00	1.26	131.04
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m <sup>3</sup>	205.00	0.92	188.60
4	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m <sup>3</sup>	202.50	48.53	9,827.33
5	Muro de gaviones - calibre No 12	m <sup>3</sup>	452.00	91.92	41,547.84
6	Hormigon para cunetas (fc=180 kg/cm)	m <sup>3</sup>	4.90	222.00	1,087.80
				<b>TOTAL:</b>	<b>52,881.41</b>

(Las entidades contratantes obligatoriamente deberán publicar junto con el pliego respectivo el estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso, de conformidad con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública).

#### 2.3. Especificaciones técnicas:

Revisar Anexo 2 (Especificaciones Técnicas)

##### 2.3.1. Planos del proyecto:

Los planos completos son parte de los pliegos, y se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, como un anexo, y/o en la página web de la Entidad Contratante y está a disposición de los proveedores interesados en forma magnética o impreso en la oficina de Compras Públicas del GAD Provincial de Pastaza.

Revisar Anexo 5

##### 2.3.2. Equipo mínimo:

La Entidad Contratante calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo. Para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento, el contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
1	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	Estación total
2	COMPACTADOR(SAPO)	1.00	Potencia mínima 5HP
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1	Capacidad mínima 125HP
4	VIBRADOR	1.00	Potencia mínima 3HP

El equipo detallado es el mínimo, sin embargo, el contratista deberá durante la ejecución del proyecto contar con los equipos que se requieran para su adecuada ejecución según lo establecido en los análisis de precios de cada rubro.

### SECCION III

#### CONDICIONES PARTICULARES

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.)

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	...	...			
2	Fecha límite de adhesión del proveedor	1 días	3 días	1		
3	Fecha límite para efectuar preguntas	1 días	3 días	2		
4	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	1 días	3 días	3		
5	Fecha límite de entrega de ofertas	...	...	4		
6	Fecha límite de apertura de ofertas	...	...	5		
7	Fecha estimada de adjudicación	...	...	6		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*):

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

**3.2 Causas de rechazo:** A más de las señaladas en las "Condiciones Generales para la ejecución de obras" pliego para la contratación de ejecución de obras, la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

**3.2.1.** Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de Menor Cuantía,

cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de Menor Cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado. En la oferta el oferente deberá adjuntar el REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, impreso del INCOP.

**3.2.2.** Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la participación local.

**3.3. Vigencia de la oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.4. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;"><b>MENOR CUANTÍA (No.)</b> <b>“CODIGO DEL PROCESO.....”</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOBRE UNICO</b></p> <p>Señor: Máxima Autoridad o Delegado (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA) Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>
--

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

El oferente deberá presentar su oferta con todos los documentos rubricados y foliados.

La oferta presentará en un sobre único debidamente cerrado.

Únicamente el oferente que reciba la notificación de adjudicación del proceso, deberá notariar toda copia simple presentada en la oferta técnica.

**3.5. Manifestación de interés (Adhesión):** Los proveedores invitados, en un término (*establecer término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés y aceptación expresa del presupuesto referencial y condiciones del procedimiento determinadas por la entidad contratante a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el oferente deberá adjuntar en su oferta la "Aceptación de Proveedores" impreso del Sistema Oficial de Contratación Pública, caso contrario será deshabilitado.

**3.6. Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 (*Sesenta días calendario*), contado a partir de *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*.

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

**3.7. Aceptación del presupuesto referencial:** La manifestación de interés comprende la aceptación, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, del presupuesto referencial y las condiciones del procedimiento que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

**3.8. Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

**3.8.1. Anticipo:** El GAD Provincial de Pastaza para este proceso no otorgará anticipo.

**3.8.2. Valor restante de la obra:** Esto es el 100 % se lo hará mediante pago contra presentación de planillas *mensuales*, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

## SECCIÓN IV

### VERIFICACIÓN EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### 4.1. Verificación de la oferta:

**4.1.1. Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

#### I Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

#### II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

#### III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

#### OBSERVACIÓN:

En el anexo adjunto de CONDICIONES GENERALES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS se describe las instrucciones a los oferentes en consideración a las condiciones particulares y generales de los pliegos en su complemento; por lo que se invita a los oferentes a revisar el anexo indicado para que elaboren su oferta en cumplimiento a todos los requerimientos. Podrá actuar como residente de obra el mismo oferente siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos y cumpla con las experiencias sin duplicar las mismas como oferente y residente.

Los oferentes deberán revisar los estudios y anexos de la presente contratación. Los formularios de la oferta y requisitos mínimos deberán ser respaldados mediante la presentación de documentos originales o copias claras y legibles, que justifiquen y certifiquen la información consignada en los mismos. Los contratos de ejecución de obras, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios de conformidad con lo previsto en los Art. 126 y Art. 127 del Reglamento de la LOSNCP vigente. Debido que el USHAY no valida ciertas

unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar en anexos el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo. El oferente, para su habilitación en el proceso, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos.

Deberá el oferente adjuntar en su oferta el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública a fin de verificar que es proveedor cumplido.

Debidamente suscrito, cada oferente debe adjuntar e su oferta el formulario **1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES;** mismo que se encuentra en III. FORMULARIO DE OFERTA.

El oferente deberá adjuntar el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, de ser compañía adjuntar la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN de la misma, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL, el nombramiento de gerente general debidamente registrado en el Registro de la Propiedad; copias de RUC y del RUP, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados.

Antes de participar en un procedimiento de Menor Cuantía de obra, deberá obtener el reporte informativo que está disponible en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la sección Herramientas, Sistemas de contratación – Reporte de adjudicaciones de procesos de contratación de menor cuantía obras, mismo que será adjuntado a la oferta técnica.

Por favor revisar Art. 51 de LOSNCP, actualizada a octubre de 2013, misma que establece lo siguiente: “.....En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes...”

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformativas correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se

procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

La experiencia general o específica mínima del oferente sea persona natural, jurídica, asociaciones o consorcios se validará mediante la presentación de copias simples de las actas de entrega recepción definitivas (si la obra se ha concluido); para el caso de adjuntar actas de entrega recepción provisional, estas no deberán ser superiores a 12 meses a la fecha de esta convocatoria de las obras ejecutadas como

Administrador de contrato, Contratista, Fiscalizador, Residente o Superintendente de Obra en la ejecución de obras, o las certificaciones expedidas por la máxima autoridad contratante y/o administrador del contrato de entidades públicas o privadas beneficiarias de dichas obras, para el caso de certificaciones en entidades públicas deberá adjuntarse copia del respectivo contrato legalizado. Para el caso de actas o certificaciones emitidas por personas o entidades privadas deberán presentarse según lo establecido en los literales h y j de esta sección.

Los certificados que permitan valorar la experiencia del oferente deberán detallar lo siguiente: objeto de la contratación, monto contratado/ejecutado, plazo contratado/ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Los que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia sea pública o privada, ya sea en calidad de residente, superintendente, administrador de contrato, fiscalizador y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente, para el caso del sector público no se aceptará certificados emitidos por contratistas que hayan realizado contrataciones con entidades públicas, solo se aceptará certificaciones emitidas por el Administrador o Máxima Autoridad, para lo cual anexará el certificado y una copia certificada del Acta de Recepción Provisional o Definitiva.

En el caso de obras en ejecución con un avance del 75 por ciento, el oferente deberá adjuntar a la oferta un certificado expedido por la entidad contratante, beneficiaria de la obra, en donde se indicará el avance a la fecha de la misma indicando lo siguiente: objeto de

la contratación, monto contratado/ejecutado, plazo contratado/ejecutado, teléfonos de contacto y correos electrónicos vigentes.

Todas las actas y/o certificaciones presentadas corresponderán a trabajos ejecutados por entidades públicas y/o privadas. Para el caso de certificaciones en entidades privadas deberá adjuntarse copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Cuando se presenten Actas Provisionales para que sean consideradas como válidas, su fecha de suinscripción no deberá ser mayor a un año a la fecha de entrega de ofertas de este proceso.

En el caso de ejecución de obras prestados al sector privado, las Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva y/o los certificados de las obras o proyectos, detallarán el monto y plazo efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por el Representante Legal o beneficiario del proyecto, además se anexarán copias certificadas del respectivo contrato, aportaciones al IESS o facturas en caso de servicios profesionales.

Para validar la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, el oferente deberá presentar el compromiso de disponibilidad, de arriendo o de compra venta del equipo (de ser el caso), y anexará copias simples de las facturas, matrículas y revisión vehicular actualizada (según sea el caso), sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de compra venta vigente y los documentos de identificación del propietario o (en caso de personas jurídicas anexaran la documentación de acreditación correspondiente), en todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.

Los oferentes deberán anexar obligatoriamente los numerales 1.1 Presentación y Compromiso y 1.3 (Nómina de Socio(s), accionista(s), o partícipe(s), mayoritarios de personas jurídicas oferentes) del Formulario de la oferta por el anexo adjunto en los archivos del presente pliego, en concordancia con las Resoluciones Nos. RE-SERCOP-2016-000072 del 31 de agosto de 2016; RE-SERCOP-2017-0000077 del 12 de mayo de 2017; y RE-SERCOP-2017-0000078 del 23 de mayo de 2017.

#### CONSIDERACIONES PARA DEVENGAR MONTOS ADJUDICADOS:

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RESERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformativas correspondientes.

En el caso que el registro correspondiera a una adjudicación, ya sea en nombre o en calidad de procurador común de una asociación o Consorcio el proveedor deberá incorporar en su oferta:

a) La escritura o convenio de formalización del compromiso de asociación o consorcio del que formo parte, en el que se evidencie los porcentajes de participación que individualmente hubieren sido registrados como base para el establecimiento del

monto proporcional de adjudicación que se le imputara en calidad de oferente individual, de ser el caso.

b) Contrato suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva.

Aquellas ofertas que contengan el FORMULARIO DE OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

#### 4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

- Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y, en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.
- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- Se presentará las matrículas del equipo propuesto (de ser el caso) por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

#### 4.1.3. Personal técnico mínimo:

El oferente en su oferta deberá presentar el siguiente personal técnico para el cumplimiento del objeto del contrato.

a) Personal técnico

No.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL	1
2	TÉCNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL	1

#### 4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

- La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia general y específica mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos (*obras*), o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y específica mínima; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.
- Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

- La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

<b>Experiencia general y específica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común</b>					
<b>Coficiente respecto al presupuesto inicial del Estado</b>		<b>Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial</b>	<b>Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial</b>	<b>Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.</b>	
<b>Mayor a</b>	<b>Hasta</b>				
0	0,000002	No mayor a 10 %	No mayor a 5 %	No mayor a 5%	
0,000002	0,000007	No mayor a 20 %	No mayor a 10 %	No mayor a 10 %	
0,000007	0,000015	No mayor a 30 %	No mayor a 15 %	No mayor a 15 %	
0,000015	0,00003	No mayor a 40 %	No mayor a 20 %	No mayor a 20 %	
0,00003	0,0002	No mayor a 50 %	No mayor a 25 %	No mayor a 25 %	
0,0002	0,0004	No mayor a 60 %	No mayor a 30 %	No mayor a 30 %	
0,0004	0,0007	No mayor a 70 %	No mayor a 40 %	No mayor a 30 %	

mayor a	0,0007	No mayor a 75 %	No mayor a 60 %	No mayor a 50 %
---------	--------	-----------------	-----------------	-----------------

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho periodo.

- La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

#### **4.1.4.1. Experiencia general mínima del oferente**

- Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL ya sea en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 10 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 15 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

#### **4.1.4.2. Experiencia específica mínima del oferente**

- Para la experiencia específica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES EN GENERAL, en calidad de contratista o relación de dependencia (administrador y/o fiscalizador), con un monto del 5 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 15 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).

Para el caso de asociaciones o consorcios constituidos o por constituirse, se puede sumar la experiencia de sus integrantes. Si un oferente formó parte de una asociación o consorcio, se tomará el 100% del valor de la experiencia de la asociación o consorcio, independientemente de su grado de participación accionaria en el mismo.

#### **4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:**

- De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras.
- Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

#### **a) Residente de obra.**

- El profesional asignado como Residente de Obra, deberá justificar como experiencia haber participado en la ejecución de Proyectos de Obras Civiles en general, en el que haya participado como residente de obra para lo cual presentará como medio de verificación la PLANILLA DE AFILIACIÓN AL IESS ASÍ COMO LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES PÚBLICAS O PRIVADAS, O SUS DELEGADOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, contratista, administrador o fiscalizador con un monto del 50% del presupuesto referencial. Quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la segunda etapa de Evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
- Los proyectos como residente de obra, contratista, administrador o fiscalizador serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria.
- El oferente podrá ser el residente de obra en este proceso.

#### **b) Técnico Ambiental.**

- El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá justificar como experiencia haber participado en obras civiles en general, con un monto mínimo del 50% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitadas para la segunda etapa de evaluación (cumple / no cumple).
- Los proyectos como especialista ambiental serán ejecutados en los últimos 5 años que cuenten con actas de recepción provisional o definitiva, certificados emitidos por las entidades públicas o privadas, contratos ejecutados, así como también contratos

que estén en ejecución con un avance del setenta y cinco por ciento a la fecha de la presente convocatoria.

El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

#### **4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personal jurídicas):**

En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

#### **4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:**

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentara los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El

cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

La ruta crítica se realizara con los diagrama de gantt, la misma se podrá identificar en las barras, se determinara la unidad, cantidad, precio unitario valor total, duración, comienzo y fin de la obra con barras, donde los rubros tengan coherencia con el cronograma valorado de trabajo.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

#### **4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta**

<b>PARÁMETRO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Experiencia mínima del personal técnico			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan íntegramente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.

#### **4.1.9. Información financiera de referencia**

La entidad contratante verificará los siguientes índices financieros:

Índice de Solvencia, mayor o igual a 1,0

Índice de Endeudamiento, menor a 1,5

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo suscritos por un contador o especialista a fin.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	1,00	Mayor o igual a 1,0
Endeudamiento*	1,50	Menor a 1,5
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

\* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

El incumplimiento de los índices financieros por parte del oferente, no es causa de rechazo de la oferta.

**4.2. Sorteo:** Los oferentes que se hayan adherido al presupuesto referencial y condiciones del procedimiento, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme establece el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y mediante el cual se escogerá al adjudicado.

En los casos en que un proveedor resultare favorecido del sorteo de Menor Cuantía de Obras y la entidad contratante identifique que éste no cumple con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, dicha entidad deberá solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública se realice el resorteo correspondiente.

## SECCIÓN V

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

##### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

##### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

##### Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

**Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda

## **5.2. Obligaciones del contratista:**

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco 5 día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el *periodo* anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

El contratista para el pago de planillas de avance de obra y liquidación de la misma, presentara ensayos de resistencia de materiales, libro de obra, anexos fotográficos y de cálculo, certificado de no adeudar al IESS, Planilla de aporte patronal de los trabajadores, y más documentos que requiera fiscalización que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción del GAD Provincial de Pastaza.

***El contratista deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental o la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales (según corresponda) otorgado por el GAD Provincial de Pastaza, y con el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción de Obras Públicas, adjuntos como archivos anexos a los pliegos.***

### 5.3. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo ocho *días* contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras *el espacio físico y permisos respectivos* previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

### **ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

#### **5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:**

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 1:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Requerimientos:**

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su

notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

**Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Requerimientos**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

#### **5.4. Ejecución del contrato:**

##### **5.4.1. Facturación y reajuste:**

El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco *días* de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco *días*, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el cronograma valorado que se adjunta al Formulario Único de la Oferta en el formulario único de la oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato
----------------------------

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

<b>II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS</b>
--

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.
--

## **SECCIÓN I**

### **DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de

presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*" que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados

según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la

entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y

notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones

contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos

en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en

todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP,

domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS's y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

## **SECCIÓN II**

### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

- a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,
- b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada

participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

### SECCIÓN III

#### FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.

Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

#### 3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- a) Designar al administrador del contrato.
- b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
- c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

##### 3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones

contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

**III. FORMULARIOS DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

<b>SECCIÓN I</b>	<b>FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA</b>  1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
<b>SECCIÓN II</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA</b>  2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
<b>SECCIÓN III</b>	<b>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO</b>

### III. FORMULARIO DE OFERTA

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

#### 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*nombre de la obra o proyecto*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección

popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o partícipes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

## **1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

<b>Ciudad:</b>	
<b>Calle (principal)</b>	
<b>No:</b>	
<b>Calle (intersección):</b>	
<b>Teléfono(s):</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):</b>	
<b>R.U.C:</b>	

## **.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

### **A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, participe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

### B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima  
 Compañía de Responsabilidad Limitada  
 Compañía Mixta  
 Compañía en Nombre Colectivo  
 Compañía en Comandita Simple  
 Sociedad Civil  
 Corporación  
 Fundación  
 Asociación o consorcio  
 Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad	Domicilio Fiscal

	emitida por país extranjero, de ser el caso	de la persona jurídica	

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

### C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

#### 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

\* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

#### 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global



		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	
		INDIRECTOS %	
		UTILIDAD %	
		COSTO TOTAL DEL RUBRO	
		VALOR OFERTADO	

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

### 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

*(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)*

### 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Inversión mensual																	
Avance parcial en %																	
Inversión acumulada																	
Avance acumulado en %																	

### 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato	Valor del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

A) Experiencia en obras similares						
Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

*NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.*

### 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.
- b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

### 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del	Fecha de	Ubicación	Propietario actual	Matrícula	Observaciones
-------------	----------	-----------	--------------------	-----------	---------------

equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	fabricación	actual		No. **	

\*\* La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)\*\***

(LUGAR Y FECHA)

\*\*Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**

**2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con (*nombre del oferente*) a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)  
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

## 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_
2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_
3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_
4. Título profesional: \_\_\_\_\_
5. Fecha de graduación: \_\_\_\_\_
6. Título IV nivel: \_\_\_\_\_
7. Fecha de obtención: \_\_\_\_\_
6. Experiencia profesional: \_\_\_\_\_

<b>Empresa / Institución:</b>	
<b>Contratante:</b>	
<b>Proyecto:</b>	
<b>Monto del proyecto:</b>	
<b>Papel desempeñado:</b>	
<b>Tiempo de participación:</b>	
<b>Actividades relevantes:</b>	

### SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por .....; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), ..... representada por ....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. \_\_\_\_\_ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

**Asociado o consorciado 1.-**

**Asociado o consorciado 2.-**

**Firma:** *Representante Legal o persona natural.*

**Firma:** *Representante Legal o persona natural*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*

*Domicilio:*

*Domicilio:*

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**Lugar de recepción de notificaciones:**

**MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS**

*Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)*

**PROYECTO DE CONTRATO**

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a*

nombre de "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: *(describir objeto de la contratación)*.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía (No.) para *(describir objeto de la contratación)*.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por *(funcionario competente y cargo)*, mediante documento *(identificar certificación, número, fecha y valor)*.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución (No.) de *(día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para *(establecer objeto del contrato)* al oferente *(nombre del adjudicatario)*.

#### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de *(dependencia a la que le corresponde certificar)*, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,

que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO**

**4.1.** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

**5.1.** La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato*), en dólares de los Estados Unidos de América.

**5.2.** El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

**5.3.** Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar periodo*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no

expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

**5.4. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**5.5.** En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

*Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).*

#### **Cláusula Sexta. - GARANTÍAS**

**6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

**6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

#### **Cláusula Séptima. - PLAZO**

**7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

#### **Cláusula Octava. - MULTAS**

**8.1.** Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

*(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá*

*determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1.000 del valor total del contrato, por día de retraso).*

#### **Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

**9.1.** El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmulas(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

*(Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

*Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).*

#### **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1.** La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**10.2.** La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

#### **Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**11.1. Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier

forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,
- e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

*(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

**11.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**12.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

*(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".*

**12.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### **Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

**13.1.** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán

a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

**Cláusula Décima Cuarto. - DOMICILIO**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

**Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**15.1. Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Menor Cuantía de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo.

**15.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a

\_\_\_\_\_  
LA CONTRATANTE

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA

## MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

### V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

#### Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**1.1.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

**1.2. Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. “**Comisión Técnica**”, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO**

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

**2.1.** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**2.2.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.3.** La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

**2.4.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**2.5.** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni

recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**2.6. Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**2.7. Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**2.8.-** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

**2.9. Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

### **Cláusula Tercera. - GARANTÍAS**

**3.1.** Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.2. Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

#### **3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:**

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

#### **3.2.2. La del anticipo:**

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

#### **3.2.3. La técnica:**

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

### **Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

**4.1.** La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

**4.2.** En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

#### **Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

**5.1.** El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

**5.2.** El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

#### **Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

#### **Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO**

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

**8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

**8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

**8.2.1.** Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

**8.2.2.** Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

**8.2.3.** Si la contratante noriere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

**8.2.4.** Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

**8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

**Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

**9.1.** El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

**Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:**

**10.1.** El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

**Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

**11.1.** La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.


**11.2.** Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

**Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

*(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).*

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Elaborado por:	Revisado por:
 _____ Ing. Fabian Salazar Analista de Estudios y Construcciones 1	          _____ Ing. Daniel Ramos Director de Obras Publicas



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA 02 SEP. 2019  
RECEBIDO *Ce*  
HORA 16:13 N° 13866

## MEMORANDO-GADPPz-DGA-1395-2019

**PARA:** Ingeniero Daniel Ramos, **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**DE:** **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**ASUNTO:** Permiso Ambiental

**SGD:** 13866

**FECHA:** 02 de septiembre de 2019

Señor Director, en referencia al Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-752, remito a Usted la documentación con el Certificado Ambiental No. 5077-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE y la Guía General de Buenas Prácticas Ambientales del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO". Particular que remito para los fines pertinentes.

  
Ing. David Yedra Machado



Adjunto: 52 páginas  
Betty Espín

## MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-XJ-228-2019

**PARA:** Ingeniero David Yedra Machado. **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**


**DE:** **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1**

**ASUNTO:** Informe

**SGD:** 13866

**FECHA:** 30 de agosto de 2019

Señor Director, en atención al MEMORANDO-GADPPz-DGA-XJ-225-2019, en el cual se autoriza mediante sumilla la obtención del permiso ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO". Al respecto me permito adjuntar el CERTIFICADO AMBIENTAL y la Guía de Buenas Prácticas Ambientales para su estricto cumplimiento.

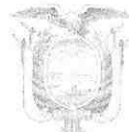


**Ing. Xavier Jácome**

Adjunto: 51 paginas



SRTA. SECRETARÍA -> FAVOR EMITIR AL PTO. DE OO.PP.  30/08/2019.



**CERTIFICADO AMBIENTAL**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

Dado en PASTAZA, el 30 de agosto del 2019

CERTIFICADO AMBIENTAL No.5077-DPAP-2019-CA-SUIA-MAE

La / el DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, la normativa ambiental aplicable y vigente; así como los requerimientos previstos para esta actividad:

**CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de :**

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO-ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO Ubicado en :

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO

A nombre de GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO, considerando que ha cumplido en forma adecuada con el proceso de registro de su proyecto, obra o actividad; debiendo su representada aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por la Autoridad Ambiental Nacional, la misma que debe ser descargada de la página web del SUIA de forma obligatoria.

**DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:**

**Datos Técnicos**

Actividad:

CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE GAVIONES Y ESCOLLERAS

Ubicación Geográfica

Dirección:

El proyecto se ubica en el Km 42 vía Puyo - Arajuno, margen derecho del asfalto

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	ARAJUNO	ARAJUNO

**Datos Administrativos**

Nombre del representante legal: GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO  
 Email: davidalejandroyedra@gmail.com  
 Teléfono: 032885380  
 Código de registro del proyecto: MAE-RA-2019-436204  
 Dirección: Avenida Alberto Zambrano y 9 de octubre - hangares del Gobierno Provincial, junto a la ferretería Mega Kumbas

El presente Certificado Ambiental no es de carácter obligatorio, siendo importante la aplicación de las Buenas Prácticas Ambientales en el desarrollo de su actividad.

Atentamente,

MARIA CECIBEL PONCE QUIROZ  
AUTORIDAD AMBIENTAL

Yo, GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO con Cédula/RUC N° 1600191454 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas por la ley.

Atentamente,

Sr.GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO (Firma)



## Sistema Único de Información Ambiental – **SUIA**

**GUÍA GENERAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES**

## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS .....	3
2.1	GESTIÓN DE RESIDUOS .....	3
2.2	CONSUMO DE AGUA .....	4
2.3	EMISIONES ATMOSFÉRICAS .....	4
2.4	RUIDO .....	4
2.5	CONSUMO DE ENERGÍA .....	4
2.6	USO Y CONSUMO .....	5

## 1. INTRODUCCIÓN

Una mejor práctica de gestión ambiental es una acción o una combinación de las acciones llevadas a cabo para reducir el impacto ambiental de las operaciones de las actividades a ejecutar en un proyecto. Hay dos tipos de prevención de la contaminación: reducción en la fuente y reciclaje. Reducción en la fuente reduce o elimina la generación de residuos. Reciclado se utilizan materiales, modifica su forma, y las pone a su disposición para volver a utilizarse en el futuro.

Así mismo trata de dar un enfoque de concientización y capacitación, cuanto podemos aportar a minimizar la alteración del ambiente, el buen uso de los recursos; aplicando sugerencias puntuales de buenas prácticas ambientales según sea la actividad que vayamos a realizar.

Esta guía pretende sensibilizar sobre la afección que generamos al medio ambiente, desde nuestras profesiones más comunes, aportando soluciones mediante el conocimiento de la actividad y la propuesta de prácticas ambientales correctas.

La presente Guía General de Buenas Prácticas Ambientales está dirigida a las personas cuyas actividades no cuentan con guías de buenas prácticas ambientales sectoriales; sin embargo se ha establecido en general las siguientes:

## 2. PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS

### 2.1 GESTIÓN DE RESIDUOS

- Poner los contenedores adecuados para la segregación de residuos al alcance de todos. Es necesario que estos contenedores estén señalizados y en un lugar acondicionado para el efecto.
- Si las posibilidades lo permiten se deberá separar los residuos en su lugar de origen, esto es, en el momento en que se generen, depositándolos en los diferentes contenedores habilitados al efecto y separándolos correctamente, según tipos o características de los residuos producidos.
- Separando los residuos en el origen, se facilita su aprovechamiento y se evita o disminuye notablemente la contaminación por la eliminación de dichos residuos; así como el agotamiento de los recursos naturales.
- Priorizar la gestión diaria de los residuos, aplicando la estrategia de las "4R's": Reducción, Reutilización, Reciclaje, y Rechaza.
- El mantenimiento de equipos e instalaciones genera residuos peligrosos; entregar a un gestor autorizado que garantice su correcta eliminación evitando la contaminación ambiental.
- Almacenar los residuos peligrosos en condiciones adecuadas (tubos fluorescentes agotados, botes de pintura, restos de grasa y lubricantes, pilas y baterías) en un espacio que brinde la seguridad

de almacenamiento y la facilidad de transporte.

- Tanto los residuos peligrosos como los envases que los han contenido y no han sido reutilizados y los materiales (trapos, papeles, ropas) contaminados con estos productos deben ser entregados para ser gestionados por gestores autorizados.

## 2.2 CONSUMO DE AGUA

- No verter por el desagüe ningún producto o residuo peligroso que pueda alcanzar algún curso hídrico o que se infiltre en el suelo con la contaminación consecuente.
- Instalar filtros adecuados para retener los restos orgánicos.
- Recoja derrames de productos químicos y aceites con ayuda de absorbentes en lugar de diluir en agua, a fin de evitar vertidos.
- Capacitar a los empleados a usar menos agua por instalación, ubicando carteles cerca a las áreas de uso, prohíba el uso de mangueras de agua como escobas, monitorear las instalaciones y mangueras de uso frecuentemente para controlar fugas.

## 2.3 EMISIONES ATMOSFÉRICAS

- Dar mantenimiento a las unidades de refrigeración-calefacción, generadores, maquinaria, equipos, vehículos, impresoras, etc., para garantizar que no hay fugas. Si hay fugas, se realizará la reparación inmediata de las mismas. Los equipos deben contar con sistemas que controlen sus emisiones.
- Mantener los hornos y calderas en buenas condiciones de funcionamiento para ayudar a prevenir emisión fuera de lo normal.
- Mantener correctamente cerrados todos los botes de pinturas, colas y disolventes. Éstos contienen unas sustancias denominadas compuestos orgánicos volátiles (COV's) que se emiten a la atmósfera si no cerramos adecuadamente sus recipientes.

## 2.4 RUIDO

- Se pueden instalar o colocar barreras para evitar que el ruido salga del sitio donde opera el equipo estacionario.
- Atender y controlar el ruido generado por los equipos auxiliares, puede ser causa de mal funcionamiento y puede generar molestias evitables.
- Colocar la señalética respectiva que indique el perjuicio para la salud la exposición prolongada a alto niveles de ruido.

## 2.5 CONSUMO DE ENERGÍA

- Ahorrar energía durante el desarrollo del trabajo aprovechando al máximo la luz natural, usando aparatos de bajo consumo.

- Seleccionar la maquinaria por criterios de eficiencia energética
- Mantener un buen nivel de limpieza en los sistemas de iluminación. Mantener las bombillas y lámparas limpias permite un ahorro de electricidad.
- Persuadir al personal para que en el caso de ser el último en abandonar el establecimiento, apaguen las luces cuando finalice su tarea.

## 2.6 USO Y CONSUMO

### MAQUINARIA

- Emplear la maquinaria y las herramientas más adecuadas para cada trabajo, eso disminuirá la producción de residuos.
- Tener en funcionamiento la maquinaria el tiempo imprescindible reducirá la emisión de ruido y contaminantes atmosféricos.
- Reutilizar, en lo posible, materiales, componentes y también los envases.

### PRODUCTOS QUÍMICOS

- Emplear los productos químicos menos contaminantes.
- Usar los productos cuidando la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad y el volumen de residuos.
- Usar los productos cuidando de vaciar completamente los recipientes, botes y contenedores.
- Minimizar, reutilizar o, en su caso entregar a un gestor autorizado, los residuos procedentes de la limpieza de herramientas, equipos e instalaciones.



INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

<b>Elaborado por:</b>	Especialistas Ambientales, CAN MAE.
<b>Revisado por:</b>	Coordinadores Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental.
<b>Aprobado por:</b>	Subsecretaría de Calidad Ambiental – MAE Dirección Nacional de Prevención de la Contaminación
<b>Fecha:</b>	Quito, 11 de Abril 2015

## MEMORANDO-GADPPz-DGA-CA-XJ-225-2019

**PARA:** Ingeniero David Yedra Machado. **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**DE:** **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL 1**

**ASUNTO:** Informe

**SGD:** 13866

**FECHA:** 29 de agosto de 2019

Señor Director, En atención al MEMORANDO-GADPPZ-DOP-2019-0752, se efectuó la inspección de campo para determinar la factibilidad del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO". Mismo que recae en un certificado ambiental, para lo cual se requiere la autorización del Director de Gestión Ambiental previo a su realización.



Ing. Xavier Jácome



29/08/2019  
16:50



29/08/2019

*Acordado. → Ing. Xavier Jácome → PARA PROCEDER CON TRAMITE RESPECTIVO CONFORME  
LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.*

# INFORME-GADPPz-DGA-CA-XJ-018-2019

**PARA:** Ingeniero David Yedra, **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**DE:** **ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

---

**ASUNTO:** INSPECCIÓN AL PROYECTO "CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO".

**LUGAR:** Cantón Arajuno

**PARROQUIA:** Arajuno

## 1. OBJETIVO:

Verificar el estado actual del área de influencia del proyecto donde se ha solicitado la construcción de muro de gaviones en el margen derecho de la vía puyo - Arajuno Abs. 42+000, parroquia Arajuno, cantón Arajuno.

## 2. ANTECEDENTES:

En atención al MEMORANDO-GADPPZ-DOP-2019-0752, se solicitó realizar una inspección de campo para determinar la factibilidad del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO - ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO" para obtener de manera oportuna la información necesaria para disponer con los permisos ambientales respectivos.

## 3. ANÁLISIS Y DESARROLLO:

*Fecha:* 29 de agosto del 2019

*Hora:* 10:00 am

El proyecto se encuentra ubicado en la parroquia Arajuno, en el Km 42 vía Puyo - Arajuno margen derecho aquí se encuentra afectada el margen de la vía asfaltada misma que se requiere realizar un muro de gaviones que permita estabilizar la vía, garantizando el fluido del tránsito y posibles accidentes. Para lo cual se efectúa el siguiente mapa para visualizar lo antes descrito.

## 5. CONCLUSIONES:

- ✓ La solicitud del proyecto no se adjunta estudio técnico civil o factibilidad Técnico Civil.
- ✓ Luego de haber recorrido el proyecto se comprobó que existe una afectación en el margen de la vía asfaltada con una longitud de 104 metros aproximadamente.
- ✓ El proyecto permitirá el flujo normal del tránsito de este sector.

## 6. RECOMENDACIONES:

- ✓ El presente proyecto requiere efectuar el trámite para el permiso ambiental mismo que recae en un certificado ambiental. Para lo cual se requiere la autorización del Director de Gestión Ambiental previo a su ejecución.



Ing. Xavier Jácome



**Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-0752**

Puyo, 26 de agosto de 2019

PARA: Ing. David Yedra  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

DE: Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Señor Director, adjunto al presente sírvase encontrar el documento original del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO", al respecto solicito de la manera más comedida disponga a quien corresponda, realice el trámite de Regulación Ambiental, a fin de continuar con el trámite de contratación pertinente de conformidad a la Ley.

Particular que solicito para los fines pertinentes,

  
Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
vk/dr



  
28-08-2019  
08:00

1116 - XAVIER JACOME -> PARA DESARROLLAR TRAMITE DE REGULACION 27/08/2019





**Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-0696**

Puyo, 20 de agosto de 2019

**PARA:** Lcda. Marilú Ordoñez  
**DIRECTORA FINANCIERA**



**PREFECTURA DE PASTAZA**  
**SECRETARÍA DIRECCIÓN**

Fecha: **21 AGO 2019**

Recibido: \_\_\_\_\_

Número: **13866** Hora: **14:00**

**DE:** Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

Señora Directora reciba un atento y cordial saludo, en atención al Memorando N°: GADPPz-ESTUDIO2-2019-465 en el cual se adjunta el informe técnico – económico para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO” con un presupuesto referencial de USD 52,881.41 (Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda a certificar la partida presupuestaria.

Particular que remito para los fines pertinentes,

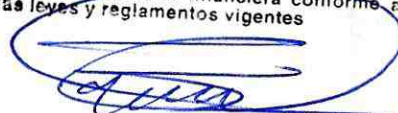
  
Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
vk/dr



**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
Dirigido a JEFF (A) DE PRESUPUESTO

Fecha **21 AGO 2019**

Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestada y emitir certificación financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
JEFATURA DE PRESUPUESTO

Fecha: **22 AGO 2019**

Recibido: **marul**

Hora: **14:20** N°: **13866**

**CERTIFICACIÓN POA N° 128 – OOPP – 2019**

Puyo, 20 de agosto de 2019

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

“Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”

“Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2018 Aprobado, constan las siguientes actividades:

**MEGAPROGRAMA: 05: CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGÍA.**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN VIAL PROVINCIAL**

**PROYECTO: APERTURA Y CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL**

ACTIVIDAD	MONTO
“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO”.	\$ 59.227,18

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**  
APERTURAR Y CONSTRUIR 15 KM DE VÍA EN EL AÑO.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**  
CONSTRUIR MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Daniel Ramos

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADPPz**

VK/DR



Memorando n°: GADPPz-DOP-2019-578  
Puyo, 02 de agosto de 2019

**Para:** Ing. Jaime Guevara Blaske  
**PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**De:** DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)

	GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido:	AF
Fecha:	02 AGO 2019
Hora:	9:59
Número:	13866

Señor Prefecto, adjunto al presente remito el Memorando-GADPPz-ESTUDIO02-2019-265 suscrito por la ingeniera Liliana Torres, Jefe de Estudios y Construcciones 2, en el mismo se encuentra anexo el informe técnico – económico referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO”**, con un plazo de ejecución es de 60 días y el presupuesto referencial es de USD \$ 52.881,41 (cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA.

Particular que informo para su conocimiento y autorización.

  
Ing. Fernando Tamayo  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS (E)**



Mayra Pisango

	PREFECTURA DE PASTAZA SECRETARÍA DIRECCIÓN
Fecha:	05 AGO 2019
Recibido:	
Número:	13866
Hora:	9:10

*DIR. FINANCIERA ⇒ FONDOS DISPONIBLES PREVIOS  
2019-08-02*

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA JEFATURA DE PRESUPUESTO
Fecha:	02 AGO 2019
Recibido:	Morab
Hora:	15:48
N°:	13866

	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA DIRECCIÓN FINANCIERA Dirigido a JEFF (A) DE PRESUPUESTO
Fecha:	08 AGO 2019

Efectuar el control previo al compromiso verificando disponibilidad presupuestada y emitir certificación financiera conforme a las leyes y reglamentos vigentes



**Memorando N°: GADPPz-ESTUDIO2-2019-465**  
Puyo, 01 de agosto de 2019

**PARA:** Ing. Fernando Tamayo  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS (E)**

**DE:** **JEFA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (E)**

**ASUNTO:** Remito Informe Técnico – Económico

Por medio del presente y en atención al trámite N° 13866, pongo en su conocimiento Sr. Director adjunto el Informe Técnico – Económico de la **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO – ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO”**, con un presupuesto referencial de **\$52.881,41** (cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un dólares con 41/100) sin IVA, para un tiempo estimado de ejecución de 60 días.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Ing. Liliana Torres  
**JEFA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (E)**

Mayra Pisango  
Anexo: 40 fojas Útiles  
INFORME TÉCNICO – ECONOMICO




GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

FECHA 01 AGO. 2019  
RECIBIDO *Ci*  
HORA 1:44 N° 13866



**MEMORANDUM GADPPZ-EECC2-DAMS-2019-044**

Puyo, 01 de AGOSTO DE 2019

<b>DE:</b>	Arq. Daniel Manosalvas Sánchez <b>FISCALIZADOR 1</b>	<b>Recibido:</b>   GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA ESTUDIOS VIALES  Fecha: 01 AGO 2019 Recibido: <u>MAYRA P.</u> Número: <u>13866</u> Hora: <u>14:21</u>
<b>PARA:</b>	Ing. Liliana Torres <b>JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2 (e)</b>	
<b>ASUNTO:</b>	Construcción de muro de gaviones en el margen derecho de la vía Puyo- Arajuno Abs. 42+000.	
<b>SGD N°:</b>	13866	

Dando cumplimiento a la disposición verbal del Director de Obras Públicas, en el que se solicita la Construcción de muro de gaviones en el margen derecho de la vía Puyo- Arajuno Abs. 42+000., se ha realizado lo solicitado, y al respecto pongo en su conocimiento el resumen ejecutivo con el presupuesto referencial y el informe técnico económico.

**Resumen del proyecto:**

**Nombre del Proyecto:** Construcción de muro de gaviones en el margen derecho de la vía Puyo- Arajuno Abs. 42+000.  
**Localización:** Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno  
**Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza – Jefatura de Estudios y Construcciones 2  
**Fecha:** Agosto 2019  
**Presupuesto Referencial:** USD \$ 52,881,41 (Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un dólares con 41 centavos) sin I.V.A  
**Plazo de Ejecución:** 60 días


Particulares que pongo en su conocimiento para revisión y aprobación.

Atentamente,



Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sánchez  
**FISCALIZADOR 1**

**Anexos:** \* Presupuesto referencial, cronograma, fórmula polinómica y cuadrilla tipo.  
\* Planos

Mayra  
Favor enviar a  
OOPP 01/08/2019  




# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO- ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

## INFORME TÉCNICO

### ANTECEDENTES

Mediante este documento se da contestación a la disposición verbal realizada por el Director de Obras Publicas que se efectúe la Construcción del Muro de gaviones en el margen derecho de la vía Puyo- Arajuno Abs 42+000 que presentan un socavamiento en la vía; para lo cual se realiza la inspección en sitio y se realiza el informe técnico- económico.

### JUSTIFICACIÓN

Dentro de las competencias de los Gobiernos Provinciales, establecidas en el COOTAD, en el Art. 42 literal b), se incluyen:

- b) *Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;*

### OBJETIVOS

- Verificar la necesidad de realizar el Construcción de muro de gaviones en el margen derecho de la vía Puyo- Arajuno Abs. 42+000., para garantizar la vida útil de la vía.
- Elaborar los anexos que ayuden a un mejor entendimiento de lo expuesto en este documento.

### DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>Nombre del Proyecto:</b>	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO- ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO
<b>Entidad Ejecutora:</b>	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
<b>Localización:</b>	Parroquia Arajuno, Cantón Arajuno
<b>Monto:</b>	USD \$ 52,881.41 (Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y un dólares con 41 centavos) sin I.V.A
<b>Plazo de Ejecución:</b>	60 días



## DESCRIPCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL SITIO

### Ubicación y características del lugar.

El mantenimiento se lo va realizar en la abscisa 42+000 de la vía Puyo – Arajuno en la parroquia y cantón Arajuno.

### Estado Actual

En el margen derecho abscisa 42+000 de la vía Puyo- Arajuno se presenta un socavamiento de la vía por la pérdida de material y el desprendimiento de la cuneta de hormigón.

### Propuesta técnica

Se propone colocar muros de gaviones, reponer el material disgregado con material de relleno además de construir las cunetas para que la presencia del agua no vaya a ocasionar daños posteriores a la vía y así garantizar la seguridad de los vehículos y moradores que vayan a transitar por la misma.

## CONCLUSIONES

- Es necesario el Construcción de muro de gaviones en el margen derecho de la vía Puyo- Arajuno Abs. 42+000..
- El presupuesto referencial para la ejecución de estos trabajos es:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO- ARAJUNO ABS. 42+000	global	1	S 52,881.41	52,881.41

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda establecer la prioridad de esta obra según la planificación anual de trabajos del GADPPz.
- Realizar un recorrido con el fiscalizador y el responsable del proyecto antes de iniciar los trabajos.

## ANEXOS

Para un mejor entendimiento de lo expuesto, se adjuntan los siguientes anexos:

1. Original de Documento SGD N° 13866
2. Ubicación
3. Especificaciones Técnicas
4. Anexo fotográfico.
5. Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma.
6. Planos.



# ANEXO 1

## (UBICACIÓN)

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN  
DERECHO DE LA VÍA PUYO- ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA  
ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

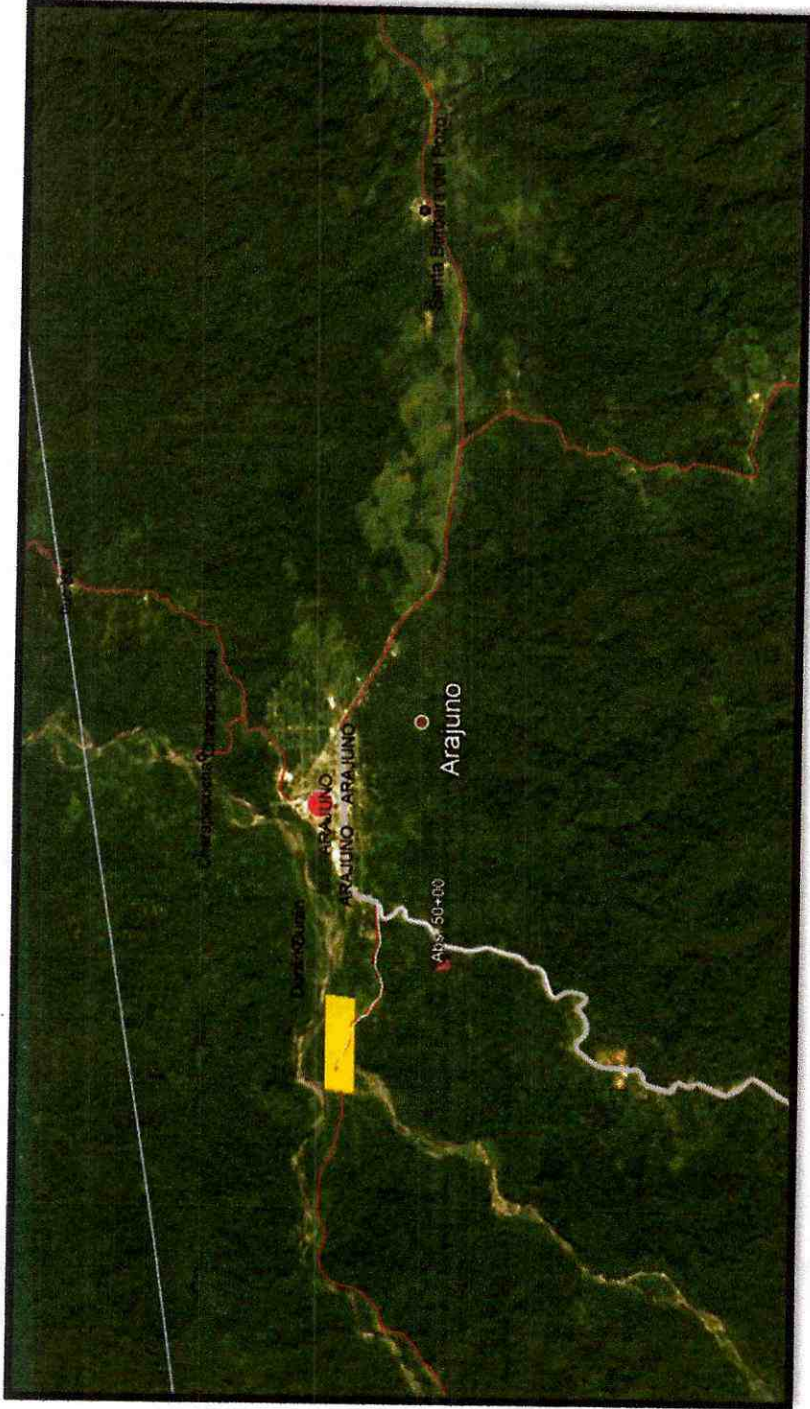
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

**AGOSTO DE 2019**



## MAPA DE UBICACIÓN





# ANEXO 2

## (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN  
DERECHO DE LA VÍA PUYO- ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA  
ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

**AGOSTO DE 2019**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

A continuación, se señalan en detalle los elementos y condiciones técnicas pertinentes para los ítems o rubros que constituyen la Obra. Las unidades utilizadas corresponden al Sistema Internacional, excepto en aquellos casos en que se señala expresamente unidades de otro sistema.

Cuando en estas Especificaciones los materiales, los rubros o sus componentes consten con nombres comerciales, se entenderá tal nombre es solamente como referencial y el Contratista podrá utilizar de otras marcas, con la aprobación previa del Fiscalizador, siempre que la alternativa planteada demuestre ser de calidad igual o superior a la del nombre comercial referencial.

Los costos están fijados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cotizaciones de todos los rubros corresponden para la Obra terminada y completa, realizada de acuerdo a los planos y demás especificaciones técnicas del Proyecto, entendiéndose que están incluidos todos los requisitos, expresos o tácitos, y los componentes, directos o indirectos, para este fin.

Sin limitarse a los indicados a continuación, los precios deben comprender los costos de los siguientes elementos o componentes, debidamente calificados y aceptados por la Fiscalización:

### Directos:

Mano de obra, calificada de acuerdo con las mejores prácticas establecidas para la ejecución de cada uno de los rubros de Obra. Todos los materiales a ser incorporados a la Obra, comprendidos los auxiliares y consumibles. Transporte. Equipos - mecánico, eléctrico, manual - completos, en perfecto estado de funcionamiento, requeridos y apropiados para realizar en condiciones óptimas todos y cada uno de los rubros de Obra, incluyendo equipo alternativo de emergencia.

### Indirectos:

Movilización del Contratista al Sitio y su retiro o salida una vez que la Obra se halle terminada, construcción y/o instalación, y posterior retiro, de: 1) Construcciones temporales debidamente equipadas: oficinas administrativas y técnicas, guardianías, bodegas cubiertas, cerramientos, talleres, dormitorios, comedores, cocinas, duchas, servicios higiénicos; 2) Instalaciones temporales de energía, iluminación, agua potable, desalojo de aguas servidas; 3) Dispensario para atención médica de emergencia con el equipamiento estipulado por la Seguridad Social del Ecuador IESS.

Los costos indirectos también incluyen la consecución, diseño y/o preparación de los siguientes documentos y su presentación a la Fiscalización con suficiente antelación al uso propuesto, para su revisión y aprobación, como requisito previo a la ejecución de cada uno de los rubros de Obra: Certificados de calidad y origen de materiales. Diseños de hormigón y sus pruebas debidamente certificados por un laboratorio registrado. Certificados del fabricante o de laboratorio sobre la calidad, resistencia y demás características del acero y materiales especiales utilizados. Cálculos, diseños y planos de detalle para construcción de encofrados, suscritos y sellados por un ingeniero estructural o mecánico (según corresponda) con no menos de diez años de experiencia. Planos de Taller o Fabricación. Planos de Obra Construida. Protección y mantenimiento de toda la Obra hasta su entrega definitiva al Propietario.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos y que se entiende que deben formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores ya que la visita al sitio de la obra y la experiencia que ofrece el Contratista, permiten suponer de parte del contratante (y aceptar de parte del contratista), que el resultado a entregar no son las actividades individuales o precios unitarios, sino que la ejecución del contrato tiene obligaciones de resultados y se contrata con profesionales expertos.

**A CONTINUACION SE DETALLA LAS ESPECIFICACIONES POR RUBRO.****ARREGLO Y LIMPIEZA****Descripción**

Consistirá en despejar el terreno correspondiente al proyecto, de acuerdo con las presentes especificaciones y demás documentos, en las zonas indicadas por el fiscalizador y/o señalados en los planos.

Se procederá a realizar el retiro de la maleza y posibles escombros existentes en el sitio designado hasta lograr un terreno limpio y, posteriormente, proceder a la disposición final en forma satisfactoria al Fiscalizador, de todo el material proveniente del este arreglo y limpieza.

**Procedimiento**

Se procederá al corte de maleza, arboles pequeños, arbustos, etc. que se encuentren ubicados en el área a construir. Se podrá emplear equipo mecanizado para esta actividad. En este rubro se incluye también el desraizado ya sea de árboles talados o árboles en pie cuyas raíces se extiendan hacia los sitios de la construcción. En este último caso deberá tomarse la precaución de no cortar árboles que no se encuentren marcados para tala, así como también las raíces principales que debiliten o desequilibren la posición del árbol, disminuyendo su resistencia a la fuerza de los elementos.

Se debe desalojar todo el material no usado proveniente del cualquier trabajo anterior, así como de la limpieza, este debe colocarse fuera del área de intervención, debiendo depositarse en los sitios determinados por la Fiscalización.

**Medición y Pago**

Se medirá el área intervenida del terreno en los sitios señalados y que esté realmente limpio; y su pago se lo efectuará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), con aproximación de un decimal.

**Unidad:** metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**Materiales mínimos:** ninguno.

**Equipo mínimo:** herramienta general.

**Mano de obra mínima calificada:** Inspector de obra (EST. OC. B3), Peón (EST. OC. E2)

**REPLANTEO Y NIVELACIÓN****Descripción**

Es el trazado de precisión del proyecto en el terreno, por medio de la ubicación de todos los ejes y niveles, en base a los planos de obra aprobados, como paso previo a la construcción. Incluye la instalación de señales provisionales o definitivas como mojones, estacas y referencias, con la identificación y señalización adecuada, así como su reposición cuando sea necesario, hasta la ejecución y recepción de los trabajos o lo que indique la Fiscalización.

**Procedimiento**

Los trabajos deben ser ejecutados por personal capacitado y con el equipo de manual, tales como nivel de ingeniero, cinta, etc., dentro de las tolerancias aceptadas en Topografía. La información topográfica se registrará en el libro de topografía, el que se entregará como justificativo para el pago. Los cálculos, croquis, comprobaciones y referencias deben registrarse en el libro de topografía en concordancia con los planos de real ejecución.

El Contratista estará obligado a conservar las referencias de niveles y de los ejes principales establecidos (en mojones o estacas), hasta que la fiscalización lo creyese conveniente.

**Medición y Pago**

Se medirá el área replantada y nivelada y su pago se lo efectuará por metro cuadrado "m<sup>2</sup>", con aproximación de dos decimales

**Unidad:** Metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**Materiales mínimos:** Estacas, puntales.

**Equipo mínimo:** Herramienta manual.

**Mano de obra mínima calificada:** Inspector de obra (EST. OC. B3), Albañil (EST. OC D2), Peón (EST. OC. E2)

**EXCAVACIÓN A MAQUINA EN CONGLOMERADO****Descripción**

Este trabajo consiste en la excavación a máquina necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

El constructor verificará la capacidad portante del suelo indicada en los planos, para cada sitio, e informará al Fiscalizador de cualquier incongruencia con lo establecido en el proyecto, para que se den las medidas correctivas del caso.

**Procedimiento**

Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

**Medición y Pago**

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.

**Unidad:** Metro cúbico (m<sup>3</sup>).

**Materiales mínimos:** Ninguno

**Equipo mínimo:** herramienta menor, Excavadora sobre orugas.

**Mano de obra mínima calificada:** Operador (EST. OC. C1), Engrasador o abastecedor resp. (EST. ST. D2)

**RELLENO COMPACTADO CAPAS DE 20 CM****Descripción**

Es la ejecución del conjunto de operaciones necesarias para llenar con material de mejoramiento, hasta completar las secciones que fije el proyecto, o desde el nivel del plano de asentamiento o nivel superior de la estructura conformada hasta el nivel original del suelo y/o hasta el nivel de la calzada de la vía, conforme lo ordene el Fiscalizador.

Este rubro incluye únicamente el proceso de minado y cargado.

Los rellenos se comenzarán a ejecutar tan pronto como el Fiscalizador haya aprobado las obras que quedarán cubiertas y constate que el espacio a ser rellenado está libre de basuras, residuos de construcción, o de cualquier material inapropiado y se haya medido las dimensiones del espacio de excavación a rellenar.

**Procedimiento**

Una vez obtenida la aprobación del Fiscalizador, el Contratista procederá a ejecutar los rellenos en capas con espesor no mayor de 0.20 m. y a las densidades especificadas para rellenos de zanjas. El material deberá compactarse con la humedad apropiada y se ejercerá el control y cuidados necesarios para obtener la adherencia y continuidad entre las distintas capas y entre estas y los lados de la excavación. Para la compactación se podrán emplear apisonadores mecánicos apropiados y aprobados por el Fiscalizador.

**Medición y Pago**

Se medirá por metros cúbicos (m<sup>3</sup>) con aproximación al centésimo y su volumen será el mismo de la excavación o espacios por rellenar que cumplan con los límites máximos autorizados previamente por el Fiscalizador para cada estructura, incluye todo gasto que el Contratista haga en concepto de mano de obra, equipos, materiales, acarreo local, control de agua, selección del material, control de calidad de materiales y de compactación y demás gastos en que incurra para ejecutar satisfactoriamente los rellenos compactados.

**Unidad:** Metro cúbico (m<sup>3</sup>)

**Materiales mínimos:** material de relleno.

**Equipo mínimo:** Compactador, herramienta menor.

**Mano de obra mínima calificada:** Peón (EST. EO. E2)

**MURO DE GAVIONES.**

**Generalidades.**

**Objetivos.** - La presente especificación tiene por objeto la determinación de los requisitos que deben cumplir los gaviones que se emplean en obras viales, la malla que los conforma y el material de relleno.

**Alcance y Limitaciones.** - Esta especificación no es aplicable a ningún otro material pétreo que se requiera en las obras viales, y deberá acudirse a las especificaciones correspondientes.

**Definiciones Específicas.**

**Gaviones.** - Son recipientes o cajas de forma paralelepípeda o cilíndrica, fabricados con enrejado de malla de alambre y rellenos de material pétreo, que son empleados como elementos de gran peso, en varias obras de retención de tierras o protección de las vías.

**Malla para Gaviones.**

**Descripción.** - La malla con la cual se confeccionarán los gaviones será de alambre, adecuadamente protegido contra la corrosión, y puede ser tejida, con triple torsión, conforme se establezca en los planos correspondientes.

La abertura de la malla será la que se especifique en los planos, y a su falta, el Contratista presentará muestras de las mallas disponibles en el mercado, para la selección y aceptación del Fiscalizador. No se permitirá el empleo de mallas diferentes en un mismo tramo de muro.

**Requisitos.** - El alambre empleado para la confección de las mallas será del tipo reforzado, de un diámetro mínimo de 2.4 mm. y tendrá una resistencia a la ruptura superior a 420 N/mm<sup>2</sup> (4.200 Kg/cm<sup>2</sup>).

Para proteger la malla de la corrosión, se empleará alambre triplemente galvanizado o alambre plastificado. En el primer caso, el recubrimiento de zinc no será menor que 225 gr/m<sup>2</sup> de superficie. El alambre plastificado no dejará ninguna porción ferrosa expuesta, y debe pintarse o repararse cualquier defecto que se encuentre.

Los gaviones deberán rematarse con un alambre del mismo tipo empleado en la malla, alambre cuyo diámetro será por lo menos 20% mayor a aquel.

El alambre para el cocido y atirantado de los gaviones será del mismo tipo, y cumplirá los mismos requisitos que el empleado en la construcción de la malla.

**Piedra para Relleno.**

**Descripción.** - Los gaviones serán rellenos con piedra natural o canto rodado, que no presenten sustancias corrosivas o agresivas en su composición y que sean resistentes a la acción del agua y de la intemperie.

La piedra a emplearse en este relleno estará libre de material vegetal, tierra u otros materiales objetables. Toda piedra alterada por la acción de la intemperie o que se encuentre meteorizada, será rechazada.

**Requisitos.** - La piedra empleada en el relleno de gaviones será de forma semiredondeada preferentemente, de tamaño uniforme, y tendrá una densidad mínima de 2.5 gr/cm<sup>3</sup>. El tamaño mínimo de las piedras será del 50% mayor a la abertura de la malla correspondiente.

El material no presentará un porcentaje de desgaste mayor a 50 en el ensayo de abrasión, Norma INEN 861, luego de 500 vueltas de la máquina de Los Ángeles, y no arrojará una pérdida de peso mayor al 12%, determinada en el ensayo de durabilidad, Norma INEN 863, luego de 5 ciclos de inmersión y lavado con sulfato de sodio.



<b>Nº del Rubro de Pago y Designación</b>	<b>Unidad de Medición</b>
819- (1) Gaviones.....	Metro cúbico (m3)





### HORMIGÓN PARA CUNETAS

**Materiales.** - El hormigón y los materiales utilizados para su elaboración satisfarán los requisitos señalados en las Secciones 801 a 805.

**Medición y pago.**

**Medición.** - Las cantidades a pagarse por estos trabajos serán los metros cúbicos de hormigón simple o ciclópeo satisfactoriamente incorporados a la obra.

Cualquier deducción por objetos embebidos en el hormigón o volúmenes de agujeros de drenaje, será efectuado de acuerdo a lo indicado por el Fiscalizador.

Las cantidades de acero de refuerzo serán medidas para el pago, de acuerdo con el numeral 504-5.01.

Los ensamblajes, placas y otros dispositivos metálicos para apoyos y juntas serán medidos de acuerdo a lo estipulado en el numeral 505-6.01 de estas especificaciones.

No se harán mediciones ni pagos por concepto de encofrados, obra falsa o andamio, arrastre de aire en el hormigón, formación de agujeros de drenaje, ni acabado de superficies.

**Pago.** - Las cantidades determinadas en la forma indicada en la subsección anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros más adelante designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del hormigón simple o ciclópeo para estructuras, alcantarillas, construcción de juntas, u otros dispositivos en el hormigón para instalaciones de servicio público, construcción y retiro de encofrados y obra falsa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta subsección.

<b>N° del Rubro de Pago y Designación</b>	<b>Unidad de Medición</b>
Hormigón estructural de cemento Portland, Clase B (*).....	Metro cúbico (m3)

### TRANSPORTE DE MAQUINARIA

**Descripción**

Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de la maquinaria necesarios para la construcción.

**Medición y Pago**

El transporte a pagarse será por km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados.

**Unidad:** kilómetro (km)

**Materiales mínimos:** ninguno

**Equipo mínimo:** Cama baja

**Mano de obra mínima calificada:** Engrasador (Est. ST. D2), Chófer (Est. Oc. CH C1).

### EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR (MOVIMIENTO DE TIERRA)

**Descripción**

Este trabajo consiste en la excavación a máquina necesaria para la construcción muros, sujetos a los niveles y dimensiones establecidos en los planos y órdenes escritas del Fiscalizador.

El constructor verificará la capacidad portante del suelo indicada en los planos, para cada sitio, e informará al Fiscalizador de cualquier incongruencia con lo establecido en el proyecto, para que se den las medidas correctivas del caso.

**Procedimiento**

*2020*



Las excavaciones se realizarán de acuerdo a los datos del proyecto, excepto cuando se encuentren inconvenientes imprevistos que tienen que ser superados de conformidad con el criterio del Ingeniero Fiscalizador.

El trabajo final de las excavaciones deberá realizarse con la menor anticipación posible a la construcción de la estructura, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.

En ningún caso se excavará tan profundo que la tierra del plano de asiento sea aflojada o removida. El último material a excavar debe ser removido de manera manual, a pico y pala en una profundidad de 0.15m. dando la forma definitiva del diseño.

Es de responsabilidad del Constructor, el replanteo correcto y preciso del proyecto, si por descuido u omisión de datos se produjeren sobre excavaciones en la construcción, la responsabilidad será del Constructor, que está obligado a reponer hasta el nivel del proyecto, con material de la misma calidad que el de la estructura.

Previo a la iniciación del movimiento de tierras, el Constructor recibirá el visto bueno del fiscalizador, respecto a las soluciones planteadas, y en caso de producirse inconformidad por la falta de datos, se procederá a verificarlos, en el sitio mediante la realización de cateos, con excavación a mano.

Todo el material resultante de estas excavaciones que sea adecuado y aprovechable, a criterio del Fiscalizador, deberá ser utilizado para la construcción de terraplenes o rellenos, o de otro modo incorporado en la obra, de acuerdo a lo señalado en los planos y a lo indicado por el Fiscalizador.

Materiales plásticos y provenientes de la excavación y la de suelo que presenten un contenido de humedad excesivo y que pueden secarse a una condición utilizable, mediante el empleo de medios razonables, tales como aireación, escarificación o arado, se considerarán como aprovechables para la construcción de terraplenes o rellenos y no deberán ser desechados, siempre que cumplan con los requisitos estipulados en la Sección 817 de las especificaciones del NEVI 2012 a no ser que los materiales de excavación disponibles excedan la cantidad requerida para tal construcción; sin embargo, el Contratista tendrá la opción de desechar el material plástico inestable y reemplazarlo con material de mejor calidad, a su propio costo.

Las cantidades a pagarse por la excavación de la plataforma serán los volúmenes medidos en sus posiciones originales y calculadas de la excavación efectivamente ejecutada y aceptada, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Fiscalizador. Las áreas transversales que se utilizan en el cálculo de volúmenes serán computadas en base a las secciones transversales originales del terreno natural después de efectuarse el desbroce y limpieza, y las secciones transversales tomadas del trabajo terminado y aceptado.

### **Medición y Pago**

Se medirá al centésimo en banco y se cuantificará en metros cúbicos efectivamente realizados y aceptados por el Fiscalizador, estos precios y pagos constituirán la compensación total por la excavación de cimientos, así como herramientas y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este rubro.



**Unidad:** Metro cúbico (m3).

**Materiales mínimos:** Ninguno

**Equipo mínimo:** herramienta manual, Excavadora sobre orugas.

**Mano de obra mínima calificada:** Inspector de obra (EST. OC. B3), Operador (EST. OC. C1),  
Engrasador o abastecedor resp. (EST. ST. D2)

**Elaborado por:**

  
Arq. Daniel Manosalvas  
**FISCALIZADOR I**

**Revisado por:**

  
Ing. Daniel Ramos  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**

**Aprobado por:**

  
Ing. Jaime Guevara B.  
**PREFECTO DEL GADPPz**

13 15



# ANEXO 3

## (FOTOGRAFÍAS)

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN  
DERECHO DE LA VÍA PUYO- ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA  
ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

**AGOSTO DE 2019**

## FOTOGRAFIAS



*Ilustración 1 Socavación de la vía*



*Ilustración 2 Perdida de cuneta*



*Ilustración 3 Guarda vía sin apoyos*



*Ilustración 4 Material disgregado de la vía*



# ANEXO 4

(PRESUPUESTO)  
(ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS)  
(CUADROS AUXILIARES)  
(CRONOGRAMAS)  
(FORMULA POLINOMICA)

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN  
DERECHO DE LA VÍA PUYO- ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA  
ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

**AGOSTO DE 2019**

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000

UBICACION: PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL

ELABORADO: ING. FABIAN SALAZAR ARQ. DANIEL MANOSALVAS

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	<b>ABSCISA 42+000</b>				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m <sup>2</sup>	104.00	0.95	98.80
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m <sup>2</sup>	104.00	1.26	131.04
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m <sup>3</sup>	205.00	0.92	188.60
4	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m <sup>3</sup>	202.50	48.53	9,827.33
5	Muro de gaviones - calibre No 12	m <sup>3</sup>	452.00	91.92	41,547.84
6	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm)	m <sup>3</sup>	4.90	222.00	1,087.80
				<b>TOTAL:</b>	<b>52,881.41</b>

SON : CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, 41/100 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 60 DIAS

ING. FABIAN SALAZAR ARQ. DANIEL MANOSALVAS  
ELABORADO

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000  
UBICACION: PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 1 DE 6  
UNIDAD: m<sup>2</sup>

RUBRO : 1  
DETALLE : Arreglo y limpieza (incluye desalojo)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.04</b>
MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	0.100	0.36
AYUDANTE EO E2	1.00	3.58	3.58	0.100	0.36
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.72</b>
MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL O</b>					<b>0.00</b>
TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	
<b>SUBTOTAL P</b>					<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.76
INDIRECTOS (%)	18.00% 0.14
UTILIDAD (%)	7.00% 0.05
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>0.95</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>0.95</b>

OBSERVACIONES: Incluye desalojo  
SON: CERO DOLARES, 95/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019

  
 ING. FABIAN SALAZAR ARQ. DANIEL MANOSALVAS  
 ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000  
UBICACION: PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 2 DE 6  
UNIDAD: m<sup>2</sup>

RUBRO : 2  
DETALLE : Replanteo y nivelacion de estructuras

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
APARATOS DE TOPOGRAFIA	1.00	20.00	20.00	0.030	0.60
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.61</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
TOPOGRAFO 2 EO C1	1.00	4.01	4.01	0.030	0.12
CADENERO EO D2	1.00	3.62	3.62	0.030	0.11
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.23</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CLAVOS DE 2" A 8"	KG	0.050	2.17	0.11
ESTACAS DE MADERA	U	0.500	0.11	0.06
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.17</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>1.01</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>1.26</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>1.26</b>

SON: UN DOLAR, 26/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019

  
  
 ING- FABIAN SALAZAR ARQ. DANIEL MANOSALVAS  
 ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000  
UBICACION: PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 3 DE 6  
UNIDAD: m<sup>3</sup>

RUBRO : 3  
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	35.00	35.00	0.017	0.60
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>0.61</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
OPERADOR 1 OP C1	1.00	4.01	4.01	0.017	0.07
ENGRASADOR O ABASTECEDOR RESP ST D2	1.00	3.62	3.62	0.017	0.06
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>0.13</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>0.00</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	0.74
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	0.92
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>0.92</b>

SON: CERO DOLARES, 92/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019

  
 ING. FABIAN SALAZAR ARO. DANIEL MANOSALVAS  
 ELABORADO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000  
**UBICACION:** PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 4 DE 6  
UNIDAD: m<sup>3</sup>

RUBRO : 4

DETALLE : Relleno compactado/mejoramiento\*capas=20cm

ESPECIFICACIONES: PIEDRA NO MAYOR A 20 CM

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.36
COMPACTADOR(SAPO)	1.00	5.00	5.00	0.200	1.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>1.36</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	2.000	7.16
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>7.16</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
P,TREOS, MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	25.25	30.30
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>30.30</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>38.82</b>
<b>INDIRECTOS (%)</b>	18.00% <b>6.99</b>
<b>UTILIDAD (%)</b>	7.00% <b>2.72</b>
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>48.53</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>48.53</b>

SON: CUARENTA Y OCHO DOLARES, 53/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019

  
 ING. FABIAN SALAZAR ARQ. DANIEL MANOSALVAS  
**ELABORADO**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000  
UBICACION: PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 5 DE 6  
UNIDAD: m³

RUBRO : 5

DETALLE : Muro de gaviones - calibre No 12

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.05
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>1.05</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	2.779	11.14
PEON EO E2	1.00	3.58	3.58	2.779	9.95
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>21.09</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
MALLA N°12(2*1*1)TRIPLETORSI	U	0.500	46.64	23.32
P.TREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	26.75	26.75
ALAMBRE N°12	KG	0.500	2.64	1.32
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>51.39</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	73.53
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
COSTO TOTAL DEL RUBRO	91.92
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>91.92</b>

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros  
SON: NOVENTA Y UN DOLARES, 92/100 CENTAVOS  
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019

  
  
 ING. FABIAN SALAZAR ARQ. DANIEL MANOSALVAS  
**ELABORADO**

080

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000  
UBICACION: PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

HOJA 6 DE 6  
UNIDAD: m<sup>3</sup>

RUBRO : 6

DETALLE : Hormigon para cunetas (fc=180 kg/cm)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.03
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.800	4.00
<b>SUBTOTAL M</b>					<b>6.03</b>

MANO DE OBRA DESCRIPCION	CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO EO D2	3.00	3.62	10.86	0.800	8.69
PEON EO E2	10.00	3.58	35.80	0.800	28.64
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.01	4.01	0.800	3.21
<b>SUBTOTAL N</b>					<b>40.54</b>

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.80	46.80
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.750	25.25	18.94
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	31.25	23.44
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20CM	U	12.000	2.50	30.00
ALFAGÍA	U	3.000	2.80	8.40
PINGO	M	8.000	0.20	1.60
CLAVOS	KG	0.900	1.70	1.53
ACEITE QUEMADO	GLN	0.900	0.36	0.32
AGUA	M3	0.200	0.01	0.00
<b>SUBTOTAL O</b>				<b>131.03</b>

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
<b>SUBTOTAL P</b>				<b>0.00</b>

<b>TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)</b>	<b>177.60</b>
INDIRECTOS (%)	18.00%
UTILIDAD (%)	7.00%
<b>COSTO TOTAL DEL RUBRO</b>	<b>222.00</b>
<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>222.00</b>

SON: DOSCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES, 00/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019

  
 ING. FABIAN SALAZAR ARQ. DANIEL MANOSALVAS  
**ELABORADO**

07/19

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

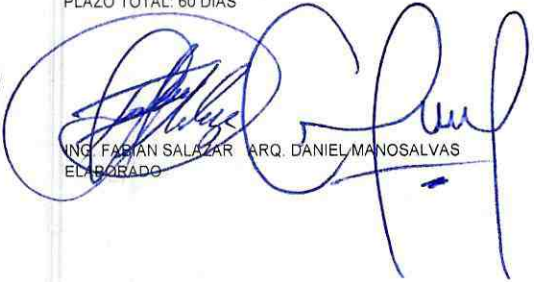
**PROYECTO:** CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000  
**UBICACION:** PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

**CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS**

**PERIODOS (MESES/SEMANAS)**

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	PERIODOS (MESES/SEMANAS)							
						1 MES				2 MES			
						1	2	3	4	5	6	7	8
<b>ABSCISA 42+000</b>													
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	104.00	0.95	98.80				98.80				
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m²	104.00	1.26	131.04				131.04				
3	Excavación sin clasificar(mov de tierra)	m³	205.00	0.92	188.60				188.60				
4	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	202.50	48.53	9,827.33				9,827.33				
5	Muro de gaviones - calibre No 12	m³	452.00	91.92	41,547.84				12,464.35				29,083.49
6	Hormigon para cunetas (f'c=180 kg/cm)	m³	4.90	222.00	1,087.80								1,087.80

INVERSION MENSUAL	52,881.41	22,710.12	30,171.29
AVANCE MENSUAL (%)		42.95	57.06
INVERSION ACUMULADA AL 100%		22,710.12	52,881.41
AVANCE ACUMULADO (%)		42.95	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80%		18,168.10	42,305.13
AVANCE ACUMULADO (%)		34.36	80.00
PLAZO TOTAL: 60 DIAS			



ING. FABIAN SALAZAR ARQ. DANIEL MANOSALVAS  
 EL BORADO

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000  
 UBICACION: PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

**DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE**

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MNAO DE OBRA	11,306.68	0.267
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	229.32	0.005
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	407.50	0.010
G	MALLAS METÁLICAS (GAVIONES)	10,540.64	0.249
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	161.08	0.004
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	18,434.42	0.436
X	VARIOS IPC	1,223.01	0.029
		<b>42,302.65</b>	<b>1.000</b>

$$Pr = Po(0.267 B1/Bo + 0.005 C1/Co + 0.010 E1/Eo + 0.249 G1/Go + 0.004 M1/Mo + 0.436 P1/Po + 0.029 X1/Xo)$$

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo... Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1, D1, E1... Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

  
 ING. FABIAN SALAZAR ARQ. DANIEL MANOZALVAS  
 ELABORADO

PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VIA PUYO ARAJUNO ABS 42+000  
UBICACION: PARROQUIA ARAJUNO, CANTON ARAJUNO

	<u>CUADRILLA TIPO</u>			
DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	14.35	4.01	3.58	0.001
SIN TITULO D2	12.30	3.62	3.40	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	5,063.49	4.01	1,262.71	0.421
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	54.02	3.62	14.92	0.005
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	6,162.52	3.58	1,721.38	0.572
	<b>11,306.68</b>		<b>3,005.99</b>	<b>1.000</b>

PUYO, 31 DE JULIO DE 2019



ING. FABIAN SAZAZAR ARQ. DANIEL MANOSALVAS  
ELABORADO



# ANEXO 5

(PLANOS)

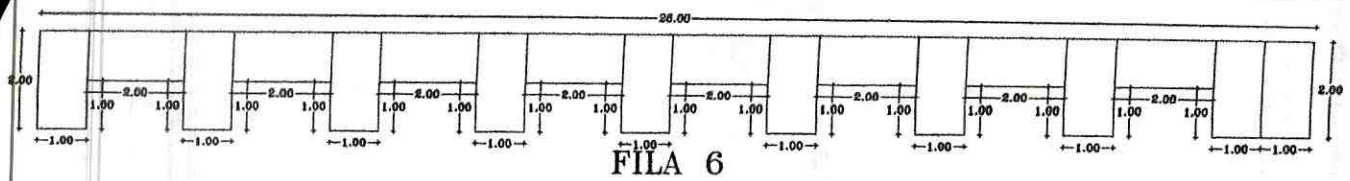
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN  
DERECHO DE LA VÍA PUYO- ARAJUNO ABS. 42+000, PARROQUIA  
ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE PASTAZA**

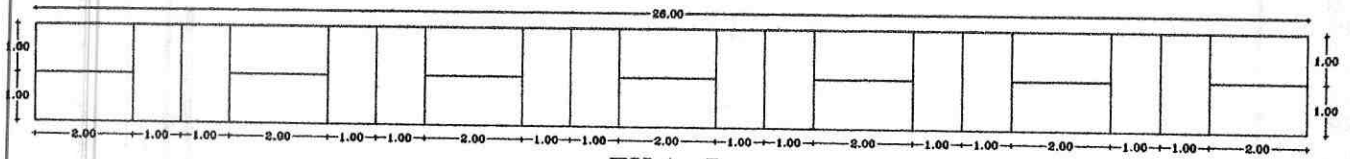
**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2**

**AGOSTO DE 2019**

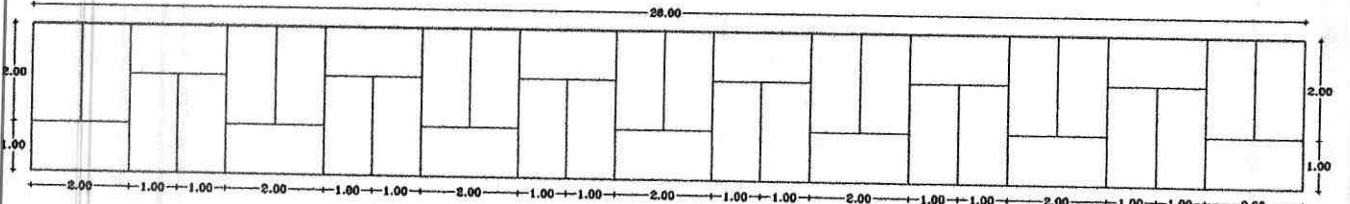




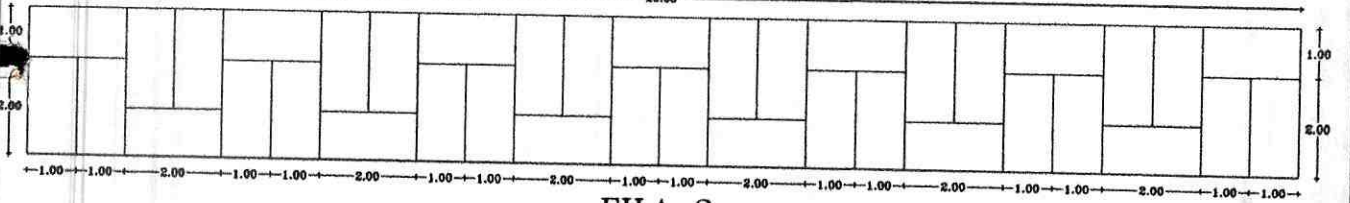
FILA 6



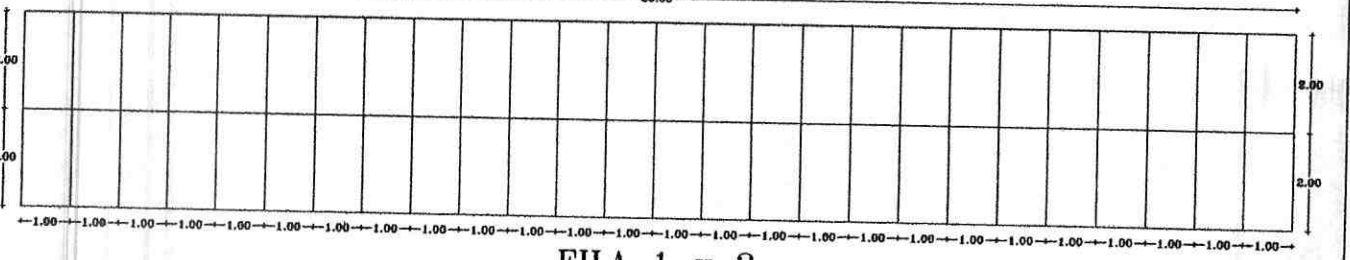
FILA 5



FILA 4

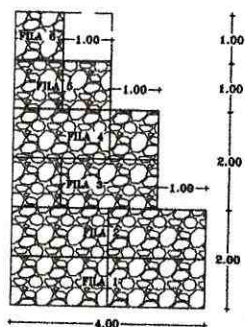


FILA 3



FILA 1 y 2

ESTRUCTURA POR FILAS  
esc 1:150



452 m3

ALZADO LATERAL  
esc 1:150

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA



JEFE E.E.C.C.2 (e)

*[Signature]*  
ING. LILIANA TORRES

TECNICO:

*[Signature]*  
ARQ. DANIEL MANOSALVAS

DIBUJO: D.A.M.S.

ESCALA: INDICADA

FECHA:  
JULIO/2019

PROYECTO:  
CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES EN EL MARGEN DERECHO DE LA VÍA PUYO-ARAJUNO  
ABS 42+000

CONTIENE:  
DISEÑO ABS 42+000

HOJA:  
2/2

*[Handwritten mark]*